

Deliberación: La redacción para hacer constar que el presente libro, compuesto de cien folios, se destina a consignar los actos de las sesiones que celebre el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptuado en el artículo doscientos treinta y siete del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 10 de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Laura Tejera de Benítez, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario,



L: BA
El Presidente,

Dr. Rodríguez González

Martin Regal

Sesión extraordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 16 de Diciembre de 1957.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y siete horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la Presidencia de Don Feliciano Rodríguez González, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos accidental, Don Matías Molero y Real y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros Don Juan Álvarez delgado, Don Julio Acuña Montesdeoca, Don José Bartallo Alemán, Don Tomás Tejera García, Don José García López, Don Manuel González Hernández, Don Emilio Hernández López, Don Ricardo Hodgson Herrera, Don Sidoro Cruz Barpeñán, Don Jerónimo Mouje Marco, Don Santiago Pérez Alentel y Don Agustín Fisaca Burgada.

No asistió los señores Consejeros Don Ruperto Batelo Fadrón y Don José Terraza Damaus.

Asistió la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día once de Diciembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

1.- Lista la solicitud firmada por el Auxilian Intero Don Esteban Martin Gonzalez, solicitando se le nombre, en mérito de los fundamentos que alega para ocupar en propiedad plaza de Oficial de la escala técnica-administrativa u otra similar, se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Personal, consistente que en la actualidad no existe vacante plaza de la categoría que solicita ocupar, pero en caso de haberla, la misma se cubriera por oposición entre españoles mayores de veintinueve años sin exceder de cuarenta y cinco, licenciados en derecho o en ciencias económicas o profesores Mercantiles, según dispone el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y demás disposiciones vigentes.

2.- Lista la instancia suscitada por Don Emilio López Gonzalez, del cuerpo de Interventores de la Administración Local, jubilado en el cargo de Jefe de Sección de los Servicios Económico-Administrativos de este Ayuntamiento, solicitando se le conceda la diferencia entre el haber pasivo de pesetas noventa y dos mil, ochocientos quince con licencia y cinco céntimos (92.815'35) que le fue otorgado por el Municipio de Funcionarios Jubilados con sujeción a los estatutos del mismo y el que legalmente le corresponde; el derecho a asistencia médico-farmacéutica otorgado a las clases pasivas por Decreto de licencia de Lovicentre de mil novecientos cincuenta y seis y la Ayuda Familiar que concede a dichas clases pasivas la Ley de veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis regulada por Orden de veintinueve de Febrero del actual año, y visto igualmente el informe de la Sección respectiva y el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó accediendo a lo solicitado:

1.- Conceder a Don Emilio López Gonzalez, el haber pasivo de pesetas veintiocho mil novecientos treinta y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos (28.938'46), pagaderas por mensualidades vencidas, en cumplimiento del clasificado por el Municipio de Funcionarios con arreglo a sus estatutos, por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de licencia de Lovicentre de mil novecientos cincuenta y seis, acordado segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de Clases Pasivas del citado Orden de licencia de Lovicentre de mil novecientos cincuenta y seis y Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado, dado



que cumplió los sesenta años de edad en veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se acordó su jubilación el día de Noviembre siguiente y fue clasificado por el Ministerio de Funcionarios el veintiocho de Diciembre del mismo año, en vigencia los citados preceptos legales.

2.- Conceder asimismo a dicho funcionario jubilado, el derecho a la asistencia médica-farmacéutica gratuita establecido en el artículo sexto del decreto fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, en la extensión de carácter familiar, contemplando al efecto como integrantes de su familia las mismas personas que tienen tal carácter durante su vida activa, salvo las naturales alteraciones familiares, según está prescrito en el artículo catorce de la Orden de fecha de Diciembre del mismo año, y sin perjuicio del reconocido ya a los funcionarios de este Excelentísimo batido jubilados, de asistencia en los establecimientos sustantivos de beneficencia que también se le reconoce, para el caso de ser más beneficioso; y

3.- Ratificar la resolución de la Comisión de Ayuda Familiar a los Funcionarios y clases pasivas de este Excelentísimo tiempo de cinco de Junio último por la que se declaró el derecho de bonificación de los Bonos a los beneficios de dicha Ayuda con efecto al día primero de Enero del año en curso según dispuso la Orden de Gobernación de veintinueve de Enero del actual año.

3.- Estando en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia suscitada por los funcionarios técnicos de las Secciones de Aílas y Otras y Arquitecturas de este Excelentísimo batido y aceptando lo que en el mismo se propone como forma de revalorizar para lo sucesivo los haberes del personal técnico con título superior y técnico auxiliar de dichas Secciones, igualándolos al resto del personal de las referidas clases que presta sus servicios a la Corporación, partiendo del sueldo de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de vigencia del Reglamento de Funcionarios de Administración local de fecha de Mayo del mismo año, considerándolos fijados en forma hipotética, como dispuso el referido Reglamento para el resto del personal técnico, con el fin de que ello pueda servir de base a sucesivas reformas imperando en ellas un criterio de uniformidad, se acordó fijar los siguientes haberes al personal que se indica, a partir del primero de Abril del actual año, según dispone el artículo primero del decreto ley de doce del mismo mes.

1.- Reconocer a los señores A. Roche Arquitecto, Eugenio Arceña de la Sección de Aílas y Otras Sustantivos, el haber anual de su sueldo y tres mil cincuenta pesetas (3.0500) en el que se halla comprendido el mismo reglamentario de veintidós

mil (17.000,00) pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dieciséis mil cincuenta (16.050,00) pesetas anuales, más diecinueve mil novecientos setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (19.979,50) al año por cuatno quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento, tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a quince mil setecientos cincuenta y siete pesetas con treinta y seis céntimos (16.757,36), e indemnización suplementaria de residencia de trece mil quinientas (13.500,00) pesetas.

2.º Reconocer a Don Estadio Flego Bonello, beneficiario de la Sección de Fías y Otras Susustares, el haber anual de veintiseis mil cien (26.100,00) pesetas en el que se halla comprendido el mínimo reglamentario de dieciséis mil (17.000) pesetas y el sobresueldo o derecho personal de nueve mil cien (9.100,00) pesetas anuales, más doce mil ciento trece pesetas con un céntimo (12.113,01) pesetas al año por cuatno quinquenios reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento, tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a nueve mil quinientas cincuenta y tres pesetas con veinticuatro céntimos (9.553,24) e indemnización suplementaria de residencia de ocho mil quinientos (8.500,00) pesetas.

3.º Reconocer a Don Juan Morell Belgado, auxiliar de Campo y Laboratorio de la Sección de Fías y Otras Susustares, el haber anual de veintiseis mil cien (26.100,00) pesetas en el que se halla comprendido el mínimo reglamentario de dieciséis mil (17.000,00) pesetas y el sobresueldo o derecho personal de nueve mil cien (9.100,00) pesetas anuales, más quince mil novecientos treinta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos (15.924,31) pesetas por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento, tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a diez mil quinientas ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos (10.508,56), e indemnización suplementaria de residencia de ocho mil quinientos (8.500,00) pesetas.

4.º Reconocer a Don Felisario Guimera y del Castillo, Jefe de la Sección de Fías y Otras, en situación de excedencia forzosa según acuerdo del Jefe de Bureau del año actual, el 20 por ciento del haber básico anual de treinta y un mil quinientas (31.500,00) pesetas en el que se halla comprendido el mínimo reglamentario de dieciséis mil (17.000,00) pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil quinientas (4.500,00) pesetas, más seis mil seiscientos quince (6.615,00) pesetas al año por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del 21 por ciento, tres pa-



gas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a nueve mil quinientos veintiocho (9.528'00) pesetas, e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil seiscientos veintiocho (9.625'00) pesetas.

5.º Reconocer a don Joaquin Ruigoz Lara, Afijador de la Sección de Reguicultura de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de licencia y un mil quinientas (31.500'00) pesetas en el que se halla comprendido el mínimo reglamentario de diecisiete mil (17.000'00) pesetas y el sobresueldo o derecho personal de catóxico mil quinientas (15.000'00) pesetas anuales, más diecinueve mil doscientas treinta y una pesetas con seis céntimos (19.231'06) por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario del 61'051 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil seiscientos veintiocho pesetas (9.625'00) y tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a doce mil seiscientos ochenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos (12.682'75)

En este sentido queda modificado el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de Agosto último en cuanto se oponga a la cuantía de las remuneraciones anteriormente fijadas al personal mencionado.

6.º Resolviendo por propuesta de la Comisión de Personal se resolvió mantener la diferencia de sueldos mínimos que existió a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de implantación de las reformas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos en la plaza de Consejero de las Dependencias, o sea seis mil (6.000'00) pesetas al año, con lo cual quedará fijado el haber básico anual del Consejero de las Dependencias, relacionado al primero de Abril del presente año, en veintidós mil seiscientos cincuenta y dos (22.650'00) pesetas, formado por el haber mínimo de quince mil (15.000'00) pesetas que señala el Decreto-ley de doce de Abril último y Orden de tres de Junio siguiente que desarrolla el mismo, más el sobresueldo de carácter personal de siete mil seiscientos cincuenta y dos (7.650'00) pesetas, más diecisiete mil quinientas cincuenta y tres pesetas con un céntimo (17.550'10) por seis quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario del 77'161 por ciento, tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a diez mil setenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos (10.754'74), e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas (7.500'00) pesetas, subsistiendo en este sentido el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo en su sesión de sesión de Agosto del presente año.

5.º En relación con una nómina de atrasos de "subsidio para estudios" de don Manuel Rodríguez López, médico del que fue Médico de la Beneficencia de Punta Rica don Manuel Rodríguez Ruiz, por importe de pesetas cinco mil (5.000'00), y correspondiente al periodo com-

haciendo este primer de Octubre a dieciséis y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se acordó de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar dicha nómina y que se haga efectivo su importe con cargo a Cuentas Generales.

6.º Con referencia a una nómina de años por quinquenios de la obra titulada "Rodríguez Contreras, fundación de este Obispeducio batido, por importe de mil novecientos veintinueve pesetas con ochocientos (1.929.08), devengados en el ejercicio anterior, se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar dicha nómina y que se haga efectivo su importe con cargo a Cuentas Generales.

Contabilidad

7.º Aceptando propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, de fecha cuatro del que curso, se acordó prorrogar el vigente presupuesto de gastos ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, hecha exclusión de los siguientes artículos del mismo: ocho (8), once (11), quince (15), dieciséis (16), dieciocho (18), diecinueve (19), veintidós (22), veintitres (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiseis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30), treinta y uno (31), treinta y dos (32), cuarenta y nueve (49), cincuenta y siete (57), cincuenta y ocho (58), cincuenta y nueve (59), sesenta y uno (61), sesenta y dos (62), sesenta y tres (63), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y seis (66), sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69), setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), setenta y cinco (75), setenta y seis (76), setenta y siete (77), setenta y ocho (78), setenta y nueve (79), ochenta y uno (81), ochenta y dos (82), ochenta y tres (83), ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86), ochenta y siete (87), ochenta y ocho (88), ochenta y nueve (89), noventa y uno (91), noventa y dos (92), noventa y tres (93), noventa y cuatro (94), noventa y cinco (95), noventa y seis (96), noventa y siete (97), noventa y ocho (98), noventa y nueve (99), cien (100), ciento uno (101), ciento dos (102), ciento tres (103), ciento cuatro (104), ciento cinco (105), ciento seis (106), ciento siete (107), ciento ocho (108), ciento nueve (109), ciento diez (110), ciento once (111), ciento doce (112), ciento trece (113), ciento catorce (114), ciento quince (115), ciento dieciséis (116), ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), ciento diecinueve (119), ciento veinte (120), ciento veintiuno (121), ciento veintidós (122), ciento veintitres (123), ciento veinticuatro (124), ciento veinticinco (125), ciento veintiseis (126), ciento veintisiete (127), ciento veintiocho (128), ciento veintinueve (129), ciento treinta (130), ciento treinta y uno (131), ciento treinta y dos (132), ciento treinta y tres (133), ciento treinta y cuatro (134), ciento treinta y cinco (135), ciento treinta y seis (136), ciento treinta y siete (137), ciento treinta y ocho (138), ciento treinta y nueve (139), ciento cuarenta (140), ciento cuarenta y uno (141), ciento cuarenta y dos (142), ciento cuarenta y tres (143), ciento cuarenta y cuatro (144), ciento cuarenta y cinco (145), ciento cuarenta y seis (146), ciento cuarenta y siete (147), ciento cuarenta y ocho (148), ciento cuarenta y nueve (149), ciento cincuenta (150), ciento cincuenta y uno (151), ciento cincuenta y dos (152), ciento cincuenta y tres (153), ciento cincuenta y cuatro (154), ciento cincuenta y cinco (155), ciento cincuenta y seis (156), ciento cincuenta y siete (157), ciento cincuenta y ocho (158), ciento cincuenta y nueve (159), ciento sesenta (160), ciento sesenta y uno (161), ciento sesenta y dos (162), ciento sesenta y tres (163), ciento sesenta y cuatro (164), ciento sesenta y cinco (165), ciento sesenta y seis (166), ciento sesenta y siete (167), ciento sesenta y ocho (168), ciento sesenta y nueve (169), ciento setenta (170), ciento setenta y uno (171), ciento setenta y dos (172), ciento setenta y tres (173), ciento setenta y cuatro (174), ciento setenta y cinco (175), ciento setenta y seis (176), ciento setenta y siete (177), ciento setenta y ocho (178), ciento setenta y nueve (179), ciento ochenta (180), ciento ochenta y uno (181), ciento ochenta y dos (182), ciento ochenta y tres (183), ciento ochenta y cuatro (184), ciento ochenta y cinco (185), ciento ochenta y seis (186), ciento ochenta y siete (187), ciento ochenta y ocho (188), ciento ochenta y nueve (189), ciento noventa (190), ciento noventa y uno (191), ciento noventa y dos (192), ciento noventa y tres (193), ciento noventa y cuatro (194), ciento noventa y cinco (195), ciento noventa y seis (196), ciento noventa y siete (197), ciento noventa y ocho (198), ciento noventa y nueve (199), doscientos (200), doscientos uno (201), doscientos dos (202), doscientos tres (203), doscientos cuatro (204), doscientos cinco (205), doscientos seis (206), doscientos siete (207), doscientos ocho (208), doscientos nueve (209), trescientos (300), trescientos uno (301), trescientos dos (302), trescientos tres (303), trescientos cuatro (304), trescientos cinco (305), trescientos seis (306), trescientos siete (307), trescientos ocho (308), trescientos nueve (309), cuatrocientos (400), cuatrocientos uno (401), cuatrocientos dos (402), cuatrocientos tres (403), cuatrocientos cuatro (404), cuatrocientos cinco (405), cuatrocientos seis (406), cuatrocientos siete (407), cuatrocientos ocho (408), cuatrocientos nueve (409), quinientos (500), quinientos uno (501), quinientos dos (502), quinientos tres (503), quinientos cuatro (504), quinientos cinco (505), quinientos seis (506), quinientos siete (507), quinientos ocho (508), quinientos nueve (509), seiscientos (600), seiscientos uno (601), seiscientos dos (602), seiscientos tres (603), seiscientos cuatro (604), seiscientos cinco (605), seiscientos seis (606), seiscientos siete (607), seiscientos ocho (608), seiscientos nueve (609), setecientos (700), setecientos uno (701), setecientos dos (702), setecientos tres (703), setecientos cuatro (704), setecientos cinco (705), setecientos seis (706), setecientos siete (707), setecientos ocho (708), setecientos nueve (709), ochocientos (800), ochocientos uno (801), ochocientos dos (802), ochocientos tres (803), ochocientos cuatro (804), ochocientos cinco (805), ochocientos seis (806), ochocientos siete (807), ochocientos ocho (808), ochocientos nueve (809), novecientos (900), novecientos uno (901), novecientos dos (902), novecientos tres (903), novecientos cuatro (904), novecientos cinco (905), novecientos seis (906), novecientos siete (907), novecientos ocho (908), novecientos nueve (909), mil (1000), mil uno (1001), mil dos (1002), mil tres (1003), mil cuatro (1004), mil cinco (1005), mil seis (1006), mil siete (1007), mil ocho (1008), mil nueve (1009), mil diez (1010), mil once (1011), mil doce (1012), mil trece (1013), mil catorce (1014), mil quince (1015), mil dieciséis (1016), mil diecisiete (1017), mil dieciocho (1018), mil diecinueve (1019), mil veinte (1020), mil veintiuno (1021), mil veintidós (1022), mil veintitres (1023), mil veinticuatro (1024), mil veinticinco (1025), mil veintiseis (1026), mil veintisiete (1027), mil veintiocho (1028), mil veintinueve (1029), mil treinta (1030), mil treinta y uno (1031), mil treinta y dos (1032), mil treinta y tres (1033), mil treinta y cuatro (1034), mil treinta y cinco (1035), mil treinta y seis (1036), mil treinta y siete (1037), mil treinta y ocho (1038), mil treinta y nueve (1039), mil cuarenta (1040), mil cuarenta y uno (1041), mil cuarenta y dos (1042), mil cuarenta y tres (1043), mil cuarenta y cuatro (1044), mil cuarenta y cinco (1045), mil cuarenta y seis (1046), mil cuarenta y siete (1047), mil cuarenta y ocho (1048), mil cuarenta y nueve (1049), mil cincuenta (1050), mil cincuenta y uno (1051), mil cincuenta y dos (1052), mil cincuenta y tres (1053), mil cincuenta y cuatro (1054), mil cincuenta y cinco (1055), mil cincuenta y seis (1056), mil cincuenta y siete (1057), mil cincuenta y ocho (1058), mil cincuenta y nueve (1059), mil sesenta (1060), mil sesenta y uno (1061), mil sesenta y dos (1062), mil sesenta y tres (1063), mil sesenta y cuatro (1064), mil sesenta y cinco (1065), mil sesenta y seis (1066), mil sesenta y siete (1067), mil sesenta y ocho (1068), mil sesenta y nueve (1069), mil setenta (1070), mil setenta y uno (1071), mil setenta y dos (1072), mil setenta y tres (1073), mil setenta y cuatro (1074), mil setenta y cinco (1075), mil setenta y seis (1076), mil setenta y siete (1077), mil setenta y ocho (1078), mil setenta y nueve (1079), mil ochenta (1080), mil ochenta y uno (1081), mil ochenta y dos (1082), mil ochenta y tres (1083), mil ochenta y cuatro (1084), mil ochenta y cinco (1085), mil ochenta y seis (1086), mil ochenta y siete (1087), mil ochenta y ocho (1088), mil ochenta y nueve (1089), mil noventa (1090), mil noventa y uno (1091), mil noventa y dos (1092), mil noventa y tres (1093), mil noventa y cuatro (1094), mil noventa y cinco (1095), mil noventa y seis (1096), mil noventa y siete (1097), mil noventa y ocho (1098), mil noventa y nueve (1099), dos mil (2000), dos mil uno (2001), dos mil dos (2002), dos mil tres (2003), dos mil cuatro (2004), dos mil cinco (2005), dos mil seis (2006), dos mil siete (2007), dos mil ocho (2008), dos mil nueve (2009), tres mil (3000), tres mil uno (3001), tres mil dos (3002), tres mil tres (3003), tres mil cuatro (3004), tres mil cinco (3005), tres mil seis (3006), tres mil siete (3007), tres mil ocho (3008), tres mil nueve (3009), cuatro mil (4000), cuatro mil uno (4001), cuatro mil dos (4002), cuatro mil tres (4003), cuatro mil cuatro (4004), cuatro mil cinco (4005), cuatro mil seis (4006), cuatro mil siete (4007), cuatro mil ocho (4008), cuatro mil nueve (4009), cinco mil (5000), cinco mil uno (5001), cinco mil dos (5002), cinco mil tres (5003), cinco mil cuatro (5004), cinco mil cinco (5005), cinco mil seis (5006), cinco mil siete (5007), cinco mil ocho (5008), cinco mil nueve (5009), seis mil (6000), seis mil uno (6001), seis mil dos (6002), seis mil tres (6003), seis mil cuatro (6004), seis mil cinco (6005), seis mil seis (6006), seis mil siete (6007), seis mil ocho (6008), seis mil nueve (6009), siete mil (7000), siete mil uno (7001), siete mil dos (7002), siete mil tres (7003), siete mil cuatro (7004), siete mil cinco (7005), siete mil seis (7006), siete mil siete (7007), siete mil ocho (7008), siete mil nueve (7009), ocho mil (8000), ocho mil uno (8001), ocho mil dos (8002), ocho mil tres (8003), ocho mil cuatro (8004), ocho mil cinco (8005), ocho mil seis (8006), ocho mil siete (8007), ocho mil ocho (8008), ocho mil nueve (8009), nueve mil (9000), nueve mil uno (9001), nueve mil dos (9002), nueve mil tres (9003), nueve mil cuatro (9004), nueve mil cinco (9005), nueve mil seis (9006), nueve mil siete (9007), nueve mil ocho (9008), nueve mil nueve (9009), diez mil (10000), diez mil uno (10001), diez mil dos (10002), diez mil tres (10003), diez mil cuatro (10004), diez mil cinco (10005), diez mil seis (10006), diez mil siete (10007), diez mil ocho (10008), diez mil nueve (10009), once mil (11000), once mil uno (11001), once mil dos (11002), once mil tres (11003), once mil cuatro (11004), once mil cinco (11005), once mil seis (11006), once mil siete (11007), once mil ocho (11008), once mil nueve (11009), doce mil (12000), doce mil uno (12001), doce mil dos (12002), doce mil tres (12003), doce mil cuatro (12004), doce mil cinco (12005), doce mil seis (12006), doce mil siete (12007), doce mil ocho (12008), doce mil nueve (12009), trece mil (13000), trece mil uno (13001), trece mil dos (13002), trece mil tres (13003), trece mil cuatro (13004), trece mil cinco (13005), trece mil seis (13006), trece mil siete (13007), trece mil ocho (13008), trece mil nueve (13009), catorce mil (14000), catorce mil uno (14001), catorce mil dos (14002), catorce mil tres (14003), catorce mil cuatro (14004), catorce mil cinco (14005), catorce mil seis (14006), catorce mil siete (14007), catorce mil ocho (14008), catorce mil nueve (14009), quince mil (15000), quince mil uno (15001), quince mil dos (15002), quince mil tres (15003), quince mil cuatro (15004), quince mil cinco (15005), quince mil seis (15006), quince mil siete (15007), quince mil ocho (15008), quince mil nueve (15009), dieciséis mil (16000), dieciséis mil uno (16001), dieciséis mil dos (16002), dieciséis mil tres (16003), dieciséis mil cuatro (16004), dieciséis mil cinco (16005), dieciséis mil seis (16006), dieciséis mil siete (16007), dieciséis mil ocho (16008), dieciséis mil nueve (16009), diecisiete mil (17000), diecisiete mil uno (17001), diecisiete mil dos (17002), diecisiete mil tres (17003), diecisiete mil cuatro (17004), diecisiete mil cinco (17005), diecisiete mil seis (17006), diecisiete mil siete (17007), diecisiete mil ocho (17008), diecisiete mil nueve (17009), dieciocho mil (18000), dieciocho mil uno (18001), dieciocho mil dos (18002), dieciocho mil tres (18003), dieciocho mil cuatro (18004), dieciocho mil cinco (18005), dieciocho mil seis (18006), dieciocho mil siete (18007), dieciocho mil ocho (18008), dieciocho mil nueve (18009), diecinueve mil (19000), diecinueve mil uno (19001), diecinueve mil dos (19002), diecinueve mil tres (19003), diecinueve mil cuatro (19004), diecinueve mil cinco (19005), diecinueve mil seis (19006), diecinueve mil siete (19007), diecinueve mil ocho (19008), diecinueve mil nueve (19009), veinte mil (20000), veinte mil uno (20001), veinte mil dos (20002), veinte mil tres (20003), veinte mil cuatro (20004), veinte mil cinco (20005), veinte mil seis (20006), veinte mil siete (20007), veinte mil ocho (20008), veinte mil nueve (20009), veintiuno mil (21000), veintiuno mil uno (21001), veintiuno mil dos (21002), veintiuno mil tres (21003), veintiuno mil cuatro (21004), veintiuno mil cinco (21005), veintiuno mil seis (21006), veintiuno mil siete (21007), veintiuno mil ocho (21008), veintiuno mil nueve (21009), veintidós mil (22000), veintidós mil uno (22001), veintidós mil dos (22002), veintidós mil tres (22003), veintidós mil cuatro (22004), veintidós mil cinco (22005), veintidós mil seis (22006), veintidós mil siete (22007), veintidós mil ocho (22008), veintidós mil nueve (22009), veintitres mil (23000), veintitres mil uno (23001), veintitres mil dos (23002), veintitres mil tres (23003), veintitres mil cuatro (23004), veintitres mil cinco (23005), veintitres mil seis (23006), veintitres mil siete (23007), veintitres mil ocho (23008), veintitres mil nueve (23009), veinticuatro mil (24000), veinticuatro mil uno (24001), veinticuatro mil dos (24002), veinticuatro mil tres (24003), veinticuatro mil cuatro (24004), veinticuatro mil cinco (24005), veinticuatro mil seis (24006), veinticuatro mil siete (24007), veinticuatro mil ocho (24008), veinticuatro mil nueve (24009), veinticinco mil (25000), veinticinco mil uno (25001), veinticinco mil dos (25002), veinticinco mil tres (25003), veinticinco mil cuatro (25004), veinticinco mil cinco (25005), veinticinco mil seis (25006), veinticinco mil siete (25007), veinticinco mil ocho (25008), veinticinco mil nueve (25009), veintiseis mil (26000), veintiseis mil uno (26001), veintiseis mil dos (26002), veintiseis mil tres (26003), veintiseis mil cuatro (26004), veintiseis mil cinco (26005), veintiseis mil seis (26006), veintiseis mil siete (26007), veintiseis mil ocho (26008), veintiseis mil nueve (26009), veintisiete mil (27000), veintisiete mil uno (27001), veintisiete mil dos (27002), veintisiete mil tres (27003), veintisiete mil cuatro (27004), veintisiete mil cinco (27005), veintisiete mil seis (27006), veintisiete mil siete (27007), veintisiete mil ocho (27008), veintisiete mil nueve (27009), veintiocho mil (28000), veintiocho mil uno (28001), veintiocho mil dos (28002), veintiocho mil tres (28003), veintiocho mil cuatro (28004), veintiocho mil cinco (28005), veintiocho mil seis (28006), veintiocho mil siete (28007), veintiocho mil ocho (28008), veintiocho mil nueve (28009), veintinueve mil (29000), veintinueve mil uno (29001), veintinueve mil dos (29002), veintinueve mil tres (29003), veintinueve mil cuatro (29004), veintinueve mil cinco (29005), veintinueve mil seis (29006), veintinueve mil siete (29007), veintinueve mil ocho (29008), veintinueve mil nueve (29009), treinta mil (30000), treinta mil uno (30001), treinta mil dos (30002), treinta mil tres (30003), treinta mil cuatro (30004), treinta mil cinco (30005), treinta mil seis (30006), treinta mil siete (30007), treinta mil ocho (30008), treinta mil nueve (30009), treinta y uno mil (31000), treinta y uno mil uno (31001), treinta y uno mil dos (31002), treinta y uno mil tres (31003), treinta y uno mil cuatro (31004), treinta y uno mil cinco (31005), treinta y uno mil seis (31006), treinta y uno mil siete (31007), treinta y uno mil ocho (31008), treinta y uno mil nueve (31009), treinta y dos mil (32000), treinta y dos mil uno (32001), treinta y dos mil dos (32002), treinta y dos mil tres (32003), treinta y dos mil cuatro (32004), treinta y dos mil cinco (32005), treinta y dos mil seis (32006), treinta y dos mil siete (32007), treinta y dos mil ocho (32008), treinta y dos mil nueve (32009), treinta y tres mil (33000), treinta y tres mil uno (33001), treinta y tres mil dos (33002), treinta y tres mil tres (33003), treinta y tres mil cuatro (33004), treinta y tres mil cinco (33005), treinta y tres mil seis (33006), treinta y tres mil siete (33007), treinta y tres mil ocho (33008), treinta y tres mil nueve (33009), treinta y cuatro mil (34000), treinta y cuatro mil uno (34001), treinta y cuatro mil dos (34002), treinta y cuatro mil tres (34003), treinta y cuatro mil cuatro (34004), treinta y cuatro mil cinco (34005), treinta y cuatro mil seis (34006), treinta y cuatro mil siete (34007), treinta y cuatro mil ocho (34008), treinta y cuatro mil nueve (34009), treinta y cinco mil (35000), treinta y cinco mil uno (35001), treinta y cinco mil dos (35002), treinta y cinco mil tres (35003), treinta y cinco mil cuatro (35004), treinta y cinco mil cinco (35005), treinta y cinco mil seis (35006), treinta y cinco mil siete (35007), treinta y cinco mil ocho (35008), treinta y cinco mil nueve (35009), treinta y seis mil (36000), treinta y seis mil uno (36001), treinta y seis mil dos (36002), treinta y seis mil tres (36003), treinta y seis mil cuatro (36004), treinta y seis mil cinco (36005), treinta y seis mil seis (36006), treinta y seis mil siete (36007), treinta y seis mil ocho (36008), treinta y seis mil nueve (36009), treinta y siete mil (37000), treinta y siete mil uno (37001), treinta y siete mil dos (37002), treinta y siete mil tres (37003), treinta y siete mil cuatro (37004), treinta y siete mil cinco (37005), treinta y siete mil seis (37006), treinta y siete mil siete (37007), treinta y siete mil ocho (37008), treinta y siete mil nueve (37009), treinta y ocho mil (38000), treinta y ocho mil uno (38001), treinta y ocho mil dos (38002), treinta y ocho mil tres (38003), treinta y ocho mil cuatro (38004), treinta y ocho mil cinco (38005), treinta y ocho mil seis (38006), treinta y ocho mil siete (38007), treinta y ocho mil ocho (38008), treinta y ocho mil nueve (38009), treinta y nueve mil (39000), treinta y nueve mil uno (39001), treinta y nueve mil dos (39002), treinta y nueve mil tres (39003), treinta y nueve mil cuatro (39004), treinta y nueve mil cinco (39005), treinta y nueve mil seis (39006), treinta y nueve mil siete (39007), treinta y nueve mil ocho (39008), treinta y nueve mil nueve (39009), cuarenta mil (40000), cuarenta mil uno (40001), cuarenta mil dos (40002), cuarenta mil tres (40003), cuarenta mil cuatro (40004), cuarenta mil cinco (40005), cuarenta mil seis (40006), cuarenta mil siete (40007), cuarenta mil ocho (40008), cuarenta mil nueve (40009), cuarenta y uno mil (41000), cuarenta y uno mil uno (41001), cuarenta y uno mil dos (41002), cuarenta y uno mil tres (41003), cuarenta y uno mil cuatro (41004), cuarenta y uno mil cinco (41005), cuarenta y uno mil seis (41006), cuarenta y uno mil siete (41007), cuarenta y uno mil ocho (41008), cuarenta y uno mil nueve (41009), cuarenta y dos mil (42000), cuarenta y dos mil uno (42001), cuarenta y dos mil dos (42002), cuarenta y dos mil tres (42003), cuarenta y dos mil cuatro (42004), cuarenta y dos mil cinco (42005), cuarenta y dos mil seis (42006), cuarenta y dos mil siete (42007), cuarenta y dos mil ocho (42008), cuarenta y dos mil nueve (42009), cuarenta y tres mil (43000), cuarenta y tres mil uno (43001), cuarenta y tres mil dos (43002), cuarenta y tres mil tres (43003), cuarenta y tres mil cuatro (43004), cuarenta y tres mil cinco (43005), cuarenta y tres mil seis (43006), cuarenta y tres mil siete (43007), cuarenta y tres mil ocho (43008), cuarenta y tres mil nueve (43009), cuarenta y cuatro mil (44000), cuarenta y cuatro mil uno (44001), cuarenta y cuatro mil dos (44002), cuarenta y cuatro mil tres (44003), cuarenta y cuatro mil cuatro (44004), cuarenta y cuatro mil cinco (44005), cuarenta y cuatro mil seis (44006), cuarenta y cuatro mil siete (44007), cuarenta y cuatro mil ocho (44008), cuarenta y cuatro mil nueve (44009), cuarenta y cinco mil (45000), cuarenta y cinco mil uno (45001), cuarenta y cinco mil dos (45002), cuarenta y cinco mil tres (45003), cuarenta y cinco mil cuatro (45004), cuarenta y cinco mil cinco (45005), cuarenta y cinco mil seis (45006), cuarenta y cinco mil siete (45007), cuarenta y cinco mil ocho (45008), cuarenta y cinco mil nueve (45009), cuarenta y seis mil (46000), cuarenta y seis mil uno (46001), cuarenta y seis mil dos (46002), cuarenta y seis mil tres (46003), cuarenta y seis mil cuatro (46004), cuarenta y seis mil cinco (46005), cuarenta y seis mil seis (46006), cuarenta y seis mil siete (46007), cuarenta y seis mil ocho (46008), cuarenta y seis mil nueve (46009), cuarenta y siete mil (47000), cuarenta y siete mil uno (47001), cuarenta y siete mil dos (47002), cuarenta y siete mil tres (47003), cuarenta y siete mil cuatro (47004), cuarenta y siete mil cinco (47005), cuarenta y siete mil seis (47006), cuarenta y siete mil siete (47007), cuarenta y siete mil ocho (47008), cuarenta y siete mil nueve (47009), cuarenta y ocho mil (48000), cuarenta y ocho mil uno (48001), cuarenta y ocho mil dos (48002), cuarenta y ocho mil tres (48003), cuarenta y ocho mil cuatro (48004), cuarenta y ocho mil cinco (48005), cuarenta y ocho mil seis (48006), cuarenta y ocho mil siete (48007), cuarenta y ocho mil ocho (48008), cuarenta y ocho mil nueve (48009), cuarenta y nueve mil (49000), cuarenta y nueve mil uno (49001), cuarenta y nueve mil dos (49002), cuarenta y nueve mil tres (49003), cuarenta y nueve mil cuatro (49004), cuarenta y nueve mil cinco (49005), cuarenta y nueve mil seis (49006), cuarenta y nueve mil siete (49007), cuarenta y nueve mil ocho (49008), cuarenta y nueve mil nueve (49009), cincuenta mil (50000), cincuenta mil uno (50001), cincuenta mil dos (50002), cincuenta mil tres (50003), cincuenta mil cuatro (50004), cincuenta mil cinco (50005), cincuenta mil seis (50006), cincuenta mil siete (50007), cincuenta mil ocho (50008), cincuenta mil nueve (50009), cincuenta y uno mil (51000), cincuenta y uno mil uno (51001), cincuenta y uno mil dos (51002), cincuenta y uno mil tres (51003), cincuenta y uno mil cuatro (51004), cincuenta y uno mil cinco (51005), cincuenta y uno mil seis (51006), cincuenta y uno mil siete (51007), cincuenta y uno mil ocho (51008), cincuenta y uno mil nueve (51009), cincuenta y dos mil (52000), cincuenta y dos mil uno (52001), cincuenta y dos mil dos (52002), cincuenta y dos mil tres (52003), cincuenta y dos mil cuatro (52004), cincuenta y dos mil cinco (52005), cincuenta y dos mil seis (52006), cincuenta y dos mil siete (52007), cincuenta y dos mil ocho (52008), cincuenta y dos mil nueve (52009), cincuenta y tres mil (53000), cincuenta y tres mil uno (53001), cincuenta y tres mil dos (53002), cincuenta y tres mil tres (53003), cincuenta y tres mil cuatro (53004), cincuenta y tres mil cinco (53005), cincuenta y tres mil seis (53006), cincuenta y tres mil siete (53007), cincuenta y tres mil ocho (53008), cincuenta y tres mil nueve (53009), cincuenta y cuatro mil (54000), cincuenta y cuatro mil uno (54001), cincuenta y cuatro mil dos (54002), cincuenta y cuatro mil tres (54003), cincuenta y cuatro mil cuatro (54004), cincuenta y cuatro mil cinco (54005), cincuenta y cuatro mil seis (54006), cincuenta y cuatro mil siete (54007), cincuenta y cuatro mil ocho (54008), cincuenta y cuatro mil nueve (54009), cincuenta y cinco mil (55000), cincuenta y cinco mil uno (55001), cincuenta y cinco mil dos (55002), cincuenta y cinco mil tres (55003), cincuenta y cinco mil cuatro (55004), cincuenta y cinco mil cinco (55005), cincuenta y cinco mil seis (55006), cincuenta y cinco mil siete (55007), cincuenta y cinco mil ocho (55008), cincuenta y cinco mil nueve (55009), cincuenta y seis mil (56000), cincuenta y seis mil uno (56001), cincuenta y seis mil dos (56002), cincuenta y seis mil tres (56003), cincuenta y seis mil cuatro (56004), cincuenta y seis mil cinco (56005), cincuenta y seis mil seis (56006), cincuenta y seis mil siete (56007), cincuenta y seis mil ocho (56008), cincuenta y seis mil nueve (56009), cincuenta y siete mil (57000), cincuenta y siete mil uno (57001), cincuenta y siete mil dos (57002), cincuenta y siete mil tres (57003), cincuenta y siete mil cuatro (57004), cincuenta y siete mil cinco (57005), cincuenta y siete mil seis (57006), cincuenta y siete mil siete (57007), cincuenta y siete mil ocho (57008), cincuenta y siete mil nueve (57009), cincuenta y ocho mil (58000), cincuenta y ocho mil uno (58001), cincuenta y ocho mil dos (58002), cincuenta y ocho mil tres (58003), cincuenta y ocho mil cuatro (58004), cincuenta y ocho mil cinco (58005), cincuenta y ocho mil seis (58006), cincuenta y ocho mil siete (58007), cincuenta y ocho mil ocho (58008), cincuenta y ocho mil nueve (58009), cincuenta y nueve mil (59000), cincuenta y nueve mil uno (59001), cincuenta y nueve mil dos (59002), cincuenta y nueve mil tres (59003), cincuenta y nueve mil cuatro (59004), cincuenta y nueve mil cinco (59005), cincuenta y nueve mil seis (59006), cincuenta y nueve mil siete (59007), cincuenta y nueve mil ocho (59008), cincuenta y nueve mil nueve (59009), sesenta mil (60000), sesenta mil uno (60001), sesenta mil dos (60002), sesenta mil tres (60003), sesenta mil cuatro (60004), sesenta mil cinco (60005), sesenta mil seis (60006), sesenta mil siete (60007), sesenta mil ocho (60008), sesenta mil nueve (60009), sesenta y uno mil (61000), sesenta y uno mil uno (61001), sesenta y uno mil dos (61002), sesenta y uno mil tres (61003), sesenta y uno mil cuatro (61004), sesenta y uno mil cinco (61005), sesenta y uno mil seis (61006), sesenta y uno mil siete (61007), sesenta y uno mil ocho (61008), sesenta y uno mil nueve (61009), sesenta y dos mil (62000), sesenta y dos mil uno (62001), sesenta y dos mil dos (62002), sesenta y dos mil tres (62003), sesenta y dos mil cuatro (62004), sesenta y dos mil cinco (62005), sesenta y dos mil seis (62006), sesenta y dos mil siete (62007), sesenta y dos mil ocho (62008), sesenta y dos mil nueve (62009), sesenta y tres mil (63000), sesenta y tres mil uno (63001), sesenta y tres mil dos (63002), sesenta y tres mil tres (63003), sesenta y tres mil cuatro (63004), sesenta y tres mil cinco (63005), sesenta y tres mil seis (63006), sesenta y tres mil siete (63007), sesenta y tres mil ocho (63008), sesenta y tres mil nueve (63009), sesenta y cuatro mil (64000), sesenta y cuatro mil uno (64001), sesenta y cuatro mil dos (64002), sesenta y cuatro mil tres (64003), sesenta y cuatro mil cuatro (64004), sesenta y cuatro mil cinco (64005), sesenta y cuatro mil seis (64006), sesenta y cuatro mil siete (64007), sesenta y cuatro mil ocho (64008), sesenta y cuatro mil nueve (64009), sesenta y cinco mil (65000), sesenta y cinco mil uno (65001), sesenta y cinco mil dos (65002), sesenta y cinco mil tres (65003), sesenta y cinco mil cuatro (65004), sesenta y cinco mil cinco (65005), sesenta y cinco mil seis (65006), sesenta y cinco mil siete (65007), sesenta y cinco mil ocho (65008), sesenta y cinco mil nueve (65009), sesenta y seis mil (66000), sesenta y seis mil uno (66001), sesenta y seis mil dos (66002), sesenta y seis mil tres (66003), sesenta y seis mil cuatro (66004), sesenta y seis mil cinco (66005), sesenta y seis mil seis (66006), sesenta y seis mil siete (66007), sesenta y seis mil ocho (66008), sesenta y seis mil nueve (66009), sesenta y siete mil (67000), sesenta y siete mil uno (67001), sesenta y siete mil dos (67002), sesenta y siete mil tres (67003), sesenta y siete mil cuatro (67004), sesenta y siete mil cinco (67005), sesenta y siete mil seis (67006), sesenta y siete mil siete (67007), sesenta y siete mil ocho (67008), sesenta y siete mil nueve (67009), sesenta y ocho mil (68000), sesenta y ocho mil uno (68001), sesenta y ocho mil dos (68002), sesenta y ocho mil tres (68003), sesenta y ocho mil cuatro (68004), sesenta y ocho mil cinco (68005), sesenta y ocho mil seis (68006), sesenta y ocho mil siete (68007), sesenta y ocho mil ocho (68008), sesenta y ocho mil nueve (68009), sesenta y nueve mil (69000), sesenta y nueve mil uno (69001), sesenta y nueve mil dos (69002), sesenta y nueve mil tres (69003), sesenta y nueve mil cuatro (69004), sesenta y nueve mil cinco (69005), sesenta y nueve mil seis (69006), sesenta y nueve mil siete (69007), sesenta y nueve mil ocho (69008), sesenta y nueve mil nueve (69009), setenta mil (70000), setenta mil uno (70001), setenta mil dos (70002), setenta mil tres (70003), setenta mil cuatro (70004), setenta mil cinco (70005), setenta mil seis (70006), setenta mil siete (70007), setenta mil ocho (70008), setenta mil nueve (70009), setenta y uno mil (71000), setenta y uno mil uno (71001), setenta y uno mil dos (71002), setenta y uno mil tres (71003), setenta y uno mil cuatro (71004), setenta y uno mil cinco (71005), setenta y uno mil seis (71006), setenta y uno mil siete (71007), setenta y uno mil ocho (71008), setenta y uno mil nueve (71009), setenta y dos mil (72000), setenta y dos mil uno (72001), setenta y dos mil dos (72002), setenta y dos mil tres (72003), setenta y dos mil cuatro (72004), setenta y dos mil cinco (72005), setenta y dos mil seis (72006), setenta y dos mil siete (72007), setenta y dos mil ocho (72008), setenta y dos mil nueve (72009), setenta y tres mil (73000), setenta y tres mil uno (73001), setenta y tres mil dos (73002), setenta y tres mil tres (73003), setenta y tres mil cuatro (73004), setenta y tres mil cinco (73005), setenta y tres mil seis (73006), setenta y tres mil siete (73007), setenta y tres mil ocho (73008), setenta y tres mil nueve (73009), setenta y cuatro mil (74000), setenta y cuatro mil uno (74001), setenta y cuatro mil dos (74002), setenta y cuatro mil tres (74003), setenta y cuatro mil cuatro (74004), setenta y cuatro mil cinco (74005), setenta y cuatro mil seis (74006), setenta y cuatro mil siete (74007), setenta y cuatro mil ocho (74008), setenta y cuatro mil nueve (74009), setenta y cinco mil (75000), setenta y cinco mil uno (75001), setenta y cinco mil dos (75002), setenta y cinco mil tres (75003), setenta y cinco mil cuatro (75004), setenta y cinco mil cinco (75005), setenta y cinco mil seis (75006), setenta y cinco mil siete (75007), setenta y cinco mil ocho (750



existencia en la Caja Susutara de diecinueve millones seiscientos cuatro mil novecientos setenta y siete pesetas con veinte céntimos (19.604.977'20) y dieciséis millones ochocientos dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con noventa y nueve céntimos (16.202.481'99)

Fomento

11.- Le ratifica el decreto dictado por la Presidencia por el que se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras del camino vecinal de Garachico al Pazo de San Juan del Pizaro, al mejor postor que lo era don Antonio Pérez Campos, por la suma de dos millones quinientas sesenta mil cuatrocientas cincuenta y dos (2.560.452'00) pesetas.

12.- Le da lectura a escrito de la Dirección General de Ferrocarriles, Sección de Bravías y Bravoparís por Barcelona, que dispone que para poder continuar la tramitación del expediente de transformación de las actuales concesiones de Bravías de Santa Teus a La Laguna y Bacoroste en otras equivalentes de autobuses, es necesario que por este Excelentísimo Cabildo se presente nuevo proyecto redactado sobre las bases de que los vehículos solo sean en número de seis (6) de sesenta y cinco (65) plazas o nueve (9) de cuarenta (40) y de que el estudio económico se contraiga a los periodos de las concesiones que resta a los Bravías, se acordó dar cumplimiento a lo ordenado, y que pase a la Sección de Líneas y Otras para la redacción del proyecto que se indica.

13.- De conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se aprueba la revisión de precios de las obras del Fornecedor de Buiseno de Escobedo, del que resulta un adicional sobre el presupuesto aprobado de ciento cuarenta y ocho mil ciento once pesetas con cuarenta y cinco céntimos (148.111'00).

14.- De examina presupuesto de las obras de atascamiento de aguas del Fornecedor de Escobedo, confeccionado por el Arquitecto Susutara don Benito Machado Méndez Terrón de Hugo, cuyo importe asciende a cincuenta y tres mil veinte pesetas con noventa y cuatro céntimos (53.020'94), acordándose aprobar y consentir directamente su ejecución con el mismo contratista que viene ejecutando las del citado Fornecedor, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno, apartado seis del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Municipalidad Susutara

15.- Aprueba la siguiente propuesta de la Presidencia:

Por acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se fijó en un cinco por ciento la cantidad a satisfacer para atender a los gastos de gestión en la recaudación del arbitrio sobre el

Producto Aéreo, cuyo producto mensual se calculó entonces en un millón doscientos mil 1.200.000 pesetas.

La labor realizada por las personas a quienes se encomendó dicho servicio, ha sido de una eficiencia tal, que en el año actual se ha multiplicado la cifra que, como rendimiento del arbitrio, se había calculado.

En estas circunstancias, parece aconsejable establecer una escala gradual de porcentajes que, manteniendo el estímulo, no resulte excesiva la retribución del servicio.

Por lo expuesto, luego el honor de someter a la aprobación del Excelentísimo Cabildo, la siguiente

Propuesta

Satisfecha con arreglo a la siguiente escala, las cantidades destinadas a gastos de gestión en la liquidación del arbitrio sobre el Producto Aéreo.

<u>Cantidades ingresadas</u>	<u>Cuanto por ciento (%)</u>
Hasta dos millones (2.000.000,00) pesetas	5
Exceso de dos millones (2.000.000,00) hasta tres millones (3.000.000,00) pesetas	4
De tres millones (3.000.000,00) en adelante	3

Judicamiento

16.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda otorgar con cargo a "Deudas Generales" los gastos de un escrito de suminis-trado por el Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones del Laboratorio del Centro de Estudios e Investigaciones de Biología (Sección de Edafología), cuyo importe asciende a setecientos cuarenta y tres pesetas con veintinueve céntimos (743,25).

17.- Ratifican los decretos dictados por la Presidencia de esta Excelentísima Corporación, durante el mes de Setiembre último.

Dños Asuntos

18.- A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se resolvió aprobar un suplemento de crédito por importe de ciento veinte mil (120.000,00) pesetas, y dar al expediente la tramitación reglamentaria.

19.- Atoman con cargo al "Capítulo de Suprasueltos" las siguientes cantidades destinadas a la instalación de una centralita telefónica en el Jardín de Buisuno de la Ciudad de Tordosillos, para la que no existía consignación en el vigente presupuesto.



A la Compañía Telefónica Nacional de España, por instalación y suplidos, dos mil seiscientos cuarenta (2.700) pesetas.

A Gregorio García Laminguez, por ocho juegos de hilos de hilo de cobre, quinientos sesenta y cinco (565) pesetas.

No. Facultán a la Presidencia para conceder un donativo de la cuantía que juzgue adecuada como ayuda económica a los gastos que ocasiona el mantenimiento en un domicilio estacionalizado de la Península del enfermo de Persecución Francisco Hernández Rodríguez.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual go el secretario dog fe.

[Handwritten signature]
La. Presidenta D. Felisberto

[Handwritten signature]
La. Fiscal D. Fernando

La. Secretaria D. Mercedes

La. D. Rafaela Alema

[Handwritten signature]
La. D. Juan

[Handwritten signature]
La. D. García López (D. José)

La. D. González Hernández

[Handwritten signature]
La. D. Hernández

La. D. Rodríguez

La. D. González

[Handwritten signature]
La. D. María

La. D. García

[Handwritten signature]
La. D. García

[Handwritten signature]
La. D. García

La. Secretario
[Handwritten signature]

Sesión ordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo
 Jussur de Buenos, el día 22 de Enero de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Buenos, a veintidos de Enero de mil novecien-
tos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo,
en el local habilitado al efecto en el Palacio Jussur bajo la presidencia de Don
Melitodoro Rodríguez González, Presidente de dicha Excelentísima Corporación,
para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cum-
plimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del
Jefe de Estudios de Fondos, Don Eduardo Oros Madocell, y del Secretario auto-
rizado.

Concurrieron los señores Consejeros Don Ruperto Batelo Jordán, Don Juan Al-
varez Belgado, Don Julio A. Acuña Montedoca, Don Bonifacio Cruz García, Don Ma-
rivel González Hernández, Don Ricardo Hodgson de Cuenca, Don Esteban Cruz Bar-
bentín, Don Santiago Pérez Alouetel y Don Agustín García Burgada.

No asistieron los señores Consejeros Don José Carrillo Alessari, Don José María
Héber, Don Emilio Hernández Héber, Don Jerónimo Mouje Madero y Don José Fe-
rrera Braxmas.

Atendida la sesión, se dió lectura al acta de la reunión extraordinaria, celebra-
da el día dieciséis de Diciembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Judicial

1. - Consignar en actas la más viva satisfacción del Excelentísimo Cabildo por la
merecida distinción de que su Excelencia, el Jefe del Estado ha hecho objeto al
Excelentísimo señor Presidente de la Corporación Excelentísimo señor Don Melitodoro
Rodríguez González, haciéndole mereced de la Gran Cruz del Mérito Civil.

Personal

2. - Esta una instancia de Doña Estar Benítez Vilpes, solicitando el reintegro al
servicio activo de la Corporación, en el empleo en el que se halla excedente voluntaria-
rio, se acordó la concesión del reintegro al servicio activo solicitado en la plaza de
Auxiliar Administrativo que es la de su categoría, que existe vacante con el haber de
catorce mil (14.000,00) pesetas, más siete mil (7.000,00) pesetas anuales de indemniza-
ción de residencia; debiendo cesar con fecha anterior a la en que se posesione
el funcionario reintegrado, Don Esteban Martín González, quien desempeña la plaza
última vacante.



3: Examinado informe de la Sección de Personal a instancia de Don Francisco Ferrera Hernández, facultante honorario y gratuito del Hospital de Sanidad de los Colores de la Aiguera, relacionado con la gratificación anual que actualmente disfruta y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó abonar a dicho facultante la gratificación de diecisiete mil (17.000,00) pesetas, que es la correspondiente al personal de su clase por disposición del Decreto de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, relacionando su percibo al primero de dicho mes, manifestándose así el criterio que inspiró el acuerdo de abril de mil novecientos cincuenta y dos, que lo otorgó, cesando en la gratificación de once mil (11.000,00) pesetas que viene percibiendo con efectos al dieciséis y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

h. Fió un escrito de la Sección de Personal encaminado a sustanciar la omisión sufrida en la plaza de Guardia de las Oficinas Insulares, con motivo de la modificación de los sueldos mínimos establecidos por el Decreto de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete se acordó:

1: Otorgar a doce mil quinientas (12.500,00) pesetas al año el haber de la plaza de Guardia de las Oficinas Insulares, que es el haber básico reglamentario que le corresponde, más tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil quinientas (6.500,00) pesetas; y

2: Satisfacer a Don Francisco Marcos Tallarés, que viene desempeñando interinamente la referida plaza, el nuevo sueldo, relacionando al primero de abril del pasado año, conforme a lo ordenado en la norma 11 a), 2) de la Orden Ministerial de tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

5: Reconocer a Don Batallón Jiménez Huanes, facultante numerario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con efectos al dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cinco quinientas al coeficiente reglamentario del 51,51 por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil (17.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de diez mil trescientas setenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos (10.378,67) al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más ocho mil quinientas (8.500,00) pesetas, también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

6: Reconocer a Doña Estrella García Hernández, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Médico Administrativo de este establecimiento batido, el derecho a percibir siete quinientas, con efectos al tres de julio de mil novecientos cincuenta y siete, al coeficiente reglamentario del 71,71 por ciento de su haber anual de veintiseis mil (26.000,00)

pesetas, que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veinticinco mil seiscientos quince pesetas con cincuenta y seis céntimos (25.615'36) al año y se le abonará sobre su referido haber, más tiene mil quinientas (13.500'00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

7.º Reconoce a don Francisco Benjillo Gil, Jefe de la Sección Mayor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con efectos al dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, el derecho a percibir siete quinquenios al coeficiente reglamentario del 74'87171 por ciento de su haber básico anual, o sea, desde el día dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete a razón de diez mil seiscientos sesenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos (13.661'52) al año y a partir del primero de Abril siguiente a razón de diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos (19.353'82), 74'87171 por ciento de sus haberes básicos anuales de cuarenta mil cuatrocientos (14.400'00) pesetas y de veinte mil cuatrocientos (20.400'00) pesetas, respectivamente, y se le abonará sobre el referido haber más la indemnización suplementaria de residencia que por cada uno de dichos haberes le corresponde.

8.º Reconoce a don Luis Ardillo Adilla, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Batido, con efectos al dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber anual de dieciocho mil quinientos (18.500'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de seis mil ciento veintitres pesetas con cincuenta céntimos (6.123'50) al año y se le abonará sobre su referido haber, más siete mil (7.000'00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

9.º Reconoce a don Juan Hernández González, Agente Investigador de Artículos de primera clase de este Excelentísimo Batido, con efectos al primero de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario de 61'051 por ciento de su haber anual de diecinueve mil quinientos (19.500'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de once mil novecientos cuarenta pesetas con noventa y cuatro céntimos (11.904'94) al año y se le abonará sobre su referido haber, más siete mil quinientas (7.500'00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

10.º Reconoce a don Bernardo Peña Cortés, Jefe de Legado de tercera clase



de este Excelentísimo batildo, con efectos al once de Diciembre último, el derecho a percibir cuantía quinquagesima al coeficiente reglamentario del 65^o por ciento de su haber anual de veintiseis mil (27.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de doce mil quinientas treinta y seis pesetas con setenta céntimos (12.507,90) al año y se le abonará sobre su referido haber, más trece mil quinientas (13.500,00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

11.- Reconocer a Doña Feliciana Sánchez Gómez, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo batildo, con efectos al once de Diciembre último, el derecho a percibir cuantía quinquagesima al coeficiente reglamentario del 65^o por ciento de su haber anual de veintinueve mil quinientas (29.500,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil novecientos ochenta y ocho pesetas con quince céntimos (9.978,15) al año y se le abonará sobre su referido haber, más ocho mil (8.000,00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

12.- Reconocer a Don Joaquín Casariego Trujillo, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Excelentísimo batildo, el derecho a percibir las quinquagesimas, con efectos al dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete al coeficiente reglamentario del 33^o por ciento de su gratificación anual de pesetas veintiseis mil (27.000,00) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de ocho mil novecientos treinta y siete pesetas (8.937,00) al año y se le abonarán sobre su referida gratificación, más trece mil quinientas (13.500,00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

13.- Reconocer a Don Domingo Pérez Díaz, Jefe de Muelle de este Excelentísimo batildo, con efectos al primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cinco quinquagesimas al coeficiente reglamentario del 65^o por ciento de su haber anual de veintinueve mil (29.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de doce mil ochocientos veintiseis pesetas con setenta y tres céntimos (12.820,31) al año y se le abonará sobre su referido haber, más siete mil quinientas (7.500,00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

14.- Reconocer a Don Antonio Sánchez Hernández, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo batildo, con efectos al primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir las quinquagesimas al coeficiente reglamentario del 33^o por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil quinientas (18.500,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad

de seis mil ciento veintitres pesetas con cincuenta céntimos (6.123'50) al año y se le otorganán sobre el referido haber básico, más pesetas siete mil (7.000'00) lánticu anuales de indemnización suplementaria de residencia.

15.- Reconocen a Don Angel Garcia Jerez, Jefe de Estación de los Bravias Eléctricos Susutanes, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77'15'61 por ciento de su haber básico anual de catorce mil ochocientos cuarenta y una pesetas con noventa y siete céntimos (14.841'97) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos (11.401'48) y se le otorganán sobre el referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta pesetas (6.250'00), lánticu anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

16.- Reconocen a Don Manuel Taberna Rodriguez, Cobrador de primera de los Bravias Eléctricos Susutanes, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77'15'61 por ciento de su haber básico anual de quince mil once pesetas con cincuenta y cinco céntimos (15.011'55) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de once mil quinientas ochenta y dos pesetas con treinta y dos céntimos (11.582'32) y se le otorganán sobre el referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta (6.250'00) pesetas, lánticu anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

17.- Reconocen a Don Agustín Martín Afonso, Ayudante de Estación de los Bravias Eléctricos Susutanes, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77'15'61 por ciento de su haber básico anual de catorce mil quinientas treinta y tres pesetas con sesenta céntimos (14.533'60) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de once mil doscientas treinta pesetas con cincuenta y cinco céntimos (11.213'55) y se le otorganán sobre el referido haber más seis mil doscientas cincuenta (6.250'00) pesetas, lánticu anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

18.- Reconocen a Don Alfredo Gutiérrez San, Borrero de los Bravias Eléctricos Susutanes, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77'15'61 por ciento de su haber básico anual de catorce mil quinientas treinta y tres pesetas con sesenta céntimos (14.533'60) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad



de once mil doscientas trece pesetas con cincuenta y cinco céntimos (11.213'55) y se le abonará sobre el referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta (6.250'00) pesetas, también anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

19.- Reconoce a Don Francisco Cabrera Rodríguez, Jefe de los Bravos diestros Insulares, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinientos al coeficiente reglamentario del 77'1561 por ciento de su haber básico anual de once mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos (11.469'67) que realmente disfrutó, los cuales ascienden a la cantidad de once mil ciento sesenta y cuatro pesetas con veintitres céntimos (11.642'3) y se le abonarán sobre el referido haber base, más seis mil doscientas cincuenta (6.250'00) pesetas, también anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

20.- Reconoce a Don Guillermo Tercera Toledo, Jefe de los Bravos diestros Insulares, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinientos al coeficiente reglamentario del 77'1561 por ciento de su haber básico anual de once mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos (11.469'67) pesetas que realmente disfrutó, los cuales ascienden a la cantidad de once mil ciento sesenta y cuatro pesetas con veintitres céntimos (11.642'3) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta (6.250'00) pesetas, también anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

21.- Reconoce a Doña Mercedes Iglesias Hernández, Jefe de Negocio de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Insularísimo Cabildo, con efectos al tres de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir siete quinientos al coeficiente reglamentario del 94'8741 por ciento de su haber anual básico de pesetas veintiocho mil quinientas (28.500'00) que realmente disfrutó, los cuales ascienden a la cantidad de veintisiete mil trescientas y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos (27.038'43) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más trece mil quinientos (13.500'00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

22.- Enmiendo el Reglamento de Subsidio para estudio de los hijos de los funcionarios insulares aprobado por acuerdo de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se acordó la procedencia de modificar el artículo octavo del referido Reglamento, el que tenía que dar redactado en la siguiente forma:

Artículo 8.º La mujer casada funcionario insular disfrutará el subsidio establecido en el presente Reglamento. Sin embargo, si estuviera casada con funcionario también insular, no tendrá derecho alguno, que solo se le reconoce al marido.

23: Se dá una instancia suscrita por Doña Laura Jimena Tabero, Funcionaria de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, en solicitud de que se le conceda el subsidio de estudios a sus hijos en la misma forma que viene haciendo para el resto de los funcionarios de la Corporación, se acordó desestimar la referida solicitud, por imperativo del mandato contenido en el artículo octavo del Reglamento aprobado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, estando para la mujer casada, caso de la solicitante, su disfrute solo en la cuantía del cincuenta por ciento.

24: Se conceder a Don Benetio Jimena Tabero, Funcionaria de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos pesetas (1200'00) anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija Ana Rosa Jimena Tabero, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al dieciséis de Octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según delimita el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

25: Se conceder a Don Diego M. Guigo y Basla, Profesor de Lata afecto al Servicio de Medialia del Jardín Infantil de la Lagrada Familia, el subsidio económico de mil doscientos (1200'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María del Rosario Guigo Tabero, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según delimita el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

26: Se conceder a Don Diego M. Guigo y Basla, Profesor de Lata afecto al Servicio de Medialia del Jardín Infantil de la Lagrada Familia, el subsidio económico de quince mil (15.000'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Ciencias Políticas y Económicas que cursa su hijo Rafael Guigo Tabero, comprendidos en el apartado V) del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos



circunstancia y diez y escota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo, cesando en el disfrute del que viene ejercitando.

27. Se conceda a Don Juan María Roche de Quiroga, Jefe de la Sección de Letras y Otros de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de pesetas dos mil cuatrocientas (2.400,00) anuales, por razón de los estudios del Bachillerato que cursa su hijo Don Juan María Roche de Quiroga, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y diez, y escota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha en que comienza el curso escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo, cesando en el disfrute del que viene ejercitando.

28. Se conceda a Don Bonifacio Cerviá Cabrera, Director del Instituto de Fisiología y Patología Regional de Tenerife, el subsidio económico de quince mil (15.000,00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Medicina que cursa su hijo Don Bonifacio Cerviá de Silva, comprendidos en el apartado V del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y diez, y escota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al dieciocho de Diciembre próximo, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo.

29. Se conceda a Don Gregorio López Bujera, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas (2.400,00) pesetas anuales, por razón de los estudios del Bachillerato que cursa su hijo Don Gregorio López delgado, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y diez, y escota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo, cesando en el disfrute del que viene ejercitando.

30: Conceder a Don Hilobelo Garcia Jerez, funcionario de este cuerpo, jubilado en el cargo de Consejero de segunda de los Bravios eléctricos Insulares el haber pasivo de cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (4.899'53) anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, en cumplimiento del clasificado por el Municipio de Funcionarios con arreglo a su Estatuto, por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración local de la ciudad de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de la ciudad de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartando segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de clases pasivas del Estado, Dada en la ciudad de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado, en lo que fue declarado por acuerdo de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe pagarse con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis.

31: Conceder a Don Esteban Rojas Martín, funcionario de este excelentísimo batido, jubilado en el cargo de Jefe de Bravos de los Bravos eléctricos Insulares, el haber pasivo de siete mil novecientos sesenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (7.960'55) anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, en cumplimiento del clasificado por el Municipio de Funcionarios con arreglo a su Estatuto, por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración local de la ciudad de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de la ciudad de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartando segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de clases pasivas del Estado, Dada en la ciudad de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado en lo que fue declarado por acuerdo de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe pagarse con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis.

32: Conceder a Don Fulgencio Hernández y Hernández, funcionario de este excelentísimo batido, jubilado en el cargo de Maestro de Batas de los Bravos eléc-



litos Insulares, el haber pasivo de seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos (6.649.99) al año, pagaderas por mensualidades vencidas, en cumplimiento del clasificado por el Multiplicio de Funcionarios con arreglo a su estatuto, por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de Sevilla de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de Sevilla de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartando segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de Bases Positivas del Estado, Orden de Sevilla de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que se son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado, en la que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe percibir con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis.

33.- Conceda a don Benigno Estévez Aiza, funcionario de este cuerpo, jubilado en el cargo de Maquinista de los tranvías eléctricos Insulares, el haber pasivo de seis mil doscientos veinte pesetas (6.220.00) anuales, pagaderas por mensualidades vencidas en cumplimiento del clasificado por el Multiplicio de Funcionarios con arreglo a su estatuto por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de Sevilla de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de Sevilla de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartando segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de Bases Positivas del Estado, Orden de Sevilla de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que se son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado en la que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe percibir con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis.

34.- Conceda a don Eugenio Martín Rodríguez, Jefe de Sección del cuerpo de Comercio Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, en situación de jubilado el haber pasivo de diecinueve mil quinientos seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos (19.506.64) al año, pagaderas por mensualidades vencidas, en cumplimiento del clasificado por el Multiplicio de Funcionarios con arreglo a su estatuto por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de Sevilla de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decre-

lo del Ministerio de la Gobernación de treinta y siete de mil novecientos cincuenta y seis, apartado segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de Bases Pasivas del Estado, Orden de treinta y siete de mil novecientos cincuenta y cinco y diez de diciembre de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado, en la que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe percibir con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis.

35.- Conceder a Don Miguel Rodríguez Leiva, funcionario de este Excmo. Ayuntamiento jubilado en el cargo de Jefe único de los establecimientos de saneamiento de beneficencia, el haber pasivo de cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos (4.159,37) anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, en complemento del clasificado por el Municipio de Funcionarios con arreglo a su Estatuto, por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de treinta y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartado segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de Bases Pasivas del Estado, Orden de treinta y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y diez de diciembre de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado, en la que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe percibir con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis.

36.- Conceder a Don Gregorio Alta Barrozo, funcionario de esta Corporación jubilado en el cargo de Jefe de Investigador de Partidos Insulares, el haber pasivo de tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos (3.875,30) anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, en complemento del clasificado por el Municipio de Funcionarios con arreglo a su Estatuto por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de treinta y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartado segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de Bases Pasivas del Estado, Orden de treinta y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y diez de diciembre de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.



veinte y seis, que le son de aplicación al estado funcionario, en situación de jubilado, en la que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe percibir con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis. Dijo en perjuicio de la resolución que pueda adoptarse el Municipio de Funcionarios respecto de una reclamación formulada ante el mismo por el interesado solicitando el reconocimiento de determinados número de años de servicios en que estuvo destituido de su cargo de Jefe de Investigador.

Beneficiencia

37.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal, se acordó conceder a la limpiadora del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Rosa Gutiérrez León, un permiso a la Municipalidad, de lies mil (3.000,00) pesetas, previa justificación de su mantenimiento ante la respectiva dependencia.

38.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal, se acordó conceder a la Srta. Mariña Hernández Ruiz, Ayudante Auxiliar del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, un permiso a la Municipalidad de lies mil (3.000,00) pesetas, previa justificación de la celebración de su mantenimiento ante la respectiva dependencia.

39.- A propuesta de la Comisión de Personal se resolvió conceder a la Ayudante Auxiliar del Jardín Infantil de la Sagrada Familia María Luisa Pérez Fivero, un permiso a la Municipalidad de lies mil (3.000,00) pesetas, previa justificación de la celebración de su mantenimiento, ante la respectiva dependencia.

40.- A propuesta de la Comisión de Personal, se acordó conceder a la Jiradora del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios, Concepción Gutiérrez Afonso, un permiso a la Municipalidad por importe de lies mil (3.000,00) pesetas, previa justificación de su mantenimiento.

Contabilidad

41.- Queda anulada de los actas de los acuerdos celebrados los días dieciséis de Noviembre y diecisiete y uno de Diciembre del pasado año, que autorizaron una existencia en la Caja Insular de veintitres mil novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve pesetas con sesenta y seis céntimos (23.678.621,76) y dieciocho mil novecientos dieciséis mil ochocientos noventa y cinco pesetas con ocho céntimos (18.107.895,08), respectivamente.

Hacienda Insular

42.- A raíz del Decreto general de este excelentísimo Cabildo, que eleva la Administración de Propiedades Insulares, referido al dieciséis y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Censo,

11
cia, prestan conformidad a dicho inventario.

h3: Estas las correspondientes instancias de Don Andrés Mejías Mendoza, representante en esta plaza del "Instituto Mexicano" intercesando se le admitan las facturas presentadas con el descuento acordado en las mismas, a los efectos de liquidación de los antedichos insulares, y vistos los correspondientes informes, se acordó desestimar las referidas peticiones por imposibilidad legal para ello.

Señalan en contra del presente acuerdo los señores Altet, Bourales y Hodgson.

h4: Quedan enterada del estado demostrativo de las mercancías exportadas por el Puerto de esta Capital, durante el primer trimestre del año mil novecientos cincuenta y siete.

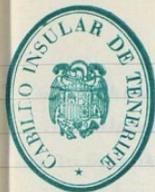
h5: Quedan enterada del estado demostrativo de las mercancías importadas por el Puerto de esta Capital, durante el primer trimestre del año mil novecientos cincuenta y siete.

Comercio

h6: Ratifican el acuerdo del Excelentísimo Cabildo de veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis de cooperar con el Estado en las obras de fomento de agua potable al Puerto de San Miguel facultando al señor Presidente para que formalice el correspondiente compromiso de cooperación.

h7: Se ratifica el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo en su sesión de diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, de cooperación con el Estado con el fin de llevar a cabo la obra de fomento de distribución interior de agua potable de la Población de Acuteño, a cuyo fin se incluyera la partida de dieciséis y ocho mil novecientos una pesos con cuarenta y cinco (16,081.45), en la primera Matriculación de crédito que se confecciona, con la correspondiente contrapartida en egresos por abastecimiento del Ayuntamiento de dicha localidad, cantidad que corresponde al cinco por ciento del importe del presupuesto general de contabilidad, incluyendo en los siguientes presupuestos durante veinte años la suma de nueve mil quinientos siete pesos con cincuenta y cinco (9,507.50) para restituir en veinte anualidades al dos por ciento el anticipo del Estado del veinte por ciento con las correspondientes contrapartidas.

h8: Se examinado el proyecto de otras complementarias al de sustitución del Hotel Mexico, que comprende la construcción en la plaza cercana del ata que da frente al Jardín, lográndose con ello aumentar el número de habitaciones con servicio en las más una suite o departamento con salón y cuartal de baño, confeccionado por



el señor Arquitecto Lou Benique Ruero de Breams, cuyo presupuesto de cantidad asciende a trescientas noventa y ocho mil quinientas y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos (398.056⁸⁸) de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar el referido proyecto y ejecutar la obra indicada en la misma forma y condiciones que el resto de las obras de ampliación del Hotel Mencey.

49: Distingo el proyecto de obras complementarias al de ampliación del Hotel Mencey, que comprende las mejoras de las instalaciones de saneamiento y la ampliación de los generadores de agua caliente, confeccionado por el Arquitecto Lou Benique Ruero de Breams, cuyo presupuesto de cantidad asciende a trescientas sesenta mil doscientas sesenta pesetas con doce céntimos (360.261¹²), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar el referido proyecto y ejecutar la obra indicada en la misma forma y condiciones que el resto de las obras de ampliación del referido Hotel Mencey.

50: Se examinan las bases para el arrendamiento, mediante concurso, de la explotación del Hotel del Arago, en la ciudad de Sod de los Rios, propiedad de esta Corporación, así como los pliegos de condiciones, confeccionados por el Regociado Jomello, acordándose arrendar dicha explotación por concurso, aprobándose dichas bases y pliegos de condiciones y señalando como plazo de duración del contrato de diez años, la renta o merced del diez por ciento de los ingresos netos, cuantía de la fianza provisional de cinco mil (5.000⁰⁰) pesetas y de la definitiva de veinte mil (20.000⁰⁰) pesetas y como término para abrir al público el establecimiento de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

51: Distingo las bases para el arrendamiento, mediante concurso, de la explotación del Mirador de Estibella, así como los correspondientes pliegos de condiciones, confeccionados por el Regociado Jomello, acordándose arrendar dicha explotación por concurso, aprobándose dichas bases y pliegos de condiciones y fijando como plazo de duración del contrato de tres años con prorrogas de un año, en su caso, la renta o merced mínima de dos mil (2.000⁰⁰) pesetas mensuales, la fianza provisional en cinco mil (5.000⁰⁰) pesetas y la definitiva en diez mil (10.000⁰⁰) pesetas y como término para abrir al público el establecimiento de un mes a partir de la adjudicación definitiva.

52: Se ratifica decreto del Justísimo señor Presidente por el que dispuso convocar a nuevo concurso el suministro e instalaciones con destino al Mirador de Estibella, teniendo en cuenta la actualización de precios del mismo, de conformidad con la propuesta del señor Arquitecto Jusubas, por un importe de quinientas y seis mil trescientas

dieciséis y seis pesetas (56.336'00)

53. Se dio un escrito de licitación Mourou Gaytan, adjudicatario del concurso de parte del material sobrante de la Sección de Lios y Otras Jusulares, del que resultó que el material objeto de la adjudicación solo pesaba diez mil setecientos sesenta y dos (10.762) kilos según comprobantes que acompañó, en lugar de los diecinueve mil (19.000) que dice figuraron en los pliegos de condiciones, y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Otreno, se acordó facultar al señor Presidente para resolver lo que proceda.

54. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, recaído sobre la iniciativa de don Federico García Fustó, Director del Observatorio Meteorológico de Jorua, se acordó invitar al prestigioso Meteorólogo británico M^r. A. Hadron, especialista de relieve mundial, para que visitó esta Isla, con el fin de efectuar estudios relacionados con la posibilidad de regar la producción de lluvia artificial de las distintas zonas agrícolas de Benicafé, atenuando el excesivo gasto de desplazamiento y estancia tanto de él, como de sus ayudantes.

55. De conformidad con el proyecto de estado modelo para recitificar las cisternas de ganado vacuno en el Centro de Inseminación Artificial Ganadera de Benicafé, redactado por el señor Eugenio Aguirre, don Eugenio Machado don B. Schuis, cuyo presupuesto de cantidad asciende a cuatrocientas diez mil seiscientos cincuenta pesetas con noventa y dos céntimos (410.650'92), y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó aprobar el referido proyecto y sus correspondientes pliegos de condiciones, y sacar a subasta la ejecución de las referidas obras, fijando la fianza provisional en ocho mil doscientas treinta y seis pesetas con dos céntimos (8.236'02) y la definitiva en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

56. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se facultó nuevamente a la Presidencia para recibir las gestiones ya iniciadas acerca de los propietarios afectados por la ampliación del Jardín de Aclimatación del Puerto de la Cruz, a fin de obtener la cesión de los terrenos circundantes necesaria para el ensanche de sus actuales instalaciones.

57. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se aprobó una interesante Memoria, presentada por el señor Consejero Inspector del Servicio, don Manuel González Hernández, sobre la



mensura labor realizada por el Instituto Insular de Investigaciones Científicas de Tenerife, durante el pasado año de mil novecientos cincuenta y siete.

58: En cumplimiento de lo resuelto por la Audiencia Provincial en veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, se resolvió otorgar licencia y cinco mil (5.000.00) pesetas a la Compañía El Unión, Aseguradora del Servicio de Bravías, y que solo cubra hasta veinticinco (25.000.00) pesetas, en concepto de indemnización a favor de los herederos de Juan Jalisco Adúriz, víctima de un accidente de navegación, cantidad que será satisfecha con cargo al capítulo XI, artículo 6: concepto seguridad, partida quinientos cuarenta del presupuesto ordinario en vigor.

59: De conformidad con lo interesado del señor Beniceli Borouel Jefe de la ciudad doce Comandancia del Bando de la Guardia Civil, se estudió el proyecto presentado por el señor Regente Insular don Benigno Machado Méndez Jefe de la Guardia Civil de otras de reparación y conservación en el Puerto de la Guardia Civil en las bandadas (basta de péon caminero), cuyo presupuesto de contorta asciende a treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos (35.987.95), y se acordó aprobar el proyecto de referencia y, en consecuencia con lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno, apartado sexto del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, concertar directamente su ejecución.

Determinando

60: Ratificar los decretos dictados por la Presidencia de esta Excelsísima Corporación Insular durante el mes de Octubre último.

Dños asuntos

61: Diste el proyecto de liquidación del presupuesto ordinario del año mil novecientos cincuenta y siete, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar dicho proyecto.

62: Diste el Inventario General de este Excelsísimo Cabildo, que eleva la Administración de propiedades Insulares, referido al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, prestar conformidad a dicho Inventario.

63: Conceder a doña Soledad Gómez Hernández, Ayudante Social del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, un premio a la Superalidad de tres mil (3.000.00) pesetas una vez que justifique la celebración de su matrimonio.

64: A propuesta de la Comisión de Personal se resolvió conceder a la dependiente del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, doña Soledad Hernández, un premio a la



servicio.

68.- Conceder a la Federación Benéfica de Fútbol que preside don José Antonio Drazos y Martín Seda, la suma de veinticinco mil (25.000,00) pesetas con destino a sufragar los gastos de desplazamiento del equipo representativo de Benéfice que ha de tomar parte en el Campeonato Nacional de Fútbol Juvenil que tendrá lugar en la Península próximamente, cuyo auxilio económico, interesado por dicha Federación, se otorgará a la expresada Federación, con cargo al Capítulo décimo, Artículo décimo, concepto segundo, Partida quincuésimo del Presupuesto insular vigésimo.

69.- Constituir, con la cooperación económica del excelentísimo señor Gobernador civil, Alcaldía de esta Cabal y esta Corporación, con la suma de cincuenta y cinco mil (55.000,00) pesetas a los gastos ocasionados con motivo del magnífico número extraordinario del Semanario Nacional "Jolís" de Madrid, dedicado a Benéfice, con profusión de fotografías y escogidos trabajos literarios sobre esta Isla, acordándose hacer constar la colaboración del excelentísimo Cabildo por el éxito de la bien lograda propaganda del país y abonar el gasto expresado, que es el que concierne a la parte atribuida a esta Corporación, con cargo al Capítulo décimo, Artículo décimo, concepto segundo, Partida quincuésimo del Presupuesto en vigor y por vía al señor depositario de Fondos Insulares para remesa a la Administración de dicho Semanario en Madrid.

70.- Le recordando iniciativa de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, se resolvió conceder una ayuda económica de cincuenta mil (50.000,00) pesetas, para la organización y desarrollo del curso especial para extranjeros que la Universidad de La Laguna proyecta celebrar durante del corriente año, en aquella localidad, cuya suma será librada de la siguiente forma: veinticinco mil (25.000,00) pesetas a la Universidad de La Laguna y las otras veinticinco mil (25.000,00) pesetas, al referido Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.

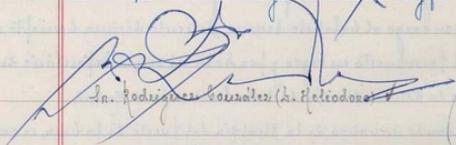
71.- Por último, el señor Presidente, informó de que se había quedado concedida la subvención en la gran prensa nacional y extranjera (Inglaterra, Francia, Alemania, Italia y Suiza), del anuncio del concurso de subproyectos para la construcción del Teleférico al Pico de Teide.

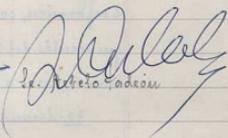
72.- Examinadas las cuentas de Administración del Patrimonio de este excelentísimo Cabildo, correspondientes a los años mil novecientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y dos, mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco, así como las Cuentas del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de dichos años y la del ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, expresadas al púnico con los requisitos que ordena el número dos de la Regla octava y uno de

la vigésima Justificación de contabilidad de las erogaciones locales, sin que dentro del plazo fijado por dicha norma se presentaran reparos u observaciones contra las mismas, se acordó, con el voto favorable de los diez miembros asistentes, de los quince que componen de hecho y de derecho la corporación, aprobar las citadas cuentas.

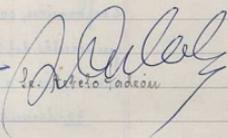
13.- Examinada la cuenta General del presupuesto ordinario de la corporación correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, expuesta al público con los requisitos que señala el apartado segundo de la regla ochenta y uno de la vigésima Justificación de contabilidad de las erogaciones locales, sin que dentro del plazo señalado por dicho precepto se presentara reclamación alguna contra la misma, se acordó, con el voto favorable de los once miembros de la corporación, asistentes a la sesión, de los catorce que de hecho la constituyen, aprobar definitivamente dicha cuenta.

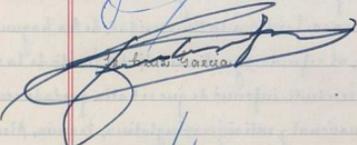
En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se el Secretario doy fe.

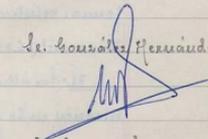

Sr. Rodríguez González (Sr. Petitioner)

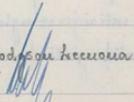

Sr. Nieto Castro

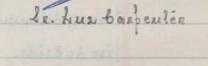

Sr. Álvarez Aragón

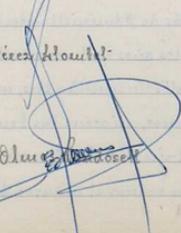

Sr. Anselma González de Oca

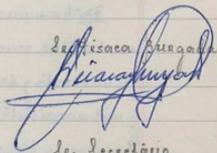

Sr. García

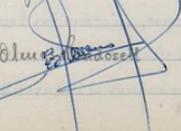

Sr. González Hernández

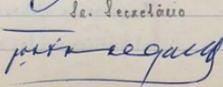

Sr. Rodríguez Herrera


Sr. Ruiz Barjaletán


Sr. Pérez Alou


Sr. Pineda Pineda


Sr. Olvera


Sr. Secretario



Sesión extraordinaria, de 1.^a convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo de
 Susulón de Tenerife, el día 3 de Marzo de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a días de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Susulón, bajo la Presidencia de don Melitón Rodríguez González, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Caudosell y del Secretario autonómico.

Concurrieron los señores Consejeros don Rufino Beteto Fedeo, don Juan Álvarez delgado, don Julio Precutia Melisdoco, don Tomás Cruz García, don José García López, don Manuel González Hernández, don Ricardo Hodgson Recouso, don Jerónimo Monte Marrero, don Santiago Fierro Huelbetz y don Agustín Fierro Puigada.

No asistieron los señores Consejeros don José Bartalón Flemin, don Emilio Hernández López, don Isidoro Cruz Berbel y don José Tenara Oramas.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de Enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

1. Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó:

Primer. Aplicar las mejoras establecidas por el Decreto de 14 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y normas dictadas por la Dirección General de Administración local en base de 14 de Diciembre siguientes (Boletín Oficial del Estado del veintidós) a los derechos positivos satisfechos por el Municipio de Tencasiarios del Excmo. Cabildo, como autónoma la letra a) de la norma dieciocho, ya que el mismo depende de la Corporación Susulón, con la aprobación que otorga la Dirección General de Administración local, con carácter general en dicho precepto, haciendo uso de las demás concesiones que la citada norma establece, y en su virtud, conceder los siguientes incrementos de pensión a las percepciones de pasivos que se están, el importe de cuyos incrementos deberá satisfacerlos el Municipio, dándosele cuenta al efecto de la presente resolución y mediante el oportuno recibo al mismo por este Excmo. Cabildo del importe total del incremento por mensualidades anticipadas. Dichos percepciones son:

Nombres y apellidos

Incremento

Fraccionistas

Doña Clara Sánchez Bethencourt, cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos.	h 5'84
Doña Concepción Benito Espósito, sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos.	66'67
Doña Felicitas Bourales Pérez, cuarenta pesetas con dieciséis céntimos.	h 17
Doña Emilia Martín Fernández, cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos.	h 1'50
Doña Marina Pérez Espinosa, ciento dieciséis pesetas	117'00
Doña María Mercedes García Tamboreluz, ciento veinticinco pesetas.	125'00
Doña Carmen Solares y María Luisa Batista Saratía, ciento dieciséis pesetas.	117'00
Doña Florencia Falcón Alta, ciento veinte pesetas.	120'00
Doña Bárbara Ramos Figueroa, ciento dieciséis y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos.	135'43
Doña Eva Baker Benito, ciento dieciséis y dos pesetas.	132'00
Doña Matilde Justino Divina, ciento dieciséis pesetas con sesenta y tres céntimos.	116'63
Doña Kathleen Treche, noventa y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos.	98'88
Doña Carmen García Esquivel, ciento cinco pesetas	105'00
Doña Matilde Fernández Basaco, tres pesetas con dieciséis y cuarenta y cinco céntimos.	53'45
Doña Dominga Leigado Mora, ochenta y nueve pesetas con dieciséis y ocho céntimos.	89'38
Doña Juana Lourdes Rodríguez, ciento dieciocho pesetas con dieciséis y dos céntimos.	118'32
Doña María del Rosario Borrás Abante, ciento veintinueve pesetas con doce céntimos.	121'32
Doña Dolores Javón Medina, ciento cuarenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.	143'44
Doña Concepción García Suarez, ciento quince pesetas con cuarenta y cinco céntimos.	





la y cuatro céntimos.

115'66

Doña María Fiebes Benullil veintidós, noventa y nueve pesetas
con noventa y nueve céntimos.

99'99

Total pesetas mil novecientos dieciséis con quince céntimos. 1916'15

Segundo: Jaga mensualmente al Municipio de Funcionarios, la cantidad de mil novecientos dieciséis pesetas con quince céntimos (1916'15), a que asciende el incremento de pensiones concedidas por aplicación del citado decreto, y sucesivamente, el que sea procedente por las pensiones que conceda de conformidad con lo establecido en la misma norma de las acordadas por el indicado título directivo, resolviendo este directivísimo título de alórga la pensión y en cada una de las que vaya declarando, el aumento que proceda y el gasto consiguiente, cuyo abono dispondrá la Administración de Jagos.

Severo: Alórga la asistencia médico-farmacéutica gratuita en la misma extensión y condiciones que está regulada para los funcionarios en activo, a los jubilados, viudos, huérfanos no emancipados, hijos o hijas emancipados siempre que sean padres en el concepto legal y que se hallen incapacitados para el trabajo, y a las viudas pobres, conforme establece el artículo VI del citado decreto y en la extensión que determinen el apartado catorce de las indicadas normas de la Dirección General. A dicho objeto, se aplicará idéntico procedimiento al actualmente establecido, habiéndose las cartillas del personal activo al pasar a la situación de jubilado, y extendiéndose nueva cartilla a los pensionistas; y

cuarto: Se cumplimentó de lo que dispone el artículo primero del referido decreto de dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciséis y seis, dichas mejoras o mejoras a distribuir en los ejemplares con efectos al número de buro de mil novecientos dieciséis y siete.

2.º Por haber cumplido la edad de setenta años se acordó jubilación con efectos al veintiocho de febrero próximo pasado, al Jefe de Obras Públicas de la Sección de Días y Obras Subsistentes, en situación de excedente forzoso, don Benigno Guinera y del Castillo Salero.

5.ª justificación

3.º Se expresa el agradecimiento de esta Corporación con motivo de la donación de artículos alimenticios para las atenciones de los acogidos en el Jardín Infantil de la Lagrada Familia, hecha por la Junta Asistencial Provincial de Obras de Ayuda Social Americana en los meses de noviembre, diciembre y enero últimos.

4.º Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de enero último, en cuya virtud acepta, en nombre y representación de este cuerpo, una donación de las colecciones

de libros y revistas de carácter científico de la técnica del Ación tósta, ofrecidas por la casa Sastel Lenolo Sueltes y Lou Luis Botanda Litjan, en el concepto de beneficencia a la primera y a la sección facultativa el segundo de la citada técnica, con destino a los establecimientos Sueltes de beneficencia.

Contabilidad

5. Quedan enterado del acta del arreglo verificado el día 27 de mayo de 1956 del año en curso, que arrojó una existencia en la caja Sueltes de pesetas dieciocho millones ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y una con diez céntimos (18.046.611).

Fomento

6. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento se aprobó el proyecto de dotación de leucocia, de habitaciones, baños y restaurant; de varios vajilla, cristalería, platería y maquinaria para la ampliación de habitaciones del Hotel Muecy, de esta capital, confeccionado por el arquitecto Lou Enrique Jurene de Navarra, cuyo presupuesto asciende a un millón ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro (1.145.834'00) pesetas, acordándose se se realicen los suministros en la misma forma que como se están ejecutando las indicadas obras de ampliación del citado Hotel Muecy.

7. Así lo el proyecto de dotación de mobiliario y otros enseres, para la ampliación de habitaciones del Hotel Muecy, de esta capital, confeccionado por el arquitecto Lou Enrique Jurene de Navarra, cuyo presupuesto de cantidad asciende a un millón ochocientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesetas con cinco céntimos (1.864.149'56), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó presante su aprobación y concertar su ejecución en la misma forma que se ha realizado el resto de las obras de ampliación del citado Hotel Muecy.

8. Hecho un escrito de la Sección Sueltes de las y otras, relativo a la conveniencia de concertar un empréstito con la garantía de la normalidad del comercio vigente en la República de Chile y el Estado para la constitución de caudales en esta Isla, con el fin de acelerar la de determinadas vías de dicha naturaleza reduciendo a cinco años el plazo para su ejecución, se acordó tomar en consideración dicho escrito y pasarlo a la Intervención de Fondos con el fin de que formule la propuesta que, en su vista, fuere procedente.

9. Toda lectura a escrito de Lou Lou Luis García Sanjurjo, en concepto de fundador de la Sociedad Hotelera Hoteles de Benicafel S.A. (H.O.P.E.S.A.), interca-



saucho se le conceda la explotación del Pozador de Guisano de Escob, propiedad de este Excelentísimo batido, se acordó significante, lamentándolo, la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, ya que esta corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de régimen local, ha acordado sacar a concurso el acuerdo-miculado de la explotación del referido Pozador, denominado "Hostal del Brago", al que puede acudir.

10.- Examinada una propuesta del señor Reguileto insular don Benito Machado Méndez Tejada de Hugo, de otorgo a la empresa "Cumplimiento de la construcción de canchales, S.A." de la cantidad de canchales y un metro cuadrado setenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos (77.274.74), importe de accesorios para la instalación de purificadores de agua de la piscina del Hotel Brago, así como una nueva librería de fibrocemento de ciento veinticinco milímetros en el interior del tubo de librería y cinco centímetros, consintiendo para desague y limpieza de la misma, cantidades de los ellos no figuradas en el presupuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se aprobó dicha propuesta, y que se otorgue en la misma forma que el resto de la piscina indicada.

Hacienda Insular

11.- Pista una comunicación de la Secretaría General para la Ordenación Económica Social de la Presidencia del Gobierno, dando instrucciones para resumir los programas económicos se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar en suspenso de dicha comunicación.

12.- Quedan en suspenso del estado recudido por la Administración de Rentas de esta corporación, de las cantidades liquidadas por arbitrios y rentas, correspondiente al mes de Mayo último.

13.- Quedan en suspenso del estado recudido por la Administración de Rentas de esta corporación, de las cantidades liquidadas por arbitrios y rentas, correspondiente al mes de Junio último.

14.- Quedan en suspenso del estado recudido por la Administración de Rentas de esta corporación, de las cantidades liquidadas por arbitrios y rentas, correspondiente al mes de Julio último.

15.- Pista el fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial referente a reclamación número 34/56, interpuesta por don Luis Florea Julia, como consecuencia de liquidación practicada en acta de inspección número doscientos once, expediente número uno, concepción Rentas Insulares, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía

quedan criticada de dicho fallo, y acatan el mismo, así como la misma institución el obor-
hino expediente por infracción reglamentaria por el arbitrio de importación y exor-
tación, conforme lo resuelto por el mencionado Tribunal.

Justificación Judicial

16. Aprobata la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Buis-
mo:

Por la Presidencia se expuso a la Comisión que el primero de Febrero próximo se
cumplirá el segundo centenario del nacimiento del ilustre hijo de Benicafé don Agus-
tín de Bethencourt y Molina, personalidad de alto relieve de la ciencia española, y esta
Comisión, previa la correspondiente deliberación e identificada con las manifestacio-
nes de la Presidencia, acordó elevar a la Corporación la siguiente

Propuesta

Que para celebrar dicho centenario se realicen dos concursos uno de ellos con un
premio de diez mil (10.000,00) pesetas, para el mejor trabajo, entre los que puedan
presentarse, sobre la labor científica del señor Bethencourt y Molina, con un premio de
diez mil (10.000,00) pesetas, sobre sus estudios relativos a estas Islas.

Igualmente establecen, para este curso, un premio de diez mil (10.000,00) pesetas,
con el nombre de "Agustín de Bethencourt", para galardonar el mejor trabajo de algu-
nos de los alumnos de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en la
forma que, de acuerdo con dicho Real Decreto, se reglamente; y

Encargan al Instituto de Estudios Balears la redacción de la biografía hecha por
el escultor don Sebastián Padrós Acosta, con las adiciones que estime oportunas.

17. A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Buisimo, se acordó, aprobat
el proyecto de bases para la adjudicación de premios relativos al concurso con moti-
vo de celebración del segundo centenario del nacimiento del ilustre hijo de Benicafé
don Agustín de Bethencourt y Molina.

18. Pide una instancia de don Concepción Martínez Siqueroa, solicitando una
ayuda económica para atender a gastos de su traslado a Madrid, con el fin de leer su
tesis doctoral, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por
no existir crédito presupuestario para atender a esta clase de gastos.

19. Pide una instancia de don Pedro Alemany Lloja, en nombre de Presidencia
del Real Club Náutico de Benicafé, solicitando una ayuda económica con motivo de
la celebración del XVIII Concurso Internacional de Benis, se acordó a propuesta de
la Comisión de Educación, Deportes y Buisimo, otorgarle una ayuda de quince mil



(16.000'00) pesetas.

20. Lido un escrito del vecino de Madrid, don Feliciano García, ofreciendo en venta ejemplares de su obra "Los Hispánicos", se acordó, significante, lamentándolo, la imposibilidad de adquirir ejemplares de la referida obra por no existir en esta Corporación bibliotecaria de esta clase de publicaciones literarias, pudiendo dirigirse a los Ayuntamientoes que tienen instalado este servicio.

Cudelramiado

21. De la lectura a Nación del Ilustrísimo señor Presidente destacando la necesidad para los servicios de la Excelentísima Corporación de la adquisición de un automóvil y proponiendo sea adquirido un vehículo marca Humber de colorce H.P. cuyo costo aproximado será de ciento diez mil (103.000'00) pesetas, se acordó de conformidad.

22. Queda enterada con agracio de la donación efectuada por el señor don José Rodrigo Galatriga de una pieza de hierro perteneciente a un arma de los conquistadores con destino al Museo Insular, recordándose darle las gracias al señor Rodrigo Galatriga por su noble gesto y que consistió en el catálogo del Museo que la indicada pieza ha sido donada por dicho señor.

23. Quedó enterado el batildo de las exhibiciones efectuadas ante los acogidos en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia por el conjunto "Los Laguneros" y la agrupación folclórica "Flores del Sur" los días veintidos de febrero y dos de febrero último, respectivamente, y expresan a ambos conjuntos el agradecimiento de la Corporación con tal motivo.

24. Quedó enterado el Excelentísimo batildo de la invitación formulada por don Ramón Baudet, propietario del "Parque Recreativo" de esta ciudad, en cuya virtud concurren unos títeres acogidos en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, a las representaciones de títeres infantiles, a cargo de la compañía de comedias de María Berca Forón y María Berca Méndez, que tuvieron lugar los días dos y nueve de febrero último, recordándose dar las gracias al citado señor Baudet por dicha atención.

25. A la vista de escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia dando cuenta de los donativos de mil y mil doscientos cincuenta (1000'00) y (1.250'00) pesetas, hechos a favor de los acogidos en dicho batildo por don Cecilio Benavides Galde, búsut de Cuesca, y don Instituidora Industrial, S.A., respectivamente, se resolvió expresar a los donantes el reconocimiento de la Corporación con tal motivo.

26. Son ratificados los decretos dictados por el Ilustrísimo señor Presidente, en uso de las facultades otorgadas por la legislación vigente, durante los meses de noviembre y di-

diecinueve del pasado año de mil novecientos cincuenta y siete.

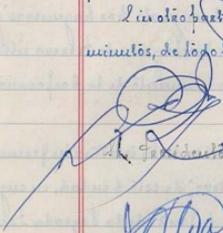
27. Por la Presidencia se da cuenta de las actuaciones que en unión del señor Subsecretario Civil ha realizado para remediar en lo posible las lamentables consecuencias de los incendios de quince de febrero último.

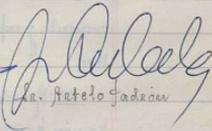
28. Se hace constar en actas el más profundo sentimiento, por el fallecimiento de Su Santidad, Sr. XII.

Tercer día

29. Atuan con cargo al "Boletín de Trabajos" del presupuesto ordinario en vigor en la baja de depósitos de la Delegación de Hacienda la suma de diez mil diecinueve reales y siete céntimos con sesenta y cinco milésimos (10.337'65), a disposición del Ilustre Sr. Sr. Jefe de Obras Públicas, como importe del uso por ciento del presupuesto general de las obras en terreno de dominio público en el Distrito del Pinar del Río o de la Troncal, en el término municipal de Sanandilla de Atenas, que proyecta constituir esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciséis en su artículo y diez del reglamento de seis de Julio de mil ochocientos sesenta y siete para la ejecución de la Ley de Obras Públicas de trece de Abril del propio año.

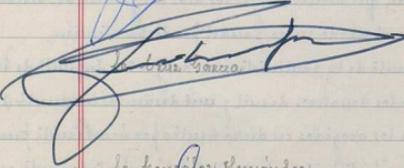
En otra parte, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas cincuenta minutos, de lo que el Secretario da fe.


Sr. Jefe de Obras Públicas (A. Heródomo)

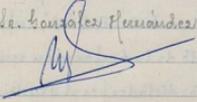

Sr. Secretario (A. Heródomo)


Sr. Secretario Montiel de Caceres

Sr. Secretario Montiel de Caceres


Sr. García López

Sr. García López


Sr. Rodríguez Hernández

Sr. Rodríguez Hernández



La. Manje Manero

La. Jices Almonte

La. Jices Eugenio

La. Jices Maudosell

El Secretario.

José María Regalá

Sección extraordinaria de la convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. Batido Juan de Benítez, el día 10 de Marzo de 1958.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Sr. Batido, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de Don Melchor Rodríguez Gual, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Cuentas, Don Eduardo Maudosell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales Don Rufino Abelardo Tardón, Don Juan Álvarez delgado, Don Julio Recrencia Martínez de Coca, Don Tomás Cruz García, Don José García López, Don Manuel González Hernández, Don Emilio Hernández López, Don Ricardo Hodgson Herrera, Don Jeronimo Manje Manero, Don Santiago Jices Almonte y Don Agustín Jirón Buzgada.

No asistieron los señores Concejales Don José Bartolomé Herián, Don Osidoro Cruz Campaña y Don José Texera Ortaño.

Al iniciar la sesión, se dio lectura al acta de la anterior sesión extraordinaria celebrada el día diez de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el acuerdo siguiente:

Toda cuenta del ejercicio de veintinueve de Setecientos cincuenta y ocho por el que se convocan elec-

ciones para renovar los tabulados d'usulares en el numero de miembros a quienes corresponde cesar en la presente renovacion trienal y teniendo en cuenta lo dispuesto acerca del particular en la ley de regimen local de veracruz de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y en el reglamento de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se acordó declarar vacantes, a los fines de la expresada eleccion y por las causas que, a continuacion, se expresan, los cargos de consejeros de esta excelentisima corporacion ocupados en el trienio mil novecientos cincuenta y cinco a mil novecientos cincuenta y ocho, a los señores siguientes:

Representación Municipal

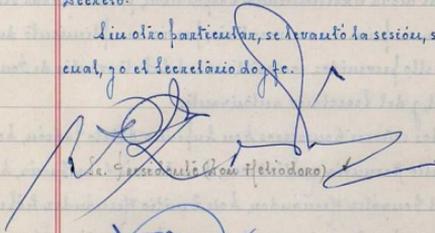
Don Isidoro Cruz Carbentén y Don Jeronimo Monte Moreno, por terminacion de su mandato. (Aparado a) del articulo segundo del decreto invocado.

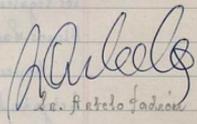
Don José Cortallo Alencón, como comparecido en el apartado b) del articulo segundo del propio decreto, y en el parrafo segundo de la disposicion transitoria segunda del reglamento citado, por ser el que obtuvo menor numero de votos en la eleccion respectiva.

Representación Corporativa

Don Juan Alvarez Delgado, Don Bonifacio Cruz Garcia y Don José Teresa Guzman, por terminacion de su mandato. (Aparado a) del articulo segundo del referido decreto.

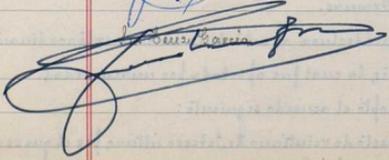
En el día particular, se levantó la sesion, siendo las diecisiete horas, de lo de lo cual, yo el Secretario doy fe.


 Sr. Isidoro Cruz Carbentén


 Sr. Jeronimo Monte Moreno


 Sr. Juan Alvarez Delgado

Sr. Jacintita Montedoca


 Sr. Bonifacio Cruz Garcia

Sr. Garcia Lopez

ARCHIVO INST.



La. Bouratec Hernandez

La. Hernandez

La. Rodriguez Recreona

La. Maria Manero

La. Perez Alarcel

La. Pizarro

La. Oteros

La. Secretario

Sesión extraordinaria de constitución del Excelentísimo Cabildo Insular de
 Benicife, celebrada el día 1.º de Abril de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Benicife, a bueno de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunieron, en el local, provisionalmente, habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Melchor Rodríguez Bouratec, presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Benicife, los señores Consejeros no renovados del mismo, los electos para formar parte de dicha Corporación, con arreglo al Decreto de veintinueve de Setiembre del corriente año, previa convocatoria circulada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales brevemente acerca del particular.

Comencen los siguientes señores Consejeros relacionados por orden alfabético de su primer apellido, dueño de la respectiva representación municipal o corporativo, a saber:

Representación Municipal

1. Don Ruperto Rafael Gadea
2. Don Julio Recreona Montisdeoca

3: Don José Estévez Méndez

4: Don José García López

5: Don José Martín Pérez

6: Don José Mesa Pérez

Representación Corporativa

1: Don Tomás Cruz García

2: Don Manuel González Hernández

3: Don Benito Hernández López

4: Don José Antonio Gramos Martín Ledo

5: Don Santiago Pérez Alouet

6: Don Agustín Jisaca Burgada

7: Don Benito Rodríguez Ríos

Ha excusado su asistencia a este acto el señor Consejo de Representación Municipal, don Ricardo Hodgson Lecouva.

Asistió, también, el Interventor de Fondos del Excelentísimo Cabildo, don Eduardo Olmos Sandosell, y el infrascripto Secretario Titular de la propia Corporación.

Heida el acta de la sesión extraordinaria celebrada, por el Excelentísimo Cabildo, el día diez de Marzo último, fue aprobada por el voto favorable emitido, en tal sentido, por los señores Rodríguez González, Betelofradón, Benecita Quintanecoa, Cruz García, García López, González Hernández, Hernández López, Pérez Alouet, y Jisaca Burgada.

El Presidente señor Rodríguez González, pronunció unas sentidas palabras para dedicar un calido elogio al celo y competencia de los señores Consejeros que, por precepto legal, han de cesar en sus cargos en el día de hoy, haciendo resaltar la valiosa colaboración que han prestado, en todo momento, en el seno de la Corporación susurta.

Acórden del señor Presidente de insigna leclina al artículo cuartito del mencionado Decreto de veintinueve de febrero próximo pasado, a los artículos doscientos treinta y seis de la vigente ley de Régimen Local; al artículo ciento sesenta y uno del Reglamento de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y a la certificación de la Junta Provincial del Censo Electoral, acreditativa de la elección de los aludidos señores Consejeros electos, que son los que siguen:

Representación Municipal



- 1: Don José Estévez Méndez
- 2: Don José Martín Pérez
- 3: Don José Mesa Pérez

Representación Honoraria

- 1: Don Tomás Luis García
- 2: Don José Antonio Drazos Martín Reda
- 3: Don Benito Rodríguez Ríos

Fielte seguido y en la forma legal prevenida, el señor Presidente tomó a dichos señores consejeros electos, estos prestaron, uno a uno, ante la Lograda Juerga del Cabildo y sobre los Santos Evangelios, juramento de servir, fidelidad, obediencia, y cuando tenían al jefe del Estado; obedecer y hacer que se cumblan las leyes, defender y fomentar los intereses de la Isla; mantener su competencia, y ajustar su conducta a la dignidad del cargo.

Hecha, por la Presidencia, la adecuada invitación, no se formuló, por ninguno de los señores presentes, declaración ni observación alguna, sobre la aptitud legal de los señores electos, para el ejercicio de su cometido de consejeros de este Excelentísimo Cabildo.

El señor Rodríguez González dio posesión de sus cargos a los repetidos señores consejeros electos, investiéndolos de los honores, derechos y deberes que le son inherentes, y con los repetidos electos y con los no renovados, y bajo su Presidencia, declaró, definitiva y definitivamente, constituido el Excelentísimo Cabildo.

El señor Rodríguez González patentó su gratitud a los consejeros salientes por la eficacia de su colaboración en el seno de la Corporación Insular y dirigió un saludo cordial a los nuevos miembros del Cabildo formulando fervientes votos por el éxito de la labor a desarrollar en el nuevo trienio corporativo.

Hizo resaltar que, aparte la más escrupulosa atención hacia los problemas específicamente corporativos, es insoslayable la presencia del Cabildo en la vanguardia de toda actividad encaminada a la defensa de los intereses generales de la Isla, al fomento de sus fuentes de riqueza y al incremento de los factores de su progreso económico y de su bienestar material y espiritual.

El uso de relieve su confianza en que ajustada la hacienda de la Corporación, es ésta en condiciones de iniciar un vasto programa de actividades de su competencia, sobre beneficencia y asistencia social, comunicaciones y transportes, obras hidráulicas (embalses y canales) y electrificación, agricultura y ganadería, en servicio de

las aspiraciones y de las necesidades más sentidas en la Isla.

Expuso, por último, el señor Rodríguez Souráster que las dotes de inteligencia, laboriosidad y patriotismo de todos los componentes del nuevo Cabildo, aseguran una eficiente defensa de los vitales problemas de Guaymas y son garantía de una benévola e íntima colaboración en pro de su engrandecimiento, ofreciendo, en servicio de tan alto ideal, su más fervorosa cooperación.

Seguidamente, y conforme con lo dispuesto en el párrafo lineco del artículo cuarenta y cinco del repetido reglamento de elección de mayo de mil novecientos veintinueve y dos, se procedió a la elección, mediante votación secreta, de cuatro representantes de este Organismo, en la excelentísima Mancomunidad Provincial de Mérida, verificando el correspondiente escrutinio, arrojó el siguiente resultado:

1. Don Ruperto Batelofadrón: Trece votos.
2. Don Benito Cruz García: Trece votos.
3. Don José Estévez Méndez: Trece votos.
4. Don José Antonio Branas Martínez: Trece votos.
5. Don Julio Recumbia Montedecan: Un voto.
6. Don José García López: Un voto.
7. Don Agustín Gisasa Puigada: Un voto.
8. Don Benito Rodríguez Ríos: Un voto.

En su consecuencia, quedaron designados representantes de este excelentísimo Cabildo, en la mencionada excelentísima Mancomunidad, por mayoría de votos, los señores Don Ruperto Batelofadrón, Don Benito Cruz García, Don José Estévez Méndez y Don José Antonio Branas Martínez.

El señor presidente dio cuenta a la excelentísima Corporación, y ésta quedó enterada, de que, en uso de las facultades que le competen, ha reanidado los siguientes instrumentos:

Vicepresidencia: Don Ruperto Batelofadrón.

Comisión de Gobierno

Presidencia

Don Melitón Rodríguez Souráster.

Locales

Don Ruperto Batelofadrón.

Don Julio Recumbia Montedecan.



Lou Bonis Cruz Garcia.

Lou José Garcia López.

Lou Manuel González Hernández.

Lou Emilio Hernández López.

Lou Ricardo Hodgson Lecona.

Lou Santiago Pérez Alambet.

Lou Agustín Isaca Burgada.

Lou Benito Rodríguez Pios.

Comisión de Beneficencia y Otras (Juticas) dicese; Locales

Presidente

Lou Emilio Hernández López.

Vicepresidente

Lou Santiago Pérez Alambet.

Locales

Lou José Garcia López.

Lou Manuel González Hernández.

Lou Agustín Isaca Burgada.

Comisión de Unidad

Presidente

Lou Agustín Isaca Burgada.

Locales

Lou José Martín Pérez.

Lou José Mesa Pérez.

Comisión de Antisismo y Higienda

Presidente

Lou José Garcia López.

Locales

Lou José Martín Pérez.

Lou José Antonio Gramas Martín-Ledo.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Presidente

Lou Bonis Cruz Garcia.

Locales

Lou José Estévez Méndez.

Don José Martínez Pérez.

Don José Mesa Pérez.

Don José Antonio Dramas Martínez Leda.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Presidente

Don Benito Rodríguez Pinos.

Vicepresidente

Don José Antonio Dramas Martínez Leda.

Locales

Don José Estévez Méndez.

Don Santiago Pérez Alouetel.

Comisión de Obras Públicas y Fomento

Presidente

Don Ricardo Hodgson Lecoua.

Locales

Don Rubén Batelofadrón.

Don Julio Precutia Montedecoa.

Don Tomás Cruz García.

Don Manuel González Hernández.

Don José Mesa Pérez.

Comisión de Hacienda y Economía

Presidente

Don Rubén Batelofadrón.

Locales

Don Manuel González Hernández.

Don Benito Hernández López.

Don Ricardo Hodgson Lecoua.

Don José Antonio Dramas Martínez Leda.

Comisión de Personal

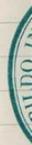
Presidente

Don Julio Precutia Montedecoa.

Locales

Don Rubén Batelofadrón.

Don Manuel González Hernández.





Don Emilio Fernández López.

Comisión de Comunicaciones y Transportes

Presidente

Don Manuel González Fernández.

Vocales

Don Rufino Retelo Jadoín.

Don Julio Sacrista Montesdeoca.

Don José Estévez Méndez.

Don José García López.

Don Ricardo Hodgson Recuena.

Don José Martín Pérez.

Don José Mesa Pérez.

Comisión de Cooperación Social

Presidente

Don Santiago Pérez Almonte.

Vocales

Don Guzmán Cruz García.

Don Ricardo Hodgson Recuena.

Subsecciones de Servicios

a) Hospital de la Capital

Don Emilio Fernández López. (Titular)

Don Santiago Pérez Almonte. (Suplente)

b) Jardín Infantil de la Lagada Familia

Don Agustín Jiraco Burgada.

c) Hospital de la Laguna

Don Santiago Pérez Almonte.

d) Hospital de la Doña

Don José Estévez Méndez.

e) Centros

Don Rufino Retelo Jadoín.

f) Almas

Don Manuel González Fernández.

g) Beauxvies Dióclitos

Don Manuel González Fernández.



- h) Otras
 - Don Ricardo Hodgson Recreosa.
- i) Becas y Subvenciones para estudios
 - Don Benito Rodriguez Rios. (Belizano)
 - Don José Antonio Gramos Martiñ Seda. (Subteuli)
- j) Otras y servicios subvencionados
 - Don Santiago Fierro Alouetel.
- k) Centro de discriminación artificial guardera de Beneficencia
 - Don Bonifacio Cruz Garcia.
 - Representantes en Organismos Suscritores
- l) Junta Suscritora de Beneficencia
 - Don Ruperto Bateto Jadrón.
 - Don Julio Arceutia Montisdeoca.
 - Don José Estévez Méndez.
 - Don José Mesa Fierro.
- m) Municipio de San Juan
 - Don Benito Hernández López.
- n) Consejo de Dirección de los Beneficios Diócesanos
 - Don Ruperto Bateto Jadrón.
 - Don Manuel González Hernández.
 - Don José Martiñ Fierro.
- o) Consejo Directivo de la Comunidad "La Barra"
 - Don Julio Arceutia Montisdeoca.
 - Don Bonifacio Cruz Garcia.
 - Don José Estévez Méndez.
 - Don Ricardo Hodgson Recreosa.
 - Don José Antonio Gramos Martiñ Seda.
- p) Junta de Autorizaciones
 - Don Ruperto Bateto Jadrón (Local propietario)
 - Don Santiago Fierro Alouetel (Local suplente del auticior)
 - Don Benito Hernández López (Local propietario)
 - Don Manuel González Hernández (Local suplente del auticior)
 - Representantes en otros Organismos
- q) Junta Administrativa de Otras Fuentes



Don Meliodoro Rodríguez González.

Don Manuel González Pereañder.

f) Juente de Obras del Puerto de la Capital

Don Ricardo Rodríguez Acuña.

g) Comitativo de Protección Escolar

Don Emilio Rodríguez Fijos.

h) Comitativo Municipal de Fanzos y Jardines

Don José Antonio Daxmas Martín Seda.

i) Comitativo del Museo del Mar

Don José Antonio Daxmas Martín Seda.

j) Instituto de Fisiología y Patología Regionales de Tenerife

Don Emilio Hernández López.

k) Sociedad Beneficente de Construcción "La Candelaria"

Don José García López (Bilular)

Don José Antonio Daxmas Martín Seda (Suplente)

l) Comitativo del Tranque Fluvial del Bide

Don Benito Cruz García.

m) Instituto de Investigaciones Científicas Canarias

Don Manuel González Pereañder.

Todos los señores que acabau de relacionarse, fueron posesionados, por la Presidencia, de los cargos, inspecciones delegadas y representaciones que se indican, quedando constituidas, en la forma expresada, las distintas comisiones aludidas.

De acuerdo que las sesiones ordinarias del excelentísimo Cabildo, se celebren, en primera convocatoria, los terceros lunes de cada mes, y, en segunda, en su caso, los miércoles siguientes a los dichos lunes, y que las reuniones de la Comisión de Gobierno tengan lugar todos los miércoles a la misma hora y las de la Comisión de Hacienda y economía todos los lunes, también a las cuatro de la tarde, salvo los días en que se reúna el Excelentísimo Cabildo.

Asimismo se resolvió que si alguna de las fechas señaladas fuere festiva, se diferencien las reuniones respectivas para el siguiente día hábil a igual hora.

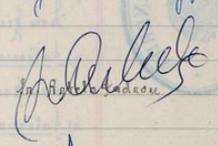
Igualmente se tomó el acuerdo de dirigirse sendos mensajes de respetuosa adhesión a Su Excelencia el Jefe del Estado, al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a los Ilustres señores Subsecretario de dicho Departamento y Director General de Administración Local y al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia Don Juan María

fin.

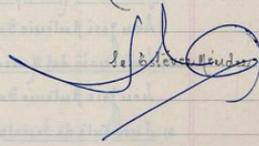
En otro particular y siendo las diecinueve horas, se dió por terminada la sesión extraordinaria constitutiva de referencia, de todo lo cual yo el secretario doy fe.


Sr. Presidente

(Sr. Heltonoro)

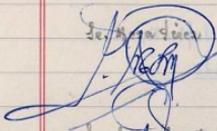

Sr. Heltonoro

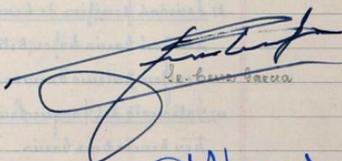
Sr. Asunción Montecosa


Sr. Asunción Montecosa

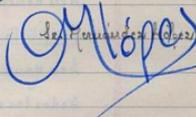
Sr. García López

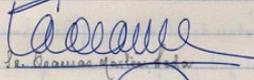
Sr. Martínez García


Sr. Martínez García

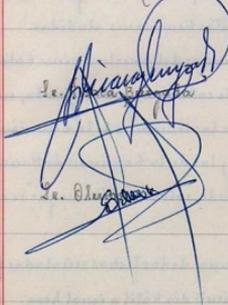

Sr. García López

Sr. Santos Hernández

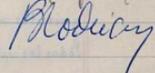

Sr. Santos Hernández


Sr. Santos Hernández

Sr. Pérez Montiel

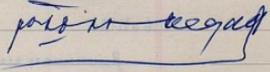

Sr. Pérez Montiel

Sr. Rodríguez Ríos


Rodríguez

Sr. Olayo

Sr. Secretario


Sr. Olayo





Sesión ordinaria, de 2.^a convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 23 de Abril de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Melchor Rodríguez González, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Subsecretario de Fondos, don Eduardo Olmos Huidobro, y del Secretario adjunto.

Concurrieron los señores Consejeros don Rufino Artero Jaderón, don Julio Arcuata Morales de Coca, don Benito Cruz García, don José Estévez Méndez, don Manuel González Hernández, don José Martín Fierro, don José Antonio Druanas Martín-Peda, don Santiago Fierro Alouzel, don Agustín Física Puigada y don Benito Rodríguez Píos.

No asistieron los señores consejeros don José García López, don Benito Hernández López, don Fernando Rodríguez Acuña y don José Mesa Fierro.

Abrió la sesión se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria, de constitución, celebrada el día primero de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contabilidad

1.- Quedar ratificada del acta del arqueo celebrado el veintiocho de Setiembre último, que arrojó una existencia en la caja de la Corporación de dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos y siete pesetas con siete céntimos (16.695.067.07).

Personas

2.- Se ratifica el decreto dictado por la presidencia en primero de los corrientes, por el que, sin perjuicio de los acuerdos de la Corporación y de la reglamentación que en su día se dictó para el Centro de Instrucción Profesional Vasca, del que se ha hecho cargo este Excelentísimo Cabildo, por convenio con la Dirección General de Vasconia y con haberse extinguido el alcaide que lo venía regentando, se designa al señor consejero don Benito Cruz García, para que continúe en las funciones que ostentaba como delegado de la presidencia en relación con dicho Centro y se dicten normas para el funcionamiento administrativo del establecimiento.

Cúmlase en el Libro de Sesiones el señor consejero don José Mesa Fierro.

3.- Conforme a lo dictaminado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes y a propuesta de la Sección de Líneas y Otros Insulares, se acuerda aprobar la modificación

de precios y presupuesto reformado con carácter de liquidación de los obras de
Examinación del Exoro segundo (enfites ciento sesenta y cuatro al trescientos quin-
ce) del tramo vicinal del Puerto del Puerto Jesús a la Cañalera de Sodó o Guio,
siendo el líquido adicional de cantidad de pesetas doscientas dos mil trescien-
tas noventa y dos con noventa y nueve centimos (202.392'99), el líquido adicional
de doscientas dos mil trescientas treinta pesetas con dos centimos (202.313'02) y el sol-
do a favor del topógrafo de doscientas tres mil ochocientos cuarenta (203.840'00)
pesetas.

Justificación pública

h. Visó un escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia,
instanzando se togaran las sugerencias oportunas que se estimen del caso, en rela-
ción con un artículo publicado en el diario "A.B.C." de Madrid, referente a los trans-
portes fíreos con la Península, en especial a lo que afecta a los pasajes de estu-
diantes, y vistos los informes de los Comisarios de Comunicaciones y Transportes
y de Edificación, Deportes y Turismo, se acordó, considerando del mayor interés el re-
ferido asunto y apoyando la petición del referido diario, debiéndose aplicar a los estu-
diantes que se desplazan a la Península o entre las islas el mismo descuento del
veinticinco por ciento que se les efectúan en los líneas ómnibus.

Hacienda Insular

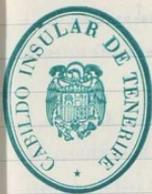
5. Comprobada la duplicidad y simulación de facturas relativa a la impor-
tación de mercancías referente a la declaración número dos mil ochenta y seis, for-
mulada por la Agencia de Aduanas "Aduana" a nombre de Doña Josefa Alberta Coll,
accedora de la indicada mercancía, procedente de la casa "Milio Sanchez Toga" de
las Islas Baleares, de acuerdo con su representante en esta Don José Siret Pons,
con el fin de eludir el pago de los correspondientes aranceles insulares, se resolvió
pasar el tanto de culpa a los contribuyentes ordinarios para la exigencia de la respo-
sabilidad penal perteneciente por falsedad en los documentos aludidos.

Judicializado

6. Ratificar los decretos dictados por la Presidencia, en uso de las facultades otorga-
das por la legislación vigente, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en cues-
to.

Hacienda Insular

7. Visó una instancia de Don Manuel Garriga de Vera, como Presidente de la
Sociedad "Estadística" de la "Faz", de la Laguna relacionada con subvención econó-



mica a dicha entidad, se acordó que base el asunto al expediente del presupuesto insular para mil novecientos cincuenta y nueve para su resolución en momento oportuno.

Dños Asuntos

8.- Se ratifica el decreto de la J. Accidencia de primero de los concejales, por el que dispuso se sacara a seguida subasta las obras de construcción de un estado modelo para veinte y cuatro catorce de cuando vacase en el aula de Instrucción Artística Bauandera, rigiendo las mismas condiciones que en la primera, salvo el plazo de admisión de proposiciones que quedará reducido a diez días, al amparo de lo dispuesto en el artículo diecinueve del Reglamento de construcción de las Corporaciones locales, por haber quedado desierta la primera subasta.

9.- Vista una instancia de los alumnos oficiales del último curso de la Escuela del Magisterio D. José Buchelá (Macillo), solicitando un donativo para aliviar a gastos de viaje de fin de carrera, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito especial en el presupuesto insular para esta clase de gastos.

10.- Examinado un escrito de la Junta Administrativa de Obras Públicas de la Provincia, trasladado oficio de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por el que aprueba el expediente de revisión de precios de las obras de nueva construcción de la carretera N.º ocho mil doscientos trece de la Decena a Sección del Pajejo Alto a la Buancha, línea trece, por su importe adicional líquido de setenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesetas con cincuenta centimos (76.930), que da lugar a un presupuesto revisado líquido de ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos y sesenta y seis (864.167.00) pesetas, se acordó prestar la conformidad al otorgo de la 1.ª del expediente adicional líquido, por tratarse de obras de las comprendidas en el convenio celebrado entre el Estado y esta Excelentísima Corporación.

Personal

11.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Juan Vidal Rodríguez, Dedicatura de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos (1200.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera Dedicatura que cursa su hijo D. María Vidal Pérez, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y esta la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se otorga con efectos al reintegro de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha de entrada de

su instancia debidamente documentada en el registro de la Compañía, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

12.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Ramón de la Rosa Olivera, Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas (1.200'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Primeros Auxilios que cursa su hija D.ª María Dolores de la Rosa Salazar, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al once de Enero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el registro de la Compañía, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

13.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Juan Luis Hernández Alarcón, Oficial de la Escala Técnico-administrativa de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de cuatro mil ochocientos (4.800'00) pesetas, por razón de los estudios que cursan sus hijos Juan Luis, José Jorge y Manuel Hernández Bartra, dos mil cuatrocientas (2.400'00) pesetas por el primero y mil doscientas (1.200'00) pesetas por cada uno de los dos últimos, comprendidos en los apartados II y I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, según determina el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintidos de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, en lo que se refiere a los dos primeros, y con efectos al primero de Enero último por su hijo Manuel, toda vez que en esa fecha cumplió los cuatro años de edad, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

14.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Francisco Hernández Alarcón, Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Agustín, el subsidio económico de mil doscientas (1.200'00) pesetas anuales, por razón de los estu-





dios de primera enseñanza que cursa su hijo Fulvio Hernández Gutiérrez, comprendidos en el apartado I del artículo primero del reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al cuatro de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo.

15. De conformidad con el informe de la sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña Felisa Pericé Jilpes, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de siete mil doscientos (7.200,00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursan sus hijas María del Pilar, María Cristina y Rosa María González Pericé, comprendidos en el apartado II del artículo primero del reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al cinco de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido reglamento, y sucesivamente mientras la funcionaria conserve la aptitud legal para su cargo.

16. De conformidad con el informe de la sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña Sara Cruz Bataha, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de cuatro mil ochocientos (4.800,00) pesetas anuales por razón de los estudios de Música en el Conservatorio de Bachiller que cursan sus hijos Lute María y Alfredo Cruz Bataha, comprendidos en el apartado II del artículo primero del reglamento de subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al diez de febrero último, fecha de entrada de su instancia en el registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido reglamento, y sucesivamente mientras la funcionaria conserve la aptitud legal para su cargo, cesando en la cuantía del que viene percibiendo, con fecha nueve de febrero del actual año.

17. De conformidad con el informe de la sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña Francisca Rodríguez Sautera, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos (1.200,00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María Mercedes Ortiz Rodríguez, comprendidos en el apartado I del ar-

Artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al ocho de febrero último, fecha de entrada de su instancia en el registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento y sucesivamente mientras la funcionaria conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en la cuantía del que viene percibiendo, con fecha siete de febrero del año actual.

18. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña Estrella Fadrón Fierro, Auxiliar de Administración de segunda clase de este excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas (1.200.00) pesetas anuales por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija Ana María Lucules Fadrón, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al ocho de febrero último, fecha de entrada de su instancia en el registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras la funcionaria conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en la cuantía del que viene percibiendo, con fecha siete de febrero del año actual.

19. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Santos Benavides Álvarez, Portero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Bañalá, el subsidio económico de mil doscientas (1.200.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija Doña Concepción Benavides Díaz, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al veinticinco de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

20. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Juan María Roche Izquierdo, Subgerente Director de la Sección de Lías y Obras de Suelo, el subsidio económico de mil doscientas (1.200.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Francisco Roche Ben, comprendidos en el apartado



do I del artículo primero del Reglamento de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al dieciocho de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto.

21: De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, a propuesta de la Sección respectiva, se acordó reconocer a don Convencino Rodríguez López, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33.1 por virtud de su gratificación básica anual, a sea, desde el dos de enero hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a razón de cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesetas al año y a partir del primero de abril siguiente a razón de ocho mil doscientas setenta y cinco pesetas, 33.1 por virtud de sus gratificaciones básicas anuales de dieciocho mil (18.000.00) pesetas y de veinticinco mil (25.000.00) pesetas, respectivamente, y se le abonará sobre la referida gratificación, más la indemnización suplementaria de residencia que por cada una de dichas gratificaciones le correspondía.

22: De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Antonio Busca Jimenez, Faltoso del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el derecho a percibir dos quinquenios, el primero con efectos administrativos al primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos y derechos económicos al seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, en que fue nombrado en propiedad y en la cuenta del día por ciento de su haber de diez mil (10.000.00) pesetas y el segundo con efectos al primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, al coeficiente reglamentario del veintinueve por ciento sobre dicho haber hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, e igual porcentaje sobre doce mil quinientos (12.500.00) pesetas a partir del primero de abril siguiente y se le abonará sobre su referido haber, más cinco mil (5.000.00) pesetas de indemnización suplementaria de residencia durante el primer período y seis mil doscientas cincuenta (6.250.00) pesetas, por igual concepto, durante el segundo período.

23: De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Matías Juan Fernandez Garcia, Auxiliario del Guardión nocturno del edificio del Palacio Municipal, el derecho a percibir cuatro quinquenios al coeficiente reglamentario del 6.1 por virtud de su haber básico anual, a sea,

desde el bimestre de Febrero al bimestre de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, a razón de cuatro mil seiscientos cuarenta y una (4.641.00) pesetas al año y a partir del primero de Abril siguiente a razón de cinco mil ochocientos una pesetas con veinticinco céntimos (5.801.25), 4.641 por artículo de sus retribuciones básicas anuales de diez mil (10.000.00) y de doce mil quinientas (12.500.00) pesetas, respectivamente, y se le abonará sobre su referido haber, más la indemnización suplementaria de residencia que por cada uno de dichos haberes le correspondo.

24.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Manuel Fabares Paura, Facilitante Honorario del Hospital de Nuestra Señora de los Escambrados de esta Capital, con efectos al diecinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario del 61.051 por artículo de su haber básico anual de dieciséis mil (16.000.00) pesetas, que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de diez mil trescientas setenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos (10.378.67) al año y se le abonará sobre el referido haber, más ocho mil quinientas (8.500.00) pesetas básicas anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

25.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Eduardo Ramos Waudosell, Director de Fondos de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario del 61.051 por artículo de su haber básico anual de cincuenta y ocho mil cincuenta (58.050.00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de dieciséis y cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas con diez céntimos (16.440.10) y se le abonará sobre el referido haber básico, más catorce mil ochocientos cincuenta (14.850.00) pesetas, básicas anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

26.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Gregorio Köper Beyer, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cuatro quinquenios al coeficiente reglamentario del 46.411 por artículo de su haber básico anual de veintinueve mil quinientas (29.500.00) pesetas, que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil novecientas setenta y ocho pesetas con





quince céntimos (9.778'15) y se le otorganán sobre el referido haber básico, más ocho mil 2.000'00 pesetas, ínterin anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Dios asuntos

27: Examinado el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario por importe de cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y un mil ciento cuarenta pesetas con ochenta y ocho céntimos (48.881.140'88), con destino a la realización de las obras de construcción de la Fresa del Morán, en Granadilla de Itona, y otras obras, así como para hacer frente a los gastos derivados de la emisión del presupuesto de que, en parte, se va a emitir dicho presupuesto, y en el asienso figuran incluidos los concurrencias al personal a que se refieren las circulares de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y dieciséis y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se acordó aprobarlo dante la transmisión legal pertinente.

El precedente acuerdo fué adoptado con el número de votos favorables que requiere el artículo doscientos cuatro del Reglamento de Haciendas Locales aprobado por Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

28: Aprobada una habilitación y un suplemento de crédito por pesetas ocho millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve con cinco céntimos (8.143.659'05) y nueve millones trescientas dieciocho mil seiscientas setenta y cinco con un céntimo (9.318.675'01), respectivamente, y dar al expediente la transmisión reglamentaria.

29: Se da lectura a un proyecto articulado de creación de un templo de culto de dilidios económicos de Benicife redactado por el señor consejero don Benito Ben Barria, secundando iniciativa de la presidencia. El señor Ben Barria expone ampliamente el contenido del proyecto presentado, acordándose levantar en consideración y que que base a informe de la Comisión de Gobierno.

30: A propuesta de la presidencia se acordó iniciar las gestiones necesarias para la erección de un monumento a la memoria de la raza aborigen y del conquistador de Benicife y de la fortuna y fundador de la villa de San Juan de los Rios, el Adelantado don Alonso Fernandez de Hugo.

El señor Rodriguez Bourales, expuso que para convertir en realidad este proyecto habian de recatorse las valiosas cooperaciones de la D.ª la Hermandad y de los Ayuntamientos de las dos ciudades mencionadas, así como la del Ejército Nacional, y sugirió que se recatora de la Corporación Municipal capitular la autorización necesaria para exigir el monumento aludido en la Plaza de Itona, al centro de la Plaza en proyecto en el punto de confluencia de la Avenida Maritima de José Antonio y la del Brea

de Mayo (Autópista).

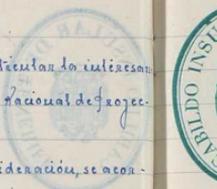
La Comisión Superior de Educación, quedó encargada de orientar la culminación de la propuesta Presidencial y las bases del correspondiente concurso Nacional de Proyectos.

31.- A propuesta del señor Presidente, que fue tomada en consideración, se acordó que la Comisión Superior de Educación dictaminara una moción Presidencial, comunicada a la publicación de un trabajo que, con la debida solvencia científica, fije definitivamente, la auténtica y detallada historia de la presencia del Gran Almirante Cristóbal Colón, en el Archipiélago Canario, con motivo de los viajes del Descubrimiento del Nuevo Mundo.

32.- Se dio cuenta de una documentada solicitud de don Julián Martí y Martí Trasmuñer, como Presidente de la Comisión Promotora de la empresa "Autoguerra", S. A., sobre construcción de un Hotel-turístico en la playa de Autiguera, quedando enterada la Corporación de que los proyectos de dicha empresa tienden a la explotación total de la citada playa y terrenos próximos, para el establecimiento de un Gran Hotel-turístico y una completa zona de deportes marítimos y lúdicos y residencias turísticas, viniendo a llenar una necesidad de largo tiempo sentida en esta localidad y a completar una de las más evidentes en la presente zona insular, como un eslabón más de la gran cadena turística que se ha concurrido a forjar en el Puerto de la Cruz y está llamada a convertirse en una de las mayores o en la mejor riqueza del país.

El solicitante señor Martí y Martí Trasmuñer expone además que, aunque uno de los mayores atractivos de la instalación, desde el punto de vista de los gustos turísticos actuales, a más del clima excepcional y la bondad inigualable de la playa, es su aislamiento e independencia, debido a una relativa proximidad al Puerto y a la localidad, aislamiento que se mantendrá en lo posible estableciendo sus enlaces esenciales por medio de servicios marítimos, con estaciones cobijadas y apropiadas, es evidente que se necesita contar con una comunicación terrestre, para eventualidades y para satisfacer posibles gastos de algunos visitantes o residentes.

El excelentísimo Cabildo, en apoyo de tan importante propósito de la iniciativa privada insular, acordó declarar el proyecto "de enlace turístico insular", haciéndolo constar así, cuando proceda, para futuras decisiones, en relación con los fines de la empresa, y acometer el estudio de un proyecto de enlace entre el Puerto de Aguas de San Andrés y la citada playa de Autiguera, como prolongación del ta-





misivo venial a aquel tanto.

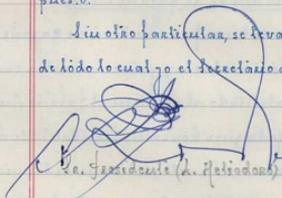
33. - El señor Rodríguez González encareció la necesidad ineludible de que la Corporación Insular dedique especial atención al Conservatorio Profesional de Música y Lectura de esta Capital, uno de los primeros de España, por sus escuadras de ensayo y por su importancia docente, dada su elevada matrícula y su intensa labor de formación artística de las juventudes isleñas.

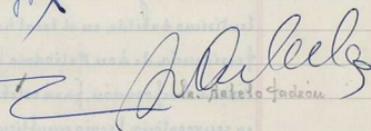
La Presidencia hizo resaltar que en esta misma sesión se había acordado duplicar la subvención que, actualmente, tiene concedida el Cabildo a dicho Centro de Enseñanza, con lo que, de momento, se mejora, en parte, la dotación económica de sus actividades distintas.

El propio señor Rodríguez González anunció su propósito de plantear la adopción de otros acuerdos de la Mancomunidad Provincial y del Cabildo, tendientes a fortalecer moral y materialmente un importante aspecto cultural de la vida insular y a mejorar y estimular la meritoriosa labor del profesorado del mencionado Conservatorio.

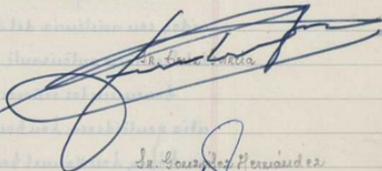
La Corporación hizo suyas las manifestaciones de la Presidencia, estimulándole a proseguir en el camino emprendido a fin de alcanzar rápidamente el objetivo propuesto.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

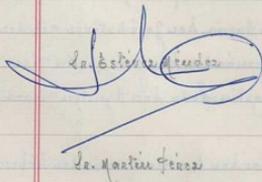

La Presidencia (A. Rodríguez)


La Presidencia (A. Rodríguez)

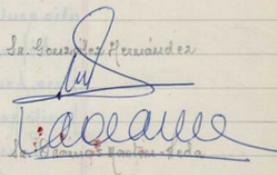
La Presidencia (Moulesdeoca)


La Presidencia (Moulesdeoca)

La Presidencia (Moulesdeoca)


La Presidencia (Moulesdeoca)

La Presidencia (Moulesdeoca)


La Presidencia (Moulesdeoca)

La Presidencia (Moulesdeoca)

La. Pérez, Manuel:

La. Rodríguez Ríos

Rodríguez

La. Olmos Valdostell

Olmos

La. Secretario

~~Olmos~~ Regalado

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 26 de Mayo de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Meliodoro Rodríguez González, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Valdostell, y del Secretario autonómico.

Concurrieron los señores Consejeros don Ruperto Hatelo Jadrón, don Julio Pascual Montolégua, don Boenás Ben García, don José Estévez Méndez, don José García López, don Manuel González Hernández, don José Martín Pérez, don José Mesa Pérez, don José Rubén Oreamuno Martín Reda, don Agustín Fígaro Bugada y don Benito Rodríguez Ríos.

No asistieron los señores Consejeros don Emilio Hernández López, don Ricardo Hodgson Acuña y don Santiago Pérez Atuel.

Asistió la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día veintidós de Abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.



Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Judicializado

1.- Se acuerda que conste en actas el testimonio de la incorporación por el fallecimiento de la señora viuda del señor bousejano don Santiago Jerez Aloucel; y comunicarse lo a este, así como a su padre el Notario de esta Cabildo don Santiago Jerez Laguarda y a su hermano, el abogado de Defensoración y Justicia en esta provincia, don Santos Jerez Aloucel.

Casual

2.- Recibiendo propuesta del Tribunal designado para juzgar el concurso para proveer una plaza de Sub-Investigador General de Retirados de este Excentísimo Cabildo, se acordó designar al concursante don José Luque Alonso, para ocupar la referida plaza dotada con el haber anual de veinticin mil (21.000.00) pesetas e indemnización suplementaria de residencia de diez mil quinientas (10.500.00) pesetas también al año y demás emolumentos legales que le correspondan.

Cantabilidad

3.- Que conste en las actas de los arques celebrados los días once, veintiocho y treinta y uno de Marzo próximo pasado que mejoraron una existencia en la caja de la incorporación de diecisiete millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos veintinueve pesetas con setenta y dos céntimos (17.431.425.62); quinientos mil noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos (5.094.167.60) y dieciséis millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y seis pesetas con noventa y seis céntimos (16.969.836.96), respectivamente.

4.- Examinado el Inventario de los bienes del beneficio de Inscripción Artificial Beneficencia de Beneficio, dependiente de esta Excentísima Corporación a tenor del convenio celebrado el ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis entre la misma y la Dirección General de Sanidad, y en virtud de cuyo contenido basan a sea propiedad de este Excentísimo Cuerpo, formado por la Administración de Propiedades Insulares en diez de Marzo último, siendo su valor total de un millón seiscientos mil doscientas once pesetas y siete céntimos (1.600.247.12), se acordó, con arreglo a lo establecido en el artículo treinta y tres del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, aprobar dicho Inventario.

5.- Asimismo con arreglo a lo establecido en el artículo treinta y tres del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acordó aprobar el Inventario de los bienes inmuebles, muebles, útiles y esteros del Refugio de Alharista, propiedad de este Excentísimo Cabildo, formulado por la Administración de Propiedades Insulares en diez

cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, y cuyo valor asciende a un total de un millón novecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesetas con treinta y siete céntimos (1.959.714.37)

6: En virtud del acuerdo a lo previsto en el artículo treinta y tres del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se resolvió aprobar el Inventario número tres del mobiliario, enseraje, ropa y otros efectos, propiedad de esta Corporación, entregados a Hoteles Unidos, Sociedad Anónima (H.U.S.A.), sucursalía del Gran Hotel Bono del Puerto de la Cruz, desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, formado por la Administración de Bienes Municipales en esta última fecha, y cuyo valor alcanza un total de seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesetas con veintisiete céntimos (742.498.27)

7: Examinado el subproyecto de presupuesto extraordinario por importe de doce millones (12.000.000) de pesetas, con destino a la realización de obras de ampliación del Hotel Mencey, así como para hacer frente a los gastos derivados de la operación de préstamo de que, en parte se va a utilizar dicho presupuesto, y en el que asimismo figuran incluidos los conceptos al personal a que se refieren las circulares de veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se acordó aprobarlo y darle la tramitación legal pertinente.

El precedente acuerdo fue adoptado con el número de votos favorables que requiere el artículo doscientos cuatro del Reglamento de Entidades Locales aprobado por Decreto de cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

8: Examinadas las cuentas de salarios e independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes a los ejercicios de mil novecientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y seis así como las de bandos del año mil novecientos cincuenta y cinco, y visto el dictamen emitido respecto de las mismas por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las referidas cuentas.

Fuente

9: De conformidad con propuesta del señor Regalado Lou Bouis Machado Múder Fernández de Hugo, Director de las obras del Mirador de Sisibella, se acordó aprobar la revisión de precios de dichas obras, las que, una vez aplicado el índice medio obtenido, producen un adicional de treinta y un mil doscientos setenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos (31.275.42)



10. Queda enterado del acta de cierre de las operaciones de contabilidad y baja en los libros de los Jueces Insulares, en virtud y uso de Acuerdo de un veinticuatro de octubre y siete.

11. Dista la relación de los Bauxinos-Beccales incluidos en el Plan viginti y de los que cuya inclusión se propone en el nuevo Plan de Bauxinos-Beccales, formulada por el señor Jueces Jefe de la Sección de Bauxinos y otros Jueces, para dar cumplimiento a la Orden Ministerial de ocho de Abril de mil novecientos veinticuatro y cuatro, se acordó quedar enterado y dante la limitación reglamentaria, concediéndole la máxima publicidad a los correspondientes anuncios.

Institución Jística

12. Dista un dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que dice lo siguiente:

Examinando por esta Comisión el expediente incoado con motivo de creación de becas o auxilios económicos a estudiantes graduados para asistir a oposiciones y concursos, con el fin de cubrir plazas de la Administración Jística, en cuyo expediente se ha limitado el correspondiente concurso para adjudicación de dos becas para dicha clase de estudios, y vistos las instancias presentadas por los concursantes, así como también los documentos acreditativos de sus respectivos méritos, la Comisión acuerda elevar al Excelentísimo Cabildo la siguiente propuesta:

Primero. En relación con los concursantes Don Felón Jérez García y Don Diego Peña Jordán, que solicitan beca para asistir a oposiciones para colaborador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Sección de Paleontología) y Cátedra de Universidad, respectivamente; esta Comisión se ha visto en la imposibilidad legal de admitirlos a este concurso por no estar ninguno de ellos en posesión del Título de Doctor, ni de certificación acreditativa de tener terminados los estudios y pruebas precisas para obtenerlo, requisitos éstos que exige el párrafo sexto de la condición segunda de las que regulan este concurso.

Segundo. Adjudicar una beca al concursante Don Roberto Rodríguez Ledojo, para seguir estudios de preparación de oposiciones para Jueces, el que ha acreditado haber cursado simultáneamente, dos carreras (Derecho y Filosofía y Letras), con títulos de calificación, sea de escasos medios económicos, hijo de padre y ex-becario Insular.

Tercero. Adjudicar la otra beca al concursante Don Teodoro Espinosa Alonso, para preparación de oposiciones a Jueces o Registrados de la Propiedad, por ser el concursante de escasos medios económicos, hijo de padre y ex-becario Insular.

Cuarto. En la Comisión en atención al máximo interés Insular que tienen los estu-

dios que realiza el solicitante don dionisio ferrer Garcia, asi como los méritos y trabajos de investigación científica presentados por el mismo, y carecen de medios de fortuna, propone a la éxcellentísima corporación se le conceda una ayuda económica con el fin de que pueda realizar los estudios del doctorado y, con ello, oponer a colaborar del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Quinto: Igualmente se propone la concesión de ayuda económica a los concursantes don Ricardo Leco Gámez y don Francisco Javier Fiquelme Doler, que tienen buenos expedientes académicos, sin medios de fortuna y huérfanos de padre. Dichos solicitantes presentaron oposiciones para Registros Notariales, el primero y judicialista el segundo.

Se acordó aprobar en todas sus partes el expresado dictamen, y facultar a la Presidencia para fijar la cuantía de las ayudas económicas a que se refieren los apartados cuarto y quinto del mismo.

Dos correspondientes pensiones serán percibidas, por mensualidades, a partir del día primero del próximo mes de junio.

13. Distinguida una instancia de don Feliciano Domínguez Rodríguez, interesando le sea concedida una beca o ayuda económica con el fin de continuar en el Instituto Médico Pedagógico a su hijo José Luis Domínguez Rojas, que padece un proceso de nefrosis crónica; se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Beneficencia y facultar a la Presidencia para resolver por decreto lo que dicha Comisión proponga.

Facienda Jusular

14. Distinguido expediente incoado con motivo de decreto de la Presidencia, relativo a concesión de exención y requisitos para regular la concesión de la exacción del novelerá por virtud del arbitrio de importación sobre materiales con destino a la construcción de viviendas de renta limitada, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar el correspondiente proyecto confeccionado por la Administración de Rentas Jusulares.

15. Distinguidos los resúmenes económico-estadísticos correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, que eleva el Negociado del Servicio, se acordó quedar entendido.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos, de todo lo qual yo el secretario doy fe.

R. de S. S. (Sr. Metodoro)

R. de S. S. (Sr. S. S.)



La. Acacia Mouléscoca

La. García López

La. Esteban Méndez

La. García López

La. González Pérez

La. Martín Pérez

La. García López

La. García López

La. García López

La. Rodríguez Pío

La. García López

La. Secretario

Sesión extraordinaria de 1.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 4 de Julio de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de Don Melitón Rodríguez González, presidente de dicho Excmo. Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Gaudesell, y del Secretario autonómico.

Comencen los señores Consejeros don Julio Acacia Mouléscoca, don Tomás Pérez Gar-

188
ría, Don José García López, Don Manuel Gouvea Méndez, Don Emilio Hernández López,
Don Ricardo Rodríguez Herrera, Don José Martín Pérez, Don José Mesa Pérez, Don José Melio
y Don Juan Martín Meló, Don Agustín Fina Burgada y Don Benito Rodríguez Fier.

Lo asistió los señores tutores Don Ruperto Rato Fadrón y Don José Estévez Méndez por encontrarse enfermos, y Don Santiago Pérez Alouel.

En la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día veintiseis de Mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

1. Ratificarse decreto de la Presidencia a instancia de la Matrona honoraria y gratuita, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, Doña María del Carmen Barrios Fernando, por el que se le declara en la situación de receptora prevista en las normas que regulan el estado personal honorario y gratuito.

2. De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a la funcionaria Doña Leticia delgado Mora, el derecho a asistencia médica farmacéutica gratuita, que ha otorgado el Decreto de licencia de 7 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en consideración al criterio establecido en el párrafo primero y en la letra b) del número octavo de la Decisión de la Dirección General, fecha diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, de manera para el funcionario y su familia el mismo derecho que disfrutaba en activo y su aplicación a la madre titular de la pensión, puesto que en vida del causante hubiera ostentado ese derecho su madre, soltera, pobre, aunque la indicada disposición prevé el caso solo de madre viuda.

3. Distinga los antecedentes relacionados con la vacante de Jefe de Sección y el movimiento de personal que la misma produjera, ocurrida por jubilación de don Eugenio Martín Rodríguez.

Considerando: Que si bien la plantilla anotada establece la conversión de plazas de Jefes de Sección y de Jefes de Negociado, a Subsección y Subnegociado, respectivamente, para que ella resulte justa y no lesione ni perjudique el derecho de funcionarios propietarios en tiempos de la incorporación, y al servicio de la misma, en el expresado carácter, antes de dictarse el actual Reglamento de Funcionarios Sociales, respecta que cubra el párrafo tercero de la disposición adicional primera de dicho cuerpo legal aprobado por Decreto de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, procede aplicar la citada conversión cuando correspondiera ascender al primer funcionario ingresado a partir de primero de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, que



es la fecha de vigencia del mencionado Reglamento.

Considerando: Que el anterior documento licita y cualitativo establece el acceso a las plazas superiores otorgando la unidad de las vacantes o la antigüedad rigurosa y la otra unidad se proveerá mediante concurso entre quienes cumplan en el escalafón respectivo con dos años de servicio cuando nuevos, computándose como mérito calificado el haber aprobado cursos de la especialidad, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Se acordó aceptando el dictamen emitido por la Comisión de Personal, y en resolución de las cuestiones que se plantean.

Primeramente: La conversión de plazas establecida en la planilla aprobada se aplicará cuando correspondiera el acceso al primer funcionario ingresado en la corporación a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de vigencia del Reglamento de Licita y Cualitativo de Mayo de dicho año, en respeto de los derechos adquiridos por los funcionarios propietarios en la citada fecha; y

Segundo: El acceso a las plazas superiores se efectuará otorgando la unidad de las vacantes o la antigüedad rigurosa, y la otra unidad se proveerá por concurso entre quienes cumplan en el escalafón respectivo con dos años de servicio cuando nuevos, computándose al efecto como mérito calificado el haber aprobado cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, según establece el artículo doscientos licitativo y cualitativo del Reglamento de Funcionarios citado.

h: Examinado escrito de la Deción de Personal a instancia de Don Esteban Castilla - no Bauer, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, solicitando se le reconociera el derecho a disfrutar el subsidio de estudios de su hija María de los Angeles, se acordó no acceder a lo solicitado por no hallarse justificado que el educando esté matriculado oficialmente en el primer año de Bachillerato, por razón de cuyos estudios se solicita el subsidio, puesto que solo acompañaba certificación de colegio particular y no de Instituto de Enseñanza Media o colegio autorizado de derecho.

5: De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña Aurora Armas Salero, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de cuatro mil ochocientos (4.800,00) pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursan sus hijos Ana María y Manuel Luis Medina Armas, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al veinticinco de febrero último, fecha de entrada de su instancia en el Registro de la Corporación, según de

termina el artículo doce del referido reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto, cesando en la cuantía del que viene percibiendo, con fecha veinticuatro del referido mes de febrero; desestimando la pretensión deducida en orden a reactividad de su cuantía al comiencio de los estudios en que se basa, toda vez que, modificado el reglamento respectivo por acuerdo de veintidos de febrero último, en el sentido de otorgar a la mujer casada funcionario el mismo derecho que al varón, solo a partir de esta fecha y previo el cumplimiento de los requisitos prevenidos en cada caso, resulta posible la aplicación del precepto reformado.

6.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don José Martín Machín, Agente Investigador de Retirados Sustanciales, el subsidio económico de mil doscientos (1.200.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo José Víctor Martín Gutiérrez, comprendidos en el apartado I del artículo primero del reglamento de subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se está otorgando con efectos al doce de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el registro de la Subcomisión, según determina el artículo doce del referido reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto.

7.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Doña María Judujón Béjar, Matrona Honoraria del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con efectos al día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir dos quingientos al coeficiente reglamentario del 21% de su haber básico anual de diecisiete mil (17.000) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de tres mil quinientos setenta (3.570.00) pesetas y se le otorgaron sobre el referido haber básico, más ocho mil quinientos (8.500.00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

8.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Doña Felicitas Martín Jerez, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excmo. Ayuntamiento, con efectos al once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cuatro quinientos al coeficiente reglamentario del 61% de su haber básico anual de veinte mil (20.000.00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de once mil doscientos ochenta y dos (11.220.00) pesetas, y se le otorgaron sobre el referido



haber básico, más siete mil (7.000) pesetas también anuales de indemnización de residencia.

9. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Fernando Bomes Jomero, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al primero de Mayo último, el derecho a percibir ocho quinquenios al coeficiente reglamentario del 11451882170 de su haber básico anual de treinta y cuatro mil trescientas (34.300) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y nueve mil doscientas veintinueve pesetas con siete céntimos (39.225'97) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más dieciséis mil quinientas (16.500) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

10. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Manuel Beito Garcia, Jefe de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al dieciséis de febrero del corriente año, el derecho a percibir siete quinquenios al coeficiente reglamentario del 948717170 de su haber básico anual de dieciséis mil doscientas cincuenta (16.250) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de dieciséis mil trescientas sesenta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos (16.365'36) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil quinientas (7.500) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

11. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Francisco Machado Pérez, Administrador de Talleres de Repuestas y Propiedades Insulares en el Puerto de La Cruz, con efectos al doce de Marzo del actual año, el derecho a percibir siete quinquenios al coeficiente reglamentario del 948717170 de su haber básico anual de veintidós mil (22.000) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veintinueve mil ochocientas veintidós pesetas con cuarenta y nueve céntimos (29.820'49) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más diez mil quinientas (10.500) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

12. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Sebastián Barrios Quintinos, Jefe clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, cuatro quinquenios al coeficiente reglamentario del 461170 de su gratificación básica anual, o sea, desde el once de febrero hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a razón de seis mil novecientas sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos (6.961'50) al año y a partir del primero de abril siguiente a razón de diez mil doscientas diez pesetas con veintidós céntimos (10.210'20), 461170 de sus gratificaciones básicas anuales de quince mil

(15.000.000) pesetas y de veintidos mil (22.000.000) pesetas, respectivamente, y se le otorgan sobre la referida gratificación, más siete mil quinientos (7.500.000) pesetas de indemnización suplementaria de residencia durante el primer periodo y once mil (11.000) pesetas, por igual concepto, durante el segundo periodo.

13.º Examinado informe de la Sección de Personal o instancia de don Gustavo Basto Llano Sáenz, Jefe de Sección Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento, en solicitud de que se le reconocan determinados servicios y el derecho a percibir el beneficio de quinquenios, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó acceder al reconocimiento de los servicios que prestó en la Intervención desde el doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno hasta el veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, según ha accedido con certificación de dicha dependencia y en fundamento a que, de dicha Intervención, pasó al empleo de Jefe de Sección en propiedad de conformidad con la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Hacienda de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y resolución de la Dirección General de Administración Local fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

14.º De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Dolores de la Haza Mercedes, Jefe de Sección Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento, con efectos administrativos al veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y con efectos económicos a partir del nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis fecha de su toma de posesión en propiedad, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del 21 por ciento de su tratan básico anual en la siguiente forma: de nueve mil (9.000.000) pesetas desde el nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete o sea mil ochocientos noventa y seis (1.896.000) pesetas al año y de catorce mil (14.000.000) pesetas desde el primero de Abril siguiente, que importan dos mil novecientos cuarenta y tres (2.943.000) pesetas anuales, otorgándosele además durante el primer periodo cuatro mil quinientos (4.500) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia y a partir del referido primero de Abril siete mil (7.000.000) pesetas por igual concepto.

15.º De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Enrique Casariego Fuentes, Jefe de Sección Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento, los servicios que prestó en la Intervención de Juntos desde el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve al dos



de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, según ha acreditado con certificación de dicha Dependencia y en fundamento a que, de dicha interinidad, pasó al empleo de Auxiliar en propiedad de conformidad con la disposición segunda Transitoria del Reglamento de Funcionarios de Hacienda de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Resolución de la Dirección General de Administración Local fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

16. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Juan Rodríguez Martínez, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, los servicios que prestó como asistente desde el primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno hasta el treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, en fundamento a que, de dicha interinidad, pasó al empleo de Ordenanza en propiedad de conformidad con la disposición segunda Transitoria del Reglamento de Funcionarios de Hacienda de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

17. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Julián Teo García, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, los servicios que prestó como asistente desde el primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno hasta el treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y en fundamento a que, de dicha interinidad, pasó al empleo de Ordenanza en propiedad con la disposición segunda Transitoria del Reglamento de Funcionarios de Hacienda de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

18. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Ernesto Santos Belarques delgado, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, los servicios que prestó como Auxiliar del personal sueldo desde el veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho hasta el cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, según hoja de servicios acompañada y en fundamento a que, de dicha interinidad, pasó al empleo de Ordenanza en propiedad de conformidad con la disposición segunda Transitoria del Reglamento de Funcionarios de Hacienda de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

19. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a doña María de los Dolores Martínez Vech, los servicios que prestó interinamente, como encargada de la Estación de la Estación de los Establecimientos



los Jueces de Beneficencia de esta Capital, desde el ocho de Agosto de mil novecientos
 los conculó y nueve hasta el nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, según
 certificación acompañada de la Administración de dichos establecimientos, y en funda-
 mento a que, de dicha institución, pasó a dicho empleo en propiedad, de conformidad
 con la disposición segunda Transitoria del Reglamento de Funcionarios de Adminis-
 tración Local de fecha de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Resolución de
 la Asesión General de Administración Local, fecha diez de Septiembre de mil no-
 vecientos cincuenta y cinco.

20.- Le resolvió ratificar decreto de la Presidencia aceptando dictamen emitido por la
 Comisión de Fomento, proponiendo el nombramiento de Doña Maria Alicia Bonames Let-
 gado, Matrona honoraria y gratuita del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados
 de esta Capital, a los efectos de aliviar la sustitución de las Matronas que ocupan pla-
 za de plantilla en el citado Hospital, con motivo del disfrute por las mismas del desca-
 so anual reglamentario, percibiendo la correspondiente jubilación señalada a esta cla-
 se de personal, cuando sustituya plaza de plantilla y cuando dure la sustitución,
 por razón del descanso anual de las que ocupan aquellas plazas, atenuándose con cargo
 al crédito del presupuesto en vigor destinado al expresado objeto.

21.- Le conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras
 Sociales, se acordó nombrar al licenciado en Medicina y Cirujía Don Francisco José
 Morales de la Sota, Médico honorario y gratuito de los establecimientos Juzgados de Be-
 neficencia de esta Capital.

22.- Le conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras
 Sociales, se acordó nombrar al licenciado en Medicina y Cirujía, Don Felipe Boello Mi-
 guera, Médico honorario y gratuito de los establecimientos Juzgados de Beneficencia
 de esta Capital.

23.- Le conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras
 Sociales, se acordó nombrar a Don León González Machado, Médico honorario y gratuito
 de los establecimientos Juzgados de Beneficencia de esta Capital.

24.- Le conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras
 Sociales, se acordó nombrar a Don Diego Ramos Bujillo, Médico honorario y gratuito
 de los establecimientos Juzgados de Beneficencia de esta Capital.

25.- Le conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras
 Sociales, se acordó nombrar a Don Angel Paul Lúcer Melara, Médico honorario y gratui-
 to de los establecimientos Juzgados de Beneficencia de esta Capital.



26: De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Juan García Mendicogo, Médico honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

27: De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Domingo de la Hoya Fendouo, Médico honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

28: De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Bernardino Rodríguez Salvaín, Médico honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

29: De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don José Luis Martí y Barrija, Médico honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

30: De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Alberto de Armas García, Médico honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

31: De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Joaquín Gil Benedillo, Médico honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

32: Aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales a propuesta de la Subcomisión del Jardín Infantil de la Lograda Familia se acordó:

1: Nombrar con carácter de Médicos técnicos de dicho establecimiento específico a los siguientes Médicos honorarios y gratuitos que prestan servicios en el mismo, afechos a las especialidades que se indican:

Don Pedro Rodríguez Benjillo: Pediatría.

Doña Juana Hernández González: Pediatría.

Doña Estelita Botero Castañer: Ginecología.

Doña Encarnación A. Oliva Poligón: Ginecología.

Don Javier de la Hoya Fico: Pediatría y Radiología.

2: Designar con igual carácter de Médico técnico al Médico agregado Don Jaime Chaves Hernández, afecho a la especialidad de Pediatría.

3: Los designados no adquirirán ni pueden adquirir derechos pasivos ni ningún otro derecho actualmente concedido o que en lo sucesivo pueda otorgarse a los funcionarios insulares, cesando en su cometido a voluntad del Cabildo, aunque los servicios a su cargo continúen establecidos, considerándose este nombramiento como expresión de un contrato de

LIBRO IV

auxilio de servicios por tiempo indefinido y rescindirle por la sola iniciativa de la corporación.

h: Los contratos periticiau vicarias desempeñen los cometidos que se les asignan la gratificación anual de dieciocho mil (18.000 00) pesetas, más tres mil (3.000 00) pesetas anuales por gastos de desplazamiento, según resolución del Excmo. Sr. D. de cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

5: Por la Intervención de Fondos se facilitará la correspondiente fórmula económica con el fin de que pueda tener efectividad el presente acuerdo.

Beneficencia

33: A propuesta de la Comisión de Personal, se resolvió conceder a la Limpiaadora del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, bautizada Juan García, un premio a la Limpieza, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y Orden de veintinueve de Octubre siguiente, por importe de tres mil (3.000 00) pesetas, previa justificación de su merecimiento.

Contabilidad

34: Quedó anulada la exposición de que en el plazo concedido al efecto mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentó observación ni reclamación alguna contra el Proyecto de Presupuesto Extraordinario por importe de cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y un mil ciento cuarenta pesetas con ochenta y ocho céntimos (48.881.140 88), y en su virtud, y con el número de votos favorable que exige el artículo sesiscientos noventa y siete de la vigésima ley de Régimen Local (Extraordinario de veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco), resolvió aprobar el citado Presupuesto Extraordinario.

35: Baulicén en razón a no haberse presentado observación ni reclamación alguna, dentro del plazo de exposición al público del Proyecto de Presupuesto Extraordinario por pesetas doce millones (12.000.000 00), se acordó, con el número de votos favorables exigidos por el artículo sesiscientos noventa y siete de la vigésima ley de Régimen Local (Extraordinario de veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco), aprobar el citado Presupuesto Extraordinario.

36: Quedan anulada de los actos de los concursos celebrados los días trece de Abril, diecinueve, veinte, veintidós y treinta y uno de Mayo del corriente año, los cuales anularon una existencia en la Caja Municipal de diecinueve millones trescientos setenta y ocho mil novecientos veintidós pesetas con ochenta y ocho céntimos (19.378.922 88), catorce millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos veintiseis



pesetas con ochenta y tres céntimos (14.783.221'83); catorce millones doscientos treinta y una mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos (14.231.754'47); quin- ce millones ciento setenta y ocho mil quinientos dos pesetas con dieciséis céntimos (15.178.502'16) y dieciséis millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento diez pesetas con cincuenta y seis cén- timos (16.647.110'66) respectivamente.

Tomó: 27. Se ratifica el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo en dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro por el que se resolvió hacer entrega oficial al Exce- lentísimo Ayuntamiento de esta Capital de la Avenida Marítima y de la manzana de con- linción constituida en San Andrés.

Tomó: 28.

38. Se da lectura a oficio de la Junta Insular del Buisino sugiriendo la conveniencia de dotar a la instalación del Mirador de San Martín de los servicios necesarios, cocina y fregadero vitricados, a fin de que el Mirador pueda funcionar con independencia del Bar Restaurant que el señor Medina posee en las inmediaciones del mismo, acordándose encomendar al señor consejero, don José Mesa Jerez para que estudie el problema planteado y las soluciones más convenientes al mismo.

39. Así lo acta de apertura de pliegos presentados a la adjudicación, por concurso, del arrendamiento de la explotación del "Hostal del Arago", en Seod de los Duos, de la propiedad de esta Corporación, y el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Buisino, se acordó adjudicar dicho arrendamiento al único ofertante, la Compañía Mercantil "Hoteles Canaria, Sociedad Limitada", por la cantidad resultante del doce por ciento de los ingresos brutos que se obtengan de la referida explotación, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones y bases del arrendamiento, fijándose como plazo de duración de diez años sin perjuicio de las prórogas previstas en las bases citadas.

40. Se lee a la vista el acta de apertura de pliegos presentados a la adjudicación, por concurso, del arrendamiento de la explotación del Mirador de La Estrella, de la propie- dad de esta Corporación, y el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Buisi- no, se acordó adjudicar dicho arrendamiento al único ofertante, don Andrés Díaz Ru- líquez, por la cantidad de dos mil quinientos (2.500'00) pesetas mensuales, con suje- ción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones y bases del arren- damiento que exigieron en el expresado concurso.

41. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Bureo, se ratificó el decreto del Excelentísimo señor Presidente, aprobando la revisión de precios

ESTADO INS...

por obras de arreglo y habilitación del banyo de acceso por el Norte, explorada y cubierta del depósito de agua en el Hotel Baoro y otorgando al señor Contadista don José Federico Afonso la suma de treinta y nueve mil cuatrocientos pesetas con treinta centimos (39.400'30), a que ascendía el saldo a favor del mismo.

42.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento Forestal, acordó en expediente incoado con motivo de escrito del jefe del Observatorio Meteorológico de Iruya don Pedro Rodríguez Barcia Nieto, interesando cubrir este título con la adquisición de material y gastos de desplazamiento para el estudio de la lluvia artificial en esta Isla, como complemento de los trabajos del sabio inglés Mr. Rudham, cuyos gastos ascienden aproximadamente a cincuenta y tres mil novecientos (53.900'00) pesetas, se acordó otorgar los gastos de referencia, y designar al señor Contador don Manuel Bourrier Hernández, para que intervenga como encargado de la dirección y vigilancia de los trabajos señalados.

43.- Vista la solicitud de la representación regional en Bauxias del Bero Nacional de Euzkara en solicitud de la máxima ayuda económica para ejecución las obras mínimas de acondicionamiento del banyo de Bero, cuyo presupuesto oscila en unas trececientas mil (300.000'00) pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Bauxismo, pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

Beneficencia

44.- A propuesta de la Presidencia, y aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó adicionar al capítulo preliminar del Reglamento de la Beneficencia Juselana el apartado siguiente:

"V. El Excelentísimo batido podrá conferir las funciones que se atribuyen al Contador Juseleño en los apartados III y IV precedentes, a la persona de su confianza que, libremente, estime apta para desempeñarlos, sea o no Consejero de la Corporación o funcionario de la misma y ostente o no el título de licenciado o doctor en Medicina y Cirugía. El Excelentísimo batido fijará las condiciones en que la persona indicada deberá realizar su cometido, así como la retribución que haga de percibir; pero siempre tratándose de serlo mediante el adecuado cobro de servicios, con exclusión de toda modalidad, y por períodos anuales completos cuyo número se señalará previamente."

45.- Con relación a un escrito de la dirección de los Establecimientos Juselanos de Beneficencia, dando cuenta de supuesta ineficiencia en acto de servicio,



cometida por el Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, Don Sebastián Larios Moulisinos, en ocasión de haberse formulado quejas por el Médico Torrens Don Angel de unco Salazar, sobre el tratamiento seguido con la enferma, asistida por aquel, Emilia Suache Marchal, afectá de tétanos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, dejar en suspenso toda decisión acerca del particular hasta que sea conocida la resolución de las autoridades judiciales que se hallan interviniendo en dicho asunto.

Justificación Júplica

46: Visto un escrito del Jefe del Departamento de Justificaciones de la Delegación Nacional de Fecusa, Teopogauda y Radio de F.E.T. y de las J.O.N.S. relativa a adquisición de los libros "Liquidad Humana y Justicia Social" y "Situación", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, facultar a la Presidencia para resolver dicho asunto.

47: Visto un escrito del Dirección General de Enseñanza Primaria, relativo a ayuda a los Ayuntamientos para construcciones escolares, se acordó que vuelva dicho asunto a la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar para su estudio.

48: Vistos nuevamente los antecedentes relativos a una propuesta de la Presidencia referentes a publicación de un trabajo que, con la debida solvencia científica, feje definitivamente, la autenticidad y detallada historia de la presencia del Gran Almirante Cristóbal Colón en el Archipiélago canario, con motivo de los viajes del descubrimiento del Nuevo Mundo, y visto el informe emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, en el sentido de que el señor Consejero Presidente de la misma está realizando las correspondientes gestiones con el señor Catedrático, Dr. Don César Luca Lafols, para el debido estudio del asunto, se acordó que vuelvan dichos antecedentes a la citada Comisión para que, en su día, informe sobre el resultado de dicha gestión.

49: Visto un escrito de Don Leopoldo de la Rosa, Dirección del Instituto de Estudios Canarios, y Don Juan José Martín Courales, Catedrático de la Universidad de La Laguna y Director del Observatorio de Arte de la misma, relativo a publicación que recoge el material documental para la Historia del Arte de Canarias, cuya publicación llevará por título "Fuentes para la Historia del Arte en las Islas Canarias", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, tomar en consideración el referido asunto.

50: Vistos de nuevo los antecedentes relativos a propuesta de la Presidencia sobre erección de un Monumento a la memoria de la rara abeja, del conquistador de Tenerife y de la Palma y fundador de Santa Cruz de la Laguna, el Adelantado Don Alonso

Señalados de Hugo, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, pasar el asunto al Regimiento Jussutan con el fin de que redacta el proyecto de bases para el correspondiente concurso nacional de proyectos y demás condiciones técnicas relativas a dicho asunto.

Subdelimitando

51.- Se ratifican los decretos dictados por la Presidencia durante los meses de Abril y Mayo, dictados en uso de las facultades que se confiere la legislación vigente.

Otros Asuntos

52.- De conformidad con lo propuesto por el señor Consejero Jefe del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, se acordó:

1.- Adquirir, mediante el sistema de contratación que en cada caso proceda reglamentariamente, el siguiente material con destino al Establecimiento de referencia, para cuya compra existe el oportuno crédito específico en el vigente presupuesto Jussutan Ordinario, en la cuantía que se señala:

- a).- Un abanico de pajas X, portátil, setenta y cinco mil (75.000 00) pesetas.
- b).- Un equipo de esterilización, matriculadas ochenta mil (80.000 00) pesetas.
- c).- Una lámpara de quinosano, treinta mil (30.000 00) pesetas.
- d).- Una mesa de operaciones, veinte mil (20.000 00) pesetas.
- e).- Un gastiscopio, cincuenta mil (50.000 00) pesetas.
- f).- Un tere de lavado (máquina de lavar a vapor, caldera de vapor, máquina planchadora - secadora, centrifuga) trece mil diez (13.000 00) pesetas.

2.- Que por la Sección respectiva de la Secretaría se formen las oportunas propuestas para la celebración de los correspondientes licitaciones y concursos, a la mayor urgencia compatible con la observancia de los límites reglamentarios.

53.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otros Sociales, se acordó nombrar al licenciado en Medicina y Cirugía don Buenaventura Botagosa García, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Jussutares de Beneficencia de esta capital.

54.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Doña Emilia García Bouza, Auxiliara Administrativa de este Excelentísimo Cabildo, los servicios que prestó hasta su nombramiento en propiedad, según acredita la hoja de servicios acompañada y en consecuencia a que de dicha interinidad pasó al empleo de Auxiliar Administrativa Propietaria, de conformidad con la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios



de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Orden de veintinueve de buero de mil novecientos cincuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. J, en consecuencia, reconoce el derecho a percibir dos quinquenios, conforme a la propuesta de la Sección de Personal, con efectos administrativos al once de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro y con efectos económicos a partir del nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de su toma de posesión en propiedad, al coeficiente reglamentario del 21 por ciento de su haber básico anual, en la siguiente forma: sobre nueve mil (9.000,00) pesetas desde el nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, o sea mil ochocientos noventa (1.890,00) pesetas al año y sobre catóce mil (4.000,00) pesetas desde el primero de Abril siguiente, que importan dos mil novecientos cuarenta y dos (2.940,00) pesetas anuales, abonándose además durante el bienio periodo cuatro mil quinientos (4.500,00) pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y a partir del referido primero de Abril, siete mil (7.000,00) pesetas anuales por igual concepto, debiendo comunicarse este acuerdo a la Intervención de Fondos, para que previo dictamen de la Comisión de Honorarios, se suplemente la partida ciento treinta y cuatro del viginti tres presupuesto para la parte correspondiente al presente ejercicio; satisfaciéndose los atrasos con cargo a la partida dieciséis del mismo, en vista todo ello del informe de Intervención.

55.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Mariano Hernández Mesa, Agente Investigador de Partidos de este Excelentísimo Partido, los servicios que presta desde el día de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos hasta su incorporación en propiedad, en fundamento a que de dicha incorporación pasó al empleo de Agente Investigador propietario, de conformidad con la disposición segunda Transitoria del Reglamento de Funcionarios de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Orden de veintinueve de buero de mil novecientos cincuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. J, en consecuencia, reconoce el derecho a percibir el quinquenio que solicita, conforme a la propuesta de la Sección de Personal, con efectos al día de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, al coeficiente del diez por ciento de su haber básico anual de quinientos (5.000,00) pesetas, que realmente disfruta, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos (1.500,00) pesetas al año y se le abonarán sobre su referido haber, más siete mil quinientos (7.500,00) pesetas límite anuales de indemnización suplementaria de residencia, debiendo comunicarse este acuerdo a la Intervención de Fondos para que, previo dictamen de la Comisión de

facienda, se suplemente la partida ciento dieciséis y cuatro, del vigésimo presupuesto para la parte correspondiente al presente ejercicio, satisfaciéndose los años con cargo a la partida dieciséis del mismo, en vista todo ello del informe de intervención.

56: De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Luis Gardillo Jardilla, funcionario de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo el subsidio económico de dos mil cuatrocientas sesenta anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija María Dolores Gardillo Peto, comprendidos en el apartado II del artículo número del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se crea a un año con efectos al veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el registro de la Corporación según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto, cesando en el disfrute del que viene disfrutando el día veintidos de Octubre referido.

57: Dado el expediente incoado en virtud de instancia de Don Gaudilo Martínez Agudari Lauritania del Jardín Infantil de la Lagrada "América solicitando un "pensionamiento a la jubilación", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal aceptando el informe emitido por la Sección respectiva, se acordó conceder a la interesada un "pensionamiento a la jubilación", por importe de pesetas mil (3.000,00) pesetas, una vez que justifique la celebración de su matrimonio.

58: En relación con el proyecto de Escuela de Capacitación Agraria, se acuerda designar al señor concejero Don José Antonio Oramas y Martínez Peda, para que redacte las Bases para su constitución y funcionamiento.

59: Aceptando propuestas, de fecha tres de Julio en curso, de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los siguientes modificaciones de crédito:

- A: Matriculación, por pesetas doscientas quince mil (215.000,00)
- B: Suplemento, por pesetas ochocientas setenta y dos mil trescientas cincuenta (872.350,00)
- C: Matriculación, por pesetas setenta y cinco mil (75.000,00)

J don al expediente la limitación reglamentaria.

60: De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó nombrar al licenciado en Medicina y Cirugía Don José María Navarro Cantallo, médico honorario y gratuito de los establecimientos de San Juan



de beneficencia de esta Capital.

61. Heidas las bases confeccionadas para la contratación de un préstamo de once millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, (11.672.686'50), para cubrir un presupuesto extraordinario destinado a sufragar los gastos de las obras de ampliación y mejora del Hotel Mucos, y con asistencia de diez de los quince consejeros que integran la Corporación y, por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobada la contratación de dicho préstamo, con el Banco de Crédito Industrial, al tipo de interés del 5'75 por ciento, más 1'8 por ciento de comisión, amortizable en un plazo de veinte años.

2. Consiguan en los futuros presupuestos Ordinarios, para hacer frente al servicio de intereses y amortización, la anualidad correspondiente.

3. Aplicar como garantía del préstamo:

a) el rendimiento que se obtenga del arrendamiento de dicho establecimiento a la industria hotelera, a tasa de un mínimo del diez por ciento de los ingresos brutos que pueda obtener la empresa o particular adjudicatario.

b) con los ingresos que produzcan los arrendos de importación y exportación de mercancías en aquella cuarenta que no esté comprometida para responder de otras obligaciones contractadas por la Corporación, o, en su caso, con la exacción que, en su día, pudiera sustituir a los mencionados arrendos de importación y exportación.

c) con la totalidad de los bienes y rentas presentes y futuras de esta Corporación.

4. Dar al expediente el trámite que corresponde con arreglo al vigente Reglamento de Hacienda locales y demás disposiciones aplicables.

62. Heidas las bases confeccionadas para la contratación de un empréstito de treinta y dos millones 320.000.000 de pesetas, para cubrir un presupuesto extraordinario formado para hacer frente a los gastos que se originen como consecuencia de la construcción de la Tasa del Puercos del Mocar, en Granadilla, de la liberación de determinados caminos y otras obras, y con asistencia de diez de los quince consejeros que integran la Corporación y, por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobada dicho empréstito, que habrá de efectuarse mediante la emisión de seis mil cuatrocientos (6.400) títulos, en una sola serie, de cinco mil (5.000) pesetas cada uno, al seis por ciento de interés anual, amortizables por sorteo semestral en un plazo de treinta y cinco años y al tipo de emisión del noventa y cinco por ciento.

2. Consiguan en los futuros presupuestos Ordinarios, para hacer frente al servicio de intereses y amortización, la anualidad de dos millones doscientas setenta y tres

14
bascas con vinculación doscientos (2.207.163'52)

3: Aplicar, como garantía del embestido:

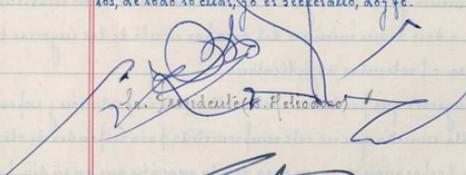
a) Los ingresos que produzcan los arbitrios de importación y exportación de mercancías en aquella moneda que no esté comprometida para responder de otras obligaciones contractadas por esta Corporación, o, en su caso, con la exacción que, en su día, pudiera sustituir los dichos arbitrios de importación y exportación.

b) Con la totalidad de los bienes y rentas presentes y futuras de esta Corporación.

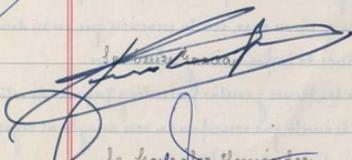
h: Solicitar la ejecución preceptiva de impuestos del Estado y que los títulos del embestido sean admitidos a la cotización en Bolsa.

5: Dar al expediente el trámite que corresponda con arreglo al vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones aplicables.

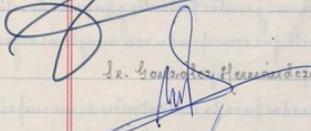
En otro parágrafo, se levantó la sesión siendo las doce y seis horas y treinta minutos, de todo lo cual, go el secretario, doy fe.

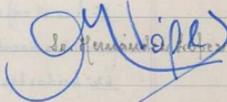

La. Presidente B. Meléndez

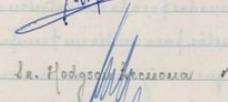
La. Florencia Meléndez


La. Concepción

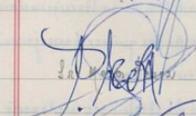
La. Concepción

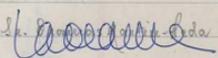

La. Concepción Meléndez

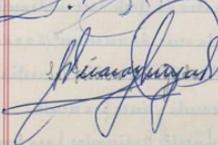

La. Concepción Meléndez


La. Florencia Meléndez

La. Florencia Meléndez


La. Concepción Meléndez


La. Concepción Meléndez


La. Concepción Meléndez

La. Concepción Meléndez

La. Concepción Meléndez



La. Presidencia

La. Secretaría

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria de 1.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 21 de Julio de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Melchor Rodríguez Bouratek, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Subsecretario de Juntos, don Eduardo Ramos Mandosell, y del secretario auxiliar.

Concurren los señores consejeros don Ruperto Batelo Jado, don Julio Arcebita Moralesco, don Bonifacio García, don Benito Hernández López, don Ricardo Rodríguez Acuña, don José Martínez Pérez, don José Mesa Pérez, don Santiago Pérez Alouet, don Agustín Hiza Burgada y don Benito Rodríguez Pios.

No concurren los señores consejeros don José Estévez Méndez que excusó su inasistencia, don José García López, don Manuel González Hernández y don José Rufino Ramos Martín-Leda.

Atenta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día cuatro de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

1.º Lado lectura a un escrito de don Eduardo Redo y Bejarano, jefe del Servicio de Inscripción Artificial Canaria, solicitando un permiso de cuatro meses para embarcar y disfrutarlo desde el día primero del próximo mes de Septiembre, con objeto de llevar a cabo en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Coleccionarios y se le concede una subvención como ayuda para atender a la preparación y gastos de desplazamiento correspondientes, se acordó conceder la licencia interesada conmutando en el importe de sus

enumeraciones y otorgarle una ayuda económica de diez mil (10.000.00) pesetas a los fines indicados.

Indefinido

2. Hacer constar en autos el pésame de la Corporación al señor consejero don Benito Rodríguez Píos, por el fallecimiento de su señora madre.

El señor Rodríguez Píos agradece las manifestaciones de sentimientos de condolencia por parte de este excelentísimo Cabildo, así como las atenciones que tuvo de ser objeto por parte de la Corporación y sus miembros con tan triste motivo.

3. Conoce la Corporación del fallecimiento de la señora madre del Jefe de Sección don José M. Sambroque y Madrazo, recientemente ocurrido, acordándose hacer constar en autos el sentimiento de la Corporación y comunicárselo así a dicho funcionario.

Justificación Judicial

4. Visto el expediente del concurso para adquisición de motocicletas con destino a los servicios de la Sección de Alfabetización, y el informe emitido por el Jefe de Sección de Alfabetización y otras Justicias, se acordó lo siguiente:

1. Adjudicar definitivamente, el indicado concurso a don Ramón Ruiz Linares, adquiriéndole cinco motocicletas marca "Moulica" por el precio de veinticinco mil quinientos (25.500.00) pesetas cada una con un total de ciento veinticinco mil quinientos (125.500.00) pesetas, que se deberán depositar la finca definitiva que se elevará a cuatro mil trescientas (4.300.00) pesetas.

2. Levanten los depósitos provisionales a los concursantes don Alberto J. Escalante y don Fernando Díaz Latorre, por un importe de mil quinientos (1.500.00) pesetas cada uno.

Fomento

5. Basado en la vista el expediente del Plan del excelentísimo Cabildo de constitución de escuelas en la Isla, para su inclusión en el Plan Provincial, que ha de proponerse a la Comisión de Servicios Básicos, se acordó tomar en consideración las propuestas presentadas por los señores consejeros don Benito Ruiz Linares y don José Mariano Durán Martínez Ledo, las que se pasaran a las Comisiones de Agricultura y otras Justicias para que conjuntamente dictaminen.

6. Visto el expediente del concurso para adquirir un motor diesel para la explotación de quince toneladas de la Sección de Alfabetización y otras, y el dictamen del Jefe

La. Rodriguez hijos

Rodriguez

La. Diego ~~Sanchez~~

La. Secretario

~~Sanchez~~

sesión extraordinaria de 1.ª convocatoria, celebrada con el éxcelentísimo batido
Jusutan de Benicafé, el día 30 de Julio de 1958

En la ciudad de Santa Cruz de Benicafé, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el éxcelentísimo batido, en el local habilitado al efecto en el Palacio Jusutan, bajo la presidencia de Don Feliciano Rodríguez González, presidente de dicha éxcelentísima corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Intervención de Bienes accidentales, Don Matías Moloney Real, con indisposición del Hilista, y del Secretario autorisado.

Concurrieron los señores consejeros Don Rupercio Batelo Fadóres, Don Julio Herencia Mercedesoca, Don Benito Cruz Garcia, Don José Garcia López, Don Benito Hernández López, Don Ricardo Hodgson Lecciona, Don José Martín Jerez, Don José Mesa Jerez, Don José Antonio Barrios Martín-Ledea, Don Santiago Jerez Montiel, Don Agustín Jisaca Burgada y Don Benito Rodríguez hijos.

No asistieron los señores consejeros Don José Estévez Méndez y Don Manuel González Hernández.

Atenta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día veintinueve de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primer punto

1. Se dió un escrito del señor consejero Secretario de U.S.A. interesando se accionara por el éxcelentísimo batido las obras de ampliación y modernización del



Hotel Baoro, a cuyo fin acompañan un anti-proyecto de obras a ejecutar confeccionado por la empresa Agroman, y después de un amplio estudio de impresiones, se acordó pasarlo a informe de la Intervención de Fondos, a fin de que estudie las fórmulas económicas propuestas y su viabilidad.

2: Avisa la propuesta de la sección de ríos y otras Insulares de limitación de los siguientes tramos de ríos: de Don Grande a Haza de San Juan, de San Juan de la Haza a la Buacha, del Valle de Arita al Puerto de Santiago y de la Comera a la cascada del Norte, se acordó aprobarla y solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Públicos su inclusión en el Plan de Obras para mil movimientos cincuenta y nueve subvencionados por el Estado.

3: Avisa la moción presentada por el señor Comisario, don Benito Cruz García, Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, en orden a la construcción de embalses por el Excelentísimo Cabildo con subvención del Estado, se acordó aprobar la inclusión de los siguientes en el Plan de Obras para mil movimientos cincuenta y nueve, a cuyo fin se solicitará de la Comisión Provincial de Servicios Públicos la inclusión: "Bolo", en Arafo, "El Cambarario", en Guimar, "Bicorno", en Tacina, "Barandaza", en Arico, "Maldita", en San Miguel, "Chija", en Anaya, "Baranco del Infierno", en Adeje, "Baranco de Poldigo", en Uña de Isora, "Baranco de Santiago", en Santiago del Oeste, "Baranco Los Bapios" en La Laguna, "Baranco Beasera del Rio del Moro", en El Rosario, "Baranco El Lallo de la Cruz", en Següete, "Baranco Alvaro Pasi" en Cacorañi, "La Fontana", en Santa Ursula, "La Haza" en La Orotava, "Los Barrios", en San Juan de la Rambla, "Haza de los Gigantes", en Teod, "Los Jascos", en Los Litos, "El Tolman", en Plenasvista.

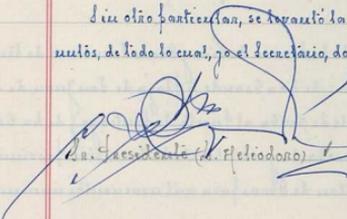
4: Examinado el proyecto de instalación y construcción de una escuela de capacitación Agraria en Benicife, confeccionado por el Ingeniero Agrónomo don Jorge Mercedes Rodríguez, se acordó aprobarlo y elevarlo a la Comisión Provincial de Servicios Públicos, a fin de que sea incluido en el Plan de Obras para mil movimientos cincuenta y nueve subvencionados por el Estado.

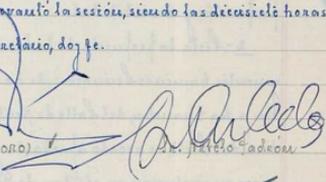
5: Avisa el proyecto de construcción de un embalse en el Baranco de La Tuzel o del Mocoño, en Buenavista de Acente, confeccionado por el Ingeniero de caminos, canales y Puertos, don Juan Ruigo de Araya, y cuyo presupuesto de construcción asciende a nueve millones quinientos diecinueve mil doscientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos (9.519.257'88), se acordó aprobarlo y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado.

Asimismo se acordó que dichas obras se ejecuten por la Comisión Provincial de Servi-

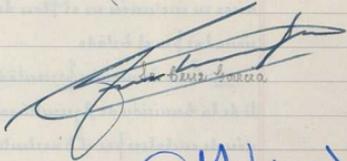
cios técnicos, cobrando este batido con el recibo por ciento de su importe que asciende a un millón novecientas tres mil ochocientas cincuenta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos (1.903.851'58)

En otra partición, se levantó la sesión, siendo las dieciséis horas con quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

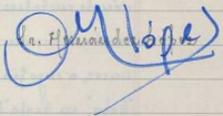

Sr. Presidente (Sr. Feliadano)


Sr. Feliadano

Sr. Encarria Moralesdeoca

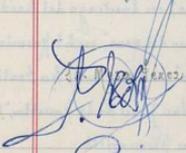

Sr. Encarria Moralesdeoca

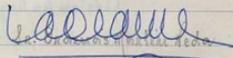
Sr. Encarria Lopez


Sr. Encarria Lopez


Sr. Encarria Lopez

Sr. Martinez Perez

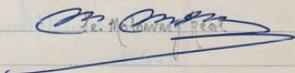

Sr. Martinez Perez

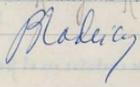

Sr. Martinez Perez

Sr. Gomez Montiel

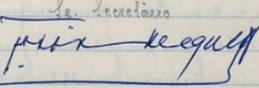

Sr. Gomez Montiel

Sr. Rodriguez Pios


Sr. Rodriguez Pios


Sr. Rodriguez Pios

Sr. Secretario


Sr. Secretario



Lesión ordinaria de 2.^a convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día 17 de Septiembre de 1958

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de Don Camilo Benítez García, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, con asistencia del Subintendente de Fomento, Don Eduardo Oteros Haudosell, y del Secretario autoritario.

Concurren los señores consejeros Don Julio Arcuata Quintanilla, Don José Estévez Méndez, Don José García López, Don Manuel Borrero Hernández, Don Emilio Hernández López, Don Ricardo Rodríguez Herrera, Don José Martín Pérez, Don José Mesa Pérez y Don Santiago Pérez Houtel.

Asistieron los señores consejeros Don José Feliciano Brannas Martín-Pedra, Don Agustín Fisona Burgada y Don Cecilio Rodríguez Ríos.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día dieciséis de Julio del año en curso, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

1.- Se acordó quedar exonerada de cargo del señor ex-consejero, Don Ruperto Nieto Adorno, agradeciéndole la confianza con que fue favorecido durante el tiempo que ejerció su cargo.

2.- Se resolvió ratificar el siguiente decreto de la Presidencia fecha siete de Agosto pasado: Funcionario: Convenir a Don Camilo Benítez Cabrera, mediante contrato de arrendamiento de servicios, por término de siete años, y con la retribución mensual de diez mil (10.000,00) pesetas, las funciones contenidas en los apartados III y IV del artículo Preliminar del Reglamento Reglamentario de la Prefectura Insular, de conformidad con lo dispuesto en el apartado V del propio artículo Preliminar, según lo acordado por esta Excelentísima Corporación en su sesión de cuatro de Julio próximo pasado y compatibilizando tal cometido con el de funcionario técnico que tiene en la actualidad, como Director del Instituto de Fisiología y Patología Regionales de Tenerife; y

Segundo: Dicho señor Benítez Cabrera, por razón del indicado contrato de arrendamiento de servicios, no adquirirá derechos pasivos ni ningún otro derecho activo que le sea concedido o que en lo sucesivo pueda otorgarse a los funcionarios insulares, y cesará en dicho cometido una vez transcurrido el tiempo estipulado, aunque las funciones que

se le atribuyan continúen establecidos, en su forma actual o en cualquier otra.

3.º Justifican de crédito dictado por la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo con fecha seis de Agosto pasado, por el que se resolvió:

Quiero: Asegurar al Profesor de Lata afecto al Hospital Central de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Manuel Ferrnandez de Villalta y Garcia, para el desempeño del cargo de Director de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, con la gratificación anual de quince mil (15.000) pesetas señalada en el Capítulo VI, artículo segundo, partida doscientos treinta, del vigente Presupuesto Ordinario Jusulante en vigor; cesando, por consecuencia, el Profesor de Lata de dicho Establecimiento, don Francisco Benjillo baslio, en la sustitución del citado cargo que, reglamentariamente, por antigüedad, ha venido realizando, así como en el percibo de la expresada gratificación; y

Segundo: Agradecer al referido don Francisco Benjillo baslio, los servicios prestados, por el celo y competencia demostrados con motivo de dicha sustitución.

h.º De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales se acordó nombrar Médicos honorarios y gratuitos de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital a los Acreditados en Medicina y Cirugía don Eduardo Garcia Ramos Garcia, don Miguel Rivo Rotagura, don José Gómez Jofos, don Celestino Concepción Guerra, don Manuel Gonzalez Rodriguez, don Saturno Gonzalez Ferrnandez, don Felipe J. Ferrn Maristá, don Buenaventura Machado Melián y don Rafael Garcia Montelongo, y con el mismo carácter, pero para prestar sus servicios en la Especialidad de Ginecología y Pediatría en el Jardín Infantil de la Langosta Familia, a doña Concepción Capia Latina.

5.º Conscido en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó que el Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, don Roberto Ucelay y Contreras, preste iguales servicios en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, según línea intercedido.

Contabilidad

6.º A la vista de informe rendido por la Intervención de Fondos en el expediente incoado con motivo de crédito de la Sección de Fias y Otras, examinado a que se realice un presupuesto con el fin de terminar las obras del convenio de bacterias en un plazo de cinco años, se resolvió pasar dicho expediente o informe de la Comisión de Hacienda y Economía.



7. Quedan ratificada de los actos de los arqueos verificados los días dieciséis de junio, diecisiete y uno de julio, veintiseis de agosto y dieciséis del propio mes, del año actual, que autorizaron una existencia en la caja de la dotación de quince millones quinientos sesenta y seis mil quinientas noventa y dos pesetas con ocho céntimos (15.605.920,8), veinte millones cuatrocientas catorce mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con veintidos céntimos (20.414.345,22), quince millones cuatrocientas tres mil doscientas diez pesetas con noventa y dos céntimos (15.403.210,92) y dieciséis millones ochocientos noventa y siete mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos (16.897.549,28), respectivamente.

Fomento

8. Examinado el proyecto de reparación del tabern del Pasaje de San Juan en el camino vecinal de San Andrés a la Plaza de San Juan, confeccionado por la Sección de Obras y Obras Insulares, cuyo presupuesto de cantidad asciende a ciento noventa y siete mil ochocientas dieciséis y dos pesetas con veinte céntimos (197.832,20), y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el correspondiente proyecto y sus pliegos de condiciones, y sacar a subasta su ejecución.

9. Vista una comunicación del Justísimo señor Alcalde de esta Cabildo, dando cuenta de la designación de la Comisión que ha de proceder, por parte de aquella dotación, a la recepción de las obras de la Atarida Marítima, constituida por este Cabildo, se acordó designar a los señores Consejeros Don Tomás Don García y Don Manuel González Hernández para que efectúen la indicada entrega.

10. Touocó de escritos dirigidos a la Intendencia de la Marina Mercante y a la Compañía Brasmediterránea, interesando el establecimiento de una línea lineística con conexión quiniental entre Barcelona y Canarias, y de las contestaciones recibidas, manifestando la imposibilidad de establecer el indicado servicio, y se acordó que revista el expediente a estudio de la Comisión de Comunicaciones y Transportes.

11. Dió un escrito del Delegado de H.U.S.R. en Canarias, sobre propuesta de adquisición directa de diversos elementos para la fiesta en marcha de las habitaciones, con motivo de la ampliación del Hotel Mecer, así como la realización de obra de construcción para ampliar el local destinado a leucena del propio establecimiento, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar dichas propuestas, que ascienden a sesenta y seis mil doscientas setenta y ocho (66.278,00) y sesenta y una mil (60.000) pesetas, respectivamente, y que se abonen las adquisiciones y obras en la misma forma que el resto de las obras de la citada ampliación del Hotel Mecer.

12. Vista una plancha de complemento de la constitución canaria, S. A. por seguir.

misión e instalación de diez aparatos fluorescentes en los vestidores, tan y office de la
piscina del Hotel Bairo, cuyo importe asciende a nueve mil (9.000) pesetas, y de con-
formidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó
aprobar el citado gasto y que se abone en la misma forma que el resto de la indicada pis-
cina.

13.- A los efectos previstos en los apartados d) y f) del número dos del acuerdo adopta-
do por el Excelentísimo batido en su sesión de dieciséis de agosto de mil novecientos cin-
cuenta y cinco, por el que se adicionó una cláusula al contrato de arrendamiento de los
Hoteles Menez y Bairo, celebrado con H.U.S.A. autorizándole para realizar obras que
hicieran a la mayor eficacia y rendimiento de sus servicios en los citados establecimien-
tos bajo las condiciones allí reseñadas, se designó al señor Consejero don Emilio Her-
nández López, para que en nombre y representación de este batido intervenga y abun-
te las operaciones de licitación que H.U.S.A. había de abrir en consecuencia para la
adjudicación de tales licitajes, y preste su conformidad a las certificaciones de otras
relacionadas con los proyectos aprobados por este organismo, sin cuyo requisito no
podrá satisfacer su importe la Empresa H.U.S.A.

14.- Falso el proyecto de "Mixerio Humboldt" sobre el latte de la Doolava, confeccio-
nado por el Arquitecto don Luis Batres Sanchez Real, presentado por el Arquitecto
de dicha villa, se acordó oír a la Junta Jusular de Buzisno, y luego posarlo a dictamen de
la Comisión de Obras Públicas y Fomento de este Excelentísimo batido.

Hacienda Jusular

15.- Falso el proyecto de modificación de la Ordenanza para la exacción del antelio
sobre la importación y exportación de mercancías y efectos por los puertos y aeropuertos
de esta Isla, se acordó aprobar la referida modificación de la expresada Ordenanza y
dar al expediente el precedente trámite legal.

Se hace constar que este acuerdo se adoptó con el voto en contra del señor Consejero
don Emilio Hernández López, explicando que lo hacía por entender que el plazo de
quince días para el cobro del antelio a que se refiere el artículo veinticinco de la
Ordenanza debería ampliarse al de treinta días.

16.- Falso el proyecto de Ordenanza de los señores Jefe y Secretario de Inscri-
ción Notarial Guadalupe, dependientes de este Excelentísimo batido, y visto asimis-
mo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida
Ordenanza y dar al expediente el precedente trámite legal.

17.- Falso el proyecto de Ordenanza del Museo del Servicio de Investigaciones Arqueo-



logías de este brevesísimo batido, se acordó aprobar la referida Ordenanza y dar al expediente el procedente trámite legal.

18. Visto el proyecto de Ordenanza del Hospital de Opatología de este brevesísimo batido, se acordó aprobar la referida Ordenanza y dar al expediente el procedente trámite legal.

19. Quedan ordenada del estudio que formen la Intervención de Juntos Insulares, relativo al incumplimiento de los créditos destinados al pago de precios de compra de los censos que intervienen en la liquidación y recaudación de arbitrios sobre las sucesiones importadas.

20. Quedan ordenada del estado comparativo de las cantidades liquidadas por arbitrios y recasos, correspondientes al mes de Enero último, que eleva la Administración de Juntos Insulares.

21. Quedan ordenada del estado comparativo de las cantidades liquidadas por arbitrios y recasos, correspondientes al mes de Enero último, que eleva la Administración de Juntos Insulares.

22. Visto el estado relativo a reparto de coeficientes que a cada Ayuntamiento, con excepción del de la capital, corresponde aplicar a los efectos de asignación de los cupos a que tienen derecho en el cumplimiento del arbitrio de importación y exportación de mercancías, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, oficiar al Jefe de la Sección Provincial de Presupuestos para que remita relación de los presupuestos ordinarios de mil novecientos cincuenta y siete de los Ayuntamientos de esta Isla, con expresión de la parte de ingresos que corresponde a los obtenidos por ejecución de la tarifa municipal.

23. Visto una instancia del Agente de Aduanas Don Manuel Mendez Hernández, solicitando la devolución de cuatrocientos veintidós (42000) pesetas por un arrión que ha sido ingresado indebidamente, en declaración de importación número veintidós mil diez, fecha veintidos de Enero del actual año, referente a licencias sacas de arroz con destino al ó consumo de Antillea, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición ya que la mercancía venía consignada a la indicada Agencia y fue quien realizó el ingreso en áreas insulares.

24. Visto una instancia del Agente de Aduanas Don Rufino García Gutiérrez, solicitando la devolución de ciento noventa y seis pesetas con quince céntimos (196'15) por ingresos indebidos, a causa de haber liquidado por factura en vez de por tarifa la mercancía que acompaña la declaración de importación número veintinueve mil seiscientos ochenta y dos de fecha siete de Enero último, y visto los informes emitidos por las correspondientes Oficinas Insulares y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la indicada petición.

25. Esita una instancia formulada por la Agencia de Aduanas de Don Domingo Limer López, solicitando la devolución de mil ciento ochenta y ocho (1.188 00) pesetas, que manifiesta ingresadas indebidamente por declaración de importación número dieciséis mil noventa y seis de siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, relativa a mil sacos de cemento con destino a la construcción de viviendas de reducida entidad, y vistos los correspondientes informes, acordó acceder a lo solicitado.

26. Esita una instancia presentada por la Compañía Española de Feltreos en solicitud de que los cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve kilos teños de acilés lubrificantes para la fabricación de antilleros y consumo del tuque "rodigo de Buena" que dice exentos del pago del arancel insular, y vistos los informes emitidos por los correspondientes Oficinas Insulares, y por la Comisión de Hacienda y Economía en el sentido de que al arancel funcional de la Aduana que regula el arancel comparece únicamente a los puertos y puertos de la Isla de Tenerife, y por lo tanto, la exención establecida en el apartado d) de la mencionada Aduana solo se refiere a los aceites pesados que se suministran a los tuques en los diversos puertos de esta Isla y no a los que se dicen exportados para suministro de tuques en el puerto deádiz, se acordó denegar la petición y que por la Administración de Puertos se practique la correspondiente liquidación de oficio, notificándose a la entidad solicitante en forma legal para que ingrese el importe de la misma en el plazo de quince días.

27. Esita una instancia presentada por la Compañía Española de Feltreos S. A. y la Motil del de Canarias, S. A. solicitando que teniendo en cuenta que la Compañía de dichas Sociedades ha abonado para la segunda dieciséis ochenta y tres mil doscientos setenta y dos kilos teños de acilés lubrificantes, habiendo abonado para las fallas la Motil del de Canarias, S. A. dieciséis dieciséis y tres mil kilos de dicho acilés, ingresando el exento por ciento del arancel insular por esta cantidad, importando cuarenta y seis mil (46.000 00) pesetas, cuya totalidad del arancel es la de noventa y seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (96.254 40), y vistos los informes emitidos, se acordó acceder a la deducción de la declaración de la base de los referidos cuarenta y seis mil (46.000 00) pesetas pero sin que el presente caso constituya precedente para el futuro.

28. Vistos los resúmenes económicos estadísticos del exento por ciento ad-valorem y asignafes veinte y veintinueve de la Base V de la contribución de Ucos y consumos, redactado por el Negocio de Estadística correspondiente al mes de diciembre del pasado año, se acordó, de conformidad con el informe emitido por la Comisión



de Hacienda y Economía, aprontan los referidos resúmenes.

Institución Pública

29. Ratifican un decreto de la Presidencia por el cual se resuelve el expediente de concurso para adquisición de motocicletas con destino a los servicios de la Compañía de Alfabetización, y por el que se adjudica definitivamente dicho concurso a don Francisco Ruiz Díaz, adquiriéndote cinco motocicletas al precio de veintinueve mil (21.000) pesetas, cada una.

30. Aprontan la propuesta de la Comisión de Educación, de Pontes y Buisson, relativa a los resultados obtenidos en sus estudios por los teneos insulares y ratifican el decreto presidencial disponiendo la apertura de concurso para la adjudicación de las teneas vacantes.

Igualmente se acordó aprontan la propuesta de la referida Comisión relativa a teneas para los graduados.

31. Se acordó aprontan la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, de Pontes y Buisson.

Este por esta Comisión el expediente relativo a los referidos teneos de esta Delegación. Una vez aprobada así como los resultados obtenidos en sus estudios, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Numero: Quedan excluida de los estudiantes que han terminado sus respectivos estudios, dándoseles de baja, por tal motivo como teneos insulares.

A dichos estudiantes son los siguientes:

Teneos

Sugestión: don José Manuel Suárez Gutiérrez.

Declaración: doña Encarna María de la Rosa y de la Rosa.

don Alfonso García Ramos y Encarnación del Castillo.

don Domingo García González.

Declaración Política: don José Manuel Pérez Borges.

Estudios Teológicos: don Melchor Maximiliano Rodríguez.

Formación: don Horacio Galván Budela.

Universidad de La Laguna

Archeo: don Basilio Ramón Numero Astá.

Declaración Química: don Pedro José Gili Buzillo.

Escuela Superior de Bellas Artes: doña Mercedes Galis Martín.

Escuela Industrial: don Sergio Adición González Espases.

Magisterio: doña María Dolores Pérez Regalado.

doña Josefa Real González.

Doña María del Carmen Hernández González.

Bachillerato: Doña María Victoria Izquierdo Fier.

Doña Guillermina Beresa Oñas Martínez.

Doña María Fernández Fierud Sula.

Don Andrés Ponges Fier.

Don José Manuel Fernández Petreucourt.

Segundo: Han igualmente de baja, por fallecimiento, al tecnico de Bachillerato
Don Amiel Pedro Hernández Rivero

Excmo.: Han, asimismo, de baja a los siguientes tecnicos, a causa del deficiente
resultado obtenido en sus estudios, a saber:

Geniusula

Ingeniería: Don José Felino González González.

Arquitectura: Don Gonzalo Rodríguez de la Cruz.

Universidad de La Laguna

Ciencias Químicas: Don Julián Meléndez García-Balavera.

Filosofía: Doña Emma Eloisa García Castillo.

Doña María del Carmen Fier Sures.

Medicina: Don Juan Acosta García.

Comercio: Doña Antonia Rodríguez Hernández.

Doña Concepción Acosta Sura.

Don José Batista Rivero.

Música: Doña Susana Pérez López.

Magisterio: Doña María Dolores Pérez López.

Colegio Politécnico: Don Pablo Castilla Mira.

Bachillerato: Don Santiago González Rodríguez.

Don Enrique Fier Benjillo.

Doña Inés Catalano González.

Don Lucio Manuel Fier Domínguez.

Doña María Antonia Benet Rojas.

Doña María del Pilar García Barrera.

Doña María Concepción Rosquet Miranda.

Don Vicente Hernández Sautetilla.

Doña Melitades Ostiver Taboara.

Cuarto: Admite el pase a los estudios de Magisterio o la tecnica de Bachillerato



Doña Maríaieves Lizar Pérez, que aprobó el sexto curso de estos estudios y el ingreso en la correspondiente Escuela Normal.

Quinto: Dignifican a los estudiantes Doña Margarita Horceda Juárez, Doña María Alicia Barrera Izquierdo, Don Horacio Lizar Becerra, Doña Cecilia Trinidad Moreno González y Doña María Encina Lizar Rodríguez, que deberán aprobar, en el próximo mes de Septiembre, el examen correspondiente de Reválida.

Sexto: Admiten la justificación que por motivos de enfermedad se presentaron los siguientes estudiantes:

Medicina: Don Manuel Pérez Barris.

Don José Antonio Lavreda Martínez.

Música: Doña Carmen Fina Barrera Alonso.

Doña Rosario Lizar Hernández.

Séptimo: Autorizan la continuación de sus respectivos estudios, en la Península, con la correspondiente pensión, a los estudiantes de la Universidad de La Laguna, Doña María de la Concepción Hernández Hernández, (Filosofía - Rama de Pedagogía) y Doña Elena Sardillo Helgado (Farmacia) ya que el resto de los cursos no se pueden realizar en dicha Universidad.

Octavo: Quedan en la espera del resultado satisfactorio obtenido por los restantes becaarios insulares, los que continuarán en el disfrute de las becas que tienen concedidas.

Noventa: Sacar a concurso en la forma reglamentaria establecida por la Corporación las siguientes becas:

Estudios en la Península.	4 becas
Universidad de La Laguna.	4 becas
Escuela Superior de Bellas Artes.	1 beca
Cursos Industriales.	1 beca
Bolsencia.	3 becas
Bolsencías de Música.	1 beca
Magisterio.	3 becas
Bolsencia Fototécnica.	1 beca
Bachillerato.	6 becas

De las cuarenta y dos becas que han quedado vacantes en el presente curso, está Comisión ha sacado a nuevo concurso veinticuatro de dichos beneficios y el importe del resto de las dieciocho vacantes, que asciende a cincuenta y ocho mil (58.000) pesetas, se aplicará en su día, a las becas para post-graduados que se proyecta establecer.

32: Ratificar un decreto de la Presidencia por la que se concede una ayuda económica de diez mil (10.000,00) pesetas, que se dirigen al señor Director del Instituto de Estudios Balears, con el fin de que asista el Profesor Don Alejandro Girones en el segundo Congreso Internacional de Literatura Balearada que se celebrará en la Universidad de Carolina del Norte.

33: Eslo un escrito del Concejal de España de Barquisimeto, en Guaymas, solicitando libros para la biblioteca del "Hogar Español", en dicha localidad, se acordó que se remitiera un ejemplar de los libros que se estimen procedentes, existentes en el Archivo de la Corporación.

34: Eslo una instancia de Doña Dolores Borges y Jaculi del Castillo, solicitando una subvención para realizar investigaciones en el Archivo General de Indias de Sevilla, sobre asuntos relativos a la Historia de Balears, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significante que por razón de establecer becas para post-graduados, podrá, en su día, acudir al correspondiente concurso.

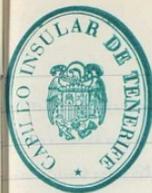
35: Eslo un escrito de Don Antonio Regidor Ludeu, solicitando una subvención para la publicación de un libro titulado "Reglamentación de Trabajo en Balears", se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

36: Eslo una instancia de Don Jorge Aug. Acuña, solicitando una ayuda económica para asistir, práctica y charlas, a oposiciones al Cuerpo Jurídico Militar, en Madrid, se acordó significante que por razón de establecer becas para post-graduados, podrá, en su día, acudir al correspondiente concurso.

37: Eslo una instancia de los alumnos de la Escuela de Magisterio que han terminado su carrera en el presente curso, solicitando una ayuda económica para abarcar gastos de viaje de fin de estudios, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

Indeterminado

38: Al excelentísimo batido al honor concejales del fallecimiento del excelentísimo señor Don Álvaro Rodríguez López, distinguida personalidad literaria, cuya vida ha causado mucho pesar en la provincia, reconocida a los desvelos de quien hizo especial dedicación a toda una vida a empeños de lo más alta significación patriótica y de uotes y desahogadas exaltaciones en pro de los humildes, singularmente en lo que a esta Corporación se refiere, en las repetidas donaciones en favor del Jardín Municipal de la Sagrada Familia, se acordó hacer constar en relas el sustitución de la Corporación



y habilitando al Excelentísimo señor Don Melchor Rodríguez González, presidente de este Cabildo, sobre el finado.

39. Cauce del fallecimiento del Excelentísimo señor Don Luis Batanda Sijón, médico de profesión, que fue, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, recientemente ocurrido en esta Capital, acordándose hacer constar en actas el señalamiento de la donación por tan sensible pérdida, y habilitando así a sus familiares y en especial a su señora viuda.

40. Causado del fallecimiento del fallecimiento del Justísimo señor Don Melchor Ruiz Ainsa, ex-Alcalde del Puerto de la Cruz, se acordó hacer constar en actas el señalamiento de la donación y habilitando así a sus familiares y, en especial, al actual Alcalde de dicha ciudad y ex-Consejero de este Cabildo, Don Isidoro Ruiz Barquero, hijo del finado.

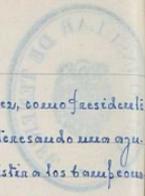
41. Faltó un escrito suscrito por Don José García Jaleucuelta, Procurador, en representación de la Compañía General de Seguros "Aurich", interesando que por el Excelentísimo Cabildo se le reembolsa la suma de cinco mil doscientas pesetas con veintidos céntimos y por tanto importe del capital constituido por la misma en la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Brutojo, para garantizar una veleta vitalicia al obrero Simón Rodríguez González, que viajaba como pasajero del Bravia número uno y resultó lesionado en el accidente de circulación sufrido por dicho vehículo el día catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó asegurar lo solicitado.

42. Queda enterado de escrito del señor Secretario Contador de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, recutiendo nota sobre los actos que pudieran celebrarse para conmemorar el cincuentenario de dicha Junta.

43. Cauce de comunicación del señor presidente de la Comana Oficial de Comercio, Industria y Fomento, por la que acompaña diligencias que ha dirigido al Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, interesando se mantengan las actuales bonificaciones al aplicar nuevas tarifas por decreto de veintidos de Julio último en los transportes marítimos, se acordó quedar enterado y apoyar tales gestiones.

44. Faltó una instancia suscrito por Don Juan González García, en concepto de presidente de la Federación de Baloncesto, interesando un auxilio económico para el desplazamiento del equipo de Baloncesto de Escuelas del Real Club Náutico para participar en la Copa del Generalísimo de Juveniles División, se acordó pasarlo a la Comisión de Hacienda y Economía.

45. Faltó un escrito del propietario del Zoo de Escuelas, ofreciendo la venta del establecimiento con sus instalaciones y animales, se acordó que por la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, en unión del señor Consejero Don José García López, se gire una visita a



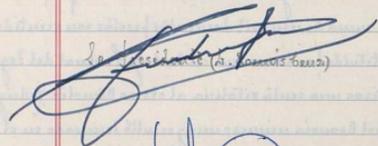
RECIBIDO INS...

tales instalaciones, a fin de que informe sobre el particular.

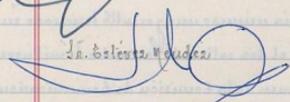
h6. Está una instancia suscitada por don Luis Martínez González, como presidente de la delegación en beneficio de la Federación bancaria de latencia, interesando una ayuda económica de dieciséis mil quinientos (17.500.00) pesetas para asistir a los talleres los aficionados de su ramo, se acordó otorgarse a la ayuda concedida de catón mil (11.000.00) pesetas.

h7. Son ratificados los decretos dictados por la presidencia, en uso de las facultades que le están atribuidas, durante los meses de junio y julio y uso de sici de Mayo últimos.

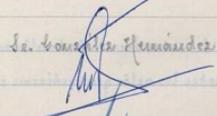
En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintitres y quince minutos, de todo lo cual, yo el secretario, doy fe.

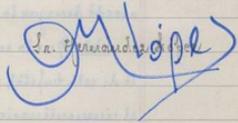

Sr. Presidente (Sr. Juan José Torres)

Sr. Gerente Montiel


Sr. Gerente Montiel

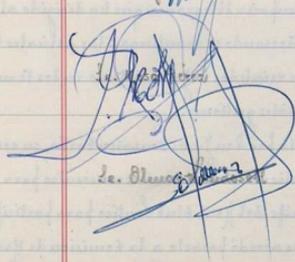
Sr. Gerente López


Sr. Gerente Hernández


Sr. Gerente López

Sr. Gerente Hernández

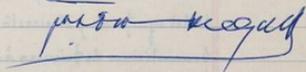
Sr. Gerente López


Sr. Gerente López

Sr. Gerente López

Sr. Gerente López

Sr. Gerente López


Sr. Gerente López



Sesión extraordinaria de 1.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Batildo Jusular de Tenerife, el día 30 de Septiembre de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Batildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Jusular, bajo la presidencia de Don Benito Cruz García, presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, Don Eduardo Otero Landoceli, y del secretario autonómico.

Concurrieron los señores consejeros Don Julio Preciata Morales de Coca, Don José Sánchez Miranda, Don José García López, Don Manuel González Hernández, Don Emilio Hernández López, Don Ricardo Rodríguez Acuña, Don José Martín Pérez, Don José Mesa Pérez y Don Santiago Pérez Abuelo.

No asistieron los señores consejeros Don José Antonio Oramas Martín Meda y Don Agustín Fiesco Buegado que se hallan en uso de licencia, y Don Benito Rodríguez Ríos que excusa su inasistencia.

Atenta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día dieciséis de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

1.º Cedió un oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil presidente de la Junta Administrativa de otras jurisdicciones de esta provincia, interesando la designación de un nuevo vocal que represente a esta Corporación en la referida Junta, por corresponder cesar en el mes de Octubre del actual año mil novecientos cincuenta y ocho, al resultante anteriormente, se acordó designar al señor consejero Don Benito Cruz García, para que ostente la representación de este Excelentísimo Batildo.

Institución Juticia

2.º Aprobó la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Examinado el expediente relativo a concursos para la adjudicación de becas, y vistos detenidamente los méritos, condiciones económicas y familiares y demás circunstancias de los concursantes, esta Comisión eleva al Excelentísimo Batildo la siguiente

Propuesta

Adjudicar las becas objeto de este concurso a los estudiantes que se mencionan, para seguir los estudios que asimismo se indican.

Feminista

Estudios Eclesiásticos: Don Justo Lizarbe expósito.

Medicina: Don Rafael Ferrás Sánchez.

Feriodismo: Don Atarlio Sanguera Sigueroa Fiol.

Elecciones: Don Guillermo Maffioletti Agrella.

Universidad de la Laguna

Derecho: Don Fernandegues Fírex Rosá.

Ciencias Químicas: Don Juan Manuel Ferrand Bethencourt.

Filosofía y Letras: Doña Guillermina Elías Martínez.

Medicina: Doña Gloria Fiol Hernández García.

Escuela Superior de Bellas Artes

Don Claudio González de la Cruz.

Artes Industriales: Don José Julio Salvañ Budea.

Comercio: Don Juan Pedro González Sánchez.

Doña María de los Angeles Butas Touca.

Don José Antonio León Fivero.

Conservatorio de Música: Don José Manuel Hernández Litos.

Magisterio: Doña María Dolores Sanguera de Fírex.

Doña Margarita Rojas González.

Don Felago Ejezera Hernández.

Colegio Politécnico

Abanzados: Don Gabriel Bermejo Barrera.

Bachillerato: Don Gustavo Hernández Alonso.

Don Francisco Larios Zamorano.

Don Mariano M. Hernández Barrio.

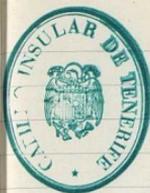
Doña María Budea Ferrás Goya.

Don Fatto Juan Salvador Barrera.

Doña Felicia Lizarbe Ferrás.

Igualmente examinadas las circunstancias que concurren en los solicitantes que a continuación se indican esta Comisión propone se concedan a los mismos para el curso académico mil novecientos cincuenta y ocho cincuenta y nueve las ayudas económicas que se consiguan en cuantía igual a la que correspondía a los temas para la misma clase de estudios.

Feminista



Medicina: Don José Manuel Morales Fierro.

Estudios eclesiásticos: Don Clemente Fierro Bourátes.

Periodismo: Don Efraim Alonso Quintana.

Don Francisco Quintana Lastra.

Universidad de La Laguna

Derecho: Don Carlos Alvarado Fierro.

Ciencias Químicas: Don Francisco Jorge García Montenegro.

Farmacia: Doña María Rodríguez de la Cruz.

Botánica: Don Angel Fadión Montenegro.

Magisterio: Don Juan Carlos Trujillo Casañas.

Don Juan Angel Fierro Moreno.

Doña María del Carmen Cabrera Guerrero.

Bachillerato: Doña Concepción Latorre de Recenti.

Don Salvador del Pino Hernández.

Doña Beatriz María de los Dolores Bourátes Bourátes.

Don Rafael Luis Fierro Fierro.

Doña María Jesús Bourátes Bourátes.

Las expresadas ayudas económicas se percibirán en la misma forma que las pensiones correspondientes a los cargos.

En el día particular, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas, de lo que el secretario, doy fe.

Don Francisco Quintana Lastra

Doña Beatriz Montenegro

Doña Concepción Recenti

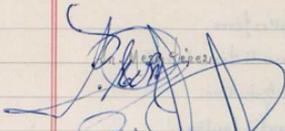
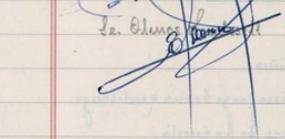
Doña Concepción López

Doña Concepción Hernández

Doña Concepción López

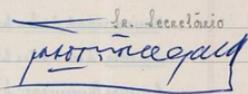
Doña Concepción Recenti

Doña Concepción Fierro


 Don Blas de Guzmán

 La. Olimpia

La. Finca Montiel



La. Secretario


Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Jusulan de Guercife, el día 27 de Noviembre de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Guercife, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Jusulan, bajo la presidencia de Don Benito Guercifano, residente en el mismo de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos accidental, Don Matías Moloney Real, y del Secretario anterior.

Concurrieron los señores Consejeros Don Julio Arceñibia Morillas de Coca, Don José Estévez Méndez, Don José García López, Don Manuel González Hernández, Don Ricardo Hodgson Lecuona, Don José Martín Fínez, Don José Mesa Fínez, Don Agustín Físaca Buitrago y Don Benito Rodríguez Fíos.

No asistieron los señores Consejeros Don Benito Hernández López, Don José Rufino Bramos Martín-Ledá y Don Santiago Fínez Montiel.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día veintidós de Septiembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contabilidad.

1.º Por el señor Interventor accidental, se dió lectura al Proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, con las modificaciones introducidas en el mismo por la Comisión de Hacienda y Economía, y la Corporación acuerda por unanimidad, pasante su aprobación con las alteraciones si-



quienes:

a): Establecen una consignación de diez mil (10.000.000) pesetas para continuar las obras del Hospital de Sanandilla.

b): Consignan asimismo un crédito de doscientas mil (200.000.000) pesetas, para continuar las obras del Farador de Guia de Isora.

c): Figuran una consignación de seiscientos y cinco mil (75.000.000) pesetas, para mobiliario y material, auxilio de la Clínica de Urgencia de Guimar, y

d): Encuentran en trescientas setenta y cinco mil (375.000.000) pesetas, los recursos que figuran en el Estado de Ingresos, por el concepto de Fleteo sobre importación de mercancías.

Asimismo se acordó que la subvención de cuatrocientos mil (450.000.000) pesetas, que figura en el Estado de Gastos con destino a la Universidad de La Laguna, se sea para las obras y servicios que a propuesta de la misma, aparece el presupuesto citado.

Con las adiciones modificaciones, queda redactado el referido presupuesto, en los siguientes términos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo I. Personal activo, veintidós millones cuatrocientos

y cinco mil quinientos noventa y seis pesetas con veinticinco céntimos.

23.165.596'25

Capítulo II. Material y diversos, veintidós millones trescientas

ochenta mil cuatrocientas pesetas con veintiseis céntimos.

20.380.180'26

Capítulo III. Gastos pasivos, trescientas sesenta mil novecientas

cinco mil pesetas.

360.950'00

Capítulo IV. Ayuda, cuatro millones ochocientos noventa mil

trescientas cincuenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

4.890.352'45

Capítulo V. Subvenciones y participaciones en ingresos, diez

millones trescientas sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesetas con ochenta céntimos.

10.364.682'80

Capítulo VI. Extranjerías y de capital, veintidós millones quinientas

sesenta y cuatro mil novecientas setenta y cinco pesetas con noventa y tres céntimos.

20.564.970'91

Capítulo VII. Reservas, indemnizados e imprevisos, seis

cientos dieciséis mil cuatrocientas y siete pesetas

con cuarenta y seis céntimos. 616.187'46
 Botán, ochenta millones trescientas cuarenta y
 dos mil novecientas veintidós pesetas con trece
 céntimos. 80.342.920'13

Presupuesto de Ingresos

Capítulo I.- Ingresos directos, cinco millones seiscientos dieci-
 eiséis mil quinientas cinco pesetas con ochenta y dos céntimos. 5.637.505'82

Capítulo II.- Ingresos indirectos, sesenta y nueve millones tres-
 cientos veintidos mil novecientas ochenta y ocho
 pesetas con diez céntimos. 69.322.988'10

Capítulo III.- Bases y otros ingresos, novecientas cuarenta mil
 ochocientas veintidós pesetas con veintiseis cénti-
 mos. 950.820'25

Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos, un mi-
 llón ochenta y tres mil quinientos tres pesetas
 con ocho céntimos. 1.083.503'08

Capítulo V.- Ingresos patrimoniales, dos millones seiscientos
 cuarenta y seis mil ochocientas setenta y tres pesetas
 con once céntimos. 2.646.870'11

Capítulo VI.- Extranordinarios y de capital, setenta y seis mil seis-
 cientos diecinueve pesetas con cuarenta céntimos. 76.619'40

Capítulo VII.- Eventuales e imprevistos, seiscientos veintiseis mil
 seiscientos treinta y tres pesetas con treinta y siete
 céntimos. 624.613'37

Botán ochenta millones trescientas cuarenta y dos
 (pesetas) dieciséis mil novecientos veintidós pesetas con
 trece céntimos. 80.342.920'13

Contabilidad

2. Queda enterada de los actos de los antiguos verificadas los días treinta de Sep-
 tiembre, veintidos de Octubre y treinta y uno del mismo mes, del año en curso, que au-
 jaron una existencia en la Caja Jusulan de dieciséis millones cuatrocientas noventa
 y una pesetas con treinta y cinco céntimos (17.490.004'35), balance millones no-
 vecientas sesenta y dos mil noventa y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos (14.962.092'84)



quince millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y una pesetas con treinta y seis céntimos (15.356.351'36), respectivamente.

Plazuela Insular (Propiedades)

3: Si los los proyectos de pliegos de condiciones que han de regir para la enajenación por medio de subasta de los solares reseñados con los números cuatro, cinco, siete y ocho de los de la lista de butaca, propiedad de esta Corporación, valorados respectivamente en ochenta y tres mil doscientas setenta (83.270'00) pesetas, ciento treinta mil setecientos dieciocho (130.718'00) pesetas, ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta (85.240'00) pesetas y seiscientos setenta mil seiscientos treinta (670.730'00) pesetas, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Consueña, aprobar dichos pliegos de condiciones y que por la Administración de Propiedades se proceda a la licitación de los correspondientes expedientes para las enajenaciones de que se trata.

Beneficencia

4: Aprobó el Suverano General de los bienes, derechos y acciones de este excelentísimo Cabildo, creado en treinta y uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Personal

5: A los efectos del artículo once del Estatuto por que se rige el Instituto de Estudios Canarios, se acordó, por unanimidad, designar al miembro de esta Corporación, don Benito Turbaco, para que, en representación de este cuerpo, forme parte de la Junta de Gobierno de dicha entidad.

6: De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales se acordó nombrar facultativo honorario y gratuito del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina a don Francisco Rojas Machado.

7: De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Julián González Díaz, Agente Investigador de Artículos de primera clase, en situación de jubilado, el complemento desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, de ocho mil quinientas veinticinco pesetas con sesenta y nueve céntimos (8.525'69) al haber pasado que por clasificación le correspondía y de ahora el Montepío de Jubilados conforme a sus Estatutos, la concesión de cuyo complemento resultó procedente de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, decreto del Ministerio de Gobernación, de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, abrogado segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de bases Pasivas del Estado, Orden de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y ley de dieciséis de Julio de mil no-

veintíos cincuenta y seis, que se son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado, con paraje de edad, en la que fue declarado por acuerdo de diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

8.º Examinada una instancia suscita por Don Manuel Morán Sautera, botador de los Baños Públicos Insulares, actualmente prestando sus servicios en el Hospital Civil, solicitando se le conceda la excedencia voluntaria por dos años, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder la excedencia voluntaria en las condiciones del artículo sesenta de la Reglamentación de Exotaje vigente para la explotación de los Baños abotada por la Dirección del ramo en calidad de diecisiete de mil novecientos cincuenta y seis.

9.º Prestando dictamen de la Comisión de Personal se acordó convocar concurso oposición para la provisión de dos plazas de Preparadores de la Sección de Plas y Otras Insulares, con sujeción a la propuesta de convocatoria formada por la Sección de Personal a la vista del informe del Jefe de la Dirección de aquella dependencia.

10.º De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales se acordó montar Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, al licenciado en Medicina y Cirugía Don José Antonio de Saca Rojas.

11.º Se resolvió llevar por rectificado el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo en dieciséis de Septiembre último, en el sentido de que el nombramiento de Médico honorario y gratuito hecho a favor del licenciado en Medicina y Cirugía Don Juan Ventura Machado Melián, lo es para prestar servicios en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina que es el establecimiento específico para donde lo solicitó e informó favorablemente la Dirección facultativa de la Beneficencia Insular.

12.º Reconoce a Don Feliciano Arias Quintanilla, Profesor de Sala afecto al Servicio de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con efectos al día cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintinueve por ciento de su gratificación básica anual de dieciocho mil (18.000,00) pesetas desde la indicada fecha hasta el dieciséis y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete y a partir de esta fecha sobre veintinueve mil (29.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden, respectivamente, a las cantidades de tres mil setecientos ochenta y tres (3.780,00) pesetas y cinco mil doscientos cincuenta (5.250,00) pesetas, y se autorizará sobre su referida gratificación básica, más siete mil quinientos (7.500,00) pesetas de indemnización suplementaria.



de residencia durante el primer período y once mil (11.000,00) pesetas por igual concepto, durante el segundo período.

13. Reconocer a Don Santiago Báez Fernández, Agente Investigador de Retirados de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al inicio de Junio último, el derecho a beneficiar cuantía quinquenio al coeficiente reglamentario del 66/61 por artículo de su haber básico anual de dieciocho mil (18.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de ocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas con ochenta céntimos (8353,80) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil quinientas (7.500,00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

14. Reconocer a Doña Pilar Benítez Jilbes, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, dos quinquenios al coeficiente reglamentario del 21 por artículo de su haber básico anual de catorce mil (14.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil novecientos cuarenta y tres pesetas al año, y se le abonarán el primero a partir del día primero de febrero último, fecha de su ingreso al servicio activo de la Corporación, y el segundo desde el día diez de Junio del corriente año en que cumplió los diez años de servicios, y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil (7.000,00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

15. Reconocer a Don Ernesto Santos Peláez de Argandoña, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo el derecho a beneficiar en quinquenio con efectos administrativos al vencimiento de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres y derechos económicos al seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, en que fue retirado en prohibición y en la cuantía del diez por artículo de su haber de ocho mil (8.000,00) pesetas hasta el día cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, e igual porcentaje sobre doce mil quinientas (12.500,00) pesetas a partir del primero de Abril siguiente, y se le abonará sobre su referido haber, cuantía mil (1.000,00) pesetas de indemnización suplementaria de residencia durante el primer período y seis mil doscientas cincuenta (6.250,00) pesetas, por igual concepto, durante el segundo período.

16. Reconocer a Don Ramón Borja Benítez, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al día primero de Mayo del corriente año, el derecho a beneficiar seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77/1561 por artículo de su haber básico anual de dieciocho mil seiscientos cincuenta (18.750,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de catorce mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos (14.466,76), y se le abonarán sobre su referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta (6.250,00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

17.- Reconocer a Don Candido Bauso Jimeno, Jefe de Investigador de Artíficos de este Excelentísimo Batildo, con efectos al día cuatro de Junio del corriente año el derecho a percibir sueldo quinquenio al coeficiente reglamentario del 66% por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil (18.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de pesetas ocho mil cuatrocientas cincuenta y tres con ochenta y cinco (8.453,80), y se le abonarán sobre su referido haber básico, más siete mil quinientos (7.500,00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

18.- Reconocer a Doña Magdalena Bastio Jerez, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Batildo, con efectos al día diez de Agosto último, el derecho a percibir sueldo quinquenio al coeficiente del 66% por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil quinientos (29.500,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil novecientos sesenta y ocho pesetas con quince céntimos (9.781,50) y se le abonarán sobre su referido haber básico, más ocho mil (8.000,00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

19.- Reconocer a Doña María de los Dolores Martínez Varela, Encargada de la biblioteca telefónica de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de este Batildo, con efectos administrativos al ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, con efectos económicos a partir del nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de su toma de posesión en propiedad, el derecho a percibir un quinquenio al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual en la siguiente forma: sobre ocho mil quinientos (8.500,00) pesetas desde el nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis hasta el dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, o sea novecientos cincuenta (9.500,00) pesetas al año y sobre doce mil quinientos (12.500,00) pesetas desde el primero de Abril siguiente, que importan mil doscientas cincuenta (1.250,00) pesetas anuales, abonándosele además durante el primer periodo anual mil doscientas cincuenta (1.250,00) pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y a partir del referido primero de Abril seis mil doscientas cincuenta (6.250,00) pesetas anuales por igual concepto.

20.- Reconocer a Doña Carmen Sánchez Siquedro, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Batildo, con efectos al seis de Octubre último, el derecho a percibir sueldo quinquenio al coeficiente reglamentario del 66% por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil quinientos (29.500,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil





novecientos setenta y ocho pesetas con quince céntimos (978'15), y se le otorganán sobre su referido haber básico, más ocho mil (8.000'00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

21. Conceder a Don Juan Luis Hernández Álvarez, Oficial de la escala Básica Administrativa de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas (2.400'00) pesetas, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo José Jorge Hernández Cabrera, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidio de estudios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al primero de Octubre último y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto, debiendo cesar en el de mil doscientas (1.200'00) pesetas que antecesoramente percibía.

22. Conceder a Doña Sara Cruz Chabla, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas (1.200'00) pesetas anuales por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Humberto Antonio Cruz Cruz, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al seis de Octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto.

23. Conceder a Don José de los Bañares González, Profesor de Lata de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, el subsidio económico de mil doscientas (1.200'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Ángel Bañares Bañuel, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al veintidos de Octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto.

24. Conceder a Don Fermín Lavado Domínguez, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas (1.200'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo María Isabel Lavado Segura, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de dieciséis de diciembre

tar de mil novecientos cincuenta y tres, y es en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al seis de Octubre último, fecha de entrada de su instancia definitivamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente sucesión el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo.

25: Conceder a don Juan de los Rios de Quiroga, Jefe de la Sección de las y Obras Sociales, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400,00) pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo María Fieles de los Rios, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Decretos de diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres, y es en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al seis de Octubre último, fecha de entrada de su instancia definitivamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente sucesión el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo, cesando en el que anteriormente venia prestando por los estudios de primera enseñanza.

26: Conceder a don José Julio García Ramos Ruanga, Médico de Bulnada afecto al Servicio de Guardia Farmacéutico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de mil doscientos (1.200,00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo José Julio García Ramos Belandier, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Decretos de diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres, y es en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al ocho de Octubre último, fecha de entrada de su instancia definitivamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente sucesión el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo.

27: Conceder a don José Agustín Alonso, Sub-Investigador General de Artificio de este Excelsísimo Tribunal, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400,00) pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo José Feliciano y de mil doscientos (1.200,00) pesetas por cada uno de sus hijos Daniel y Manuel que estudian en primera enseñanza, como comprendidos, el primero, en el apartado II y los dos segundos en el I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Decretos de diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres, y es en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al primero de Octubre último, en que comienza el curso escolar, y sucesivamente sucesión el funcionario conserve la aptitud legal para





su percibo.

28. Acordando de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Benito Bago Jerez, Agente Investigador de Retirados de este Excmo. Cabildo, el subsidio de dos mil cuatrocientos (2.400.00) pesetas anuales, por los estudios en el Conservatorio de Música que comenzó con aprovechamiento en el curso mil novecientos cincuenta y siete, cincuenta y ocho, su hijo Benito Gilan, y suscitaura no oficial, según ha justificado, siguiendo al propio tiempo los de suscitaura primaria, como asimismo acredita, y que se concede en lugar del que disfrutó de mil doscientos (1.200.00) pesetas correspondiente a esta suscitaura. La concesión expresada se otorga con efectos al curso actual debiendo percibirlo desde primero de Octubre último, cesando en el percibo de mil doscientos (1.200.00) pesetas y liquidándose las diferencias respectivas desde dicha fecha.

29. Conceder a Doña Gilan Beatriz Jilpes, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de "Lilias General" que cursa su hijo María del Pilar Bourater Beatriz, comprendidos en el artículo segundo del Reglamento de Subsidios de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al primero de Octubre último, en que comienza el curso escolar y sucesivamente mientras la funcionaria conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el disfrute del de igual cuantía que viene percibiendo por los estudios de Bachillerato que ha cursado su referida hija María del Pilar.

30. Conceder a Don José Asín Gavín, Médico de Plantada afelo al servicio de Guardia Permanente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Benito Asín Babera, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al primero de Octubre último en que comienza el curso escolar y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el disfrute del que viene percibiendo.

31. Conceder a Don José Asín Gavín, Médico de Plantada afelo al servicio de Guardia Permanente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de cinco mil (5.000.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de la carrera de Medicina que cursa en la Universidad de La Haguera su hijo Ignacio Asín Babera, comprendidos en el apartado III del artículo primero del Reglamento de dieciséis

de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y es esta cosa por ende del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al primero de Octubre próximo en que comienza el curso escolar, y sucesivamente sucesivos el funcionamiento conserve la aptitud legal para su objeto, cesando en el disfrute del que viene beneficiado.

Beneficencia

32.- Han las gracias al Orfeón "La voz", de la ciudad de La Laguna, por el obsequio, en dulces y sidra, hecho por la citada agrupación a los acogidos en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con motivo de su visita al óstia blecimiento el veintinueve de Septiembre último.

33.- Dijo el proyecto de actualización del presupuesto del depósito de atascamiento de agua potable para el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, confeccionado por el Regimiento de San Félix Lucas y Quintero, que supone un presupuesto de cantidad de doscientas setenta y seis mil cuatrocientas y tres pesetas con ochenta y seis céntimos (276.163'86) y un total incluídos los honorarios de los técnicos de doscientas ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos (288.867'38), se acordó atenderlo a lo dictaminado respecto del particular por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, lo siguiente:

1.- Aprobó dicho proyecto, y el del pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, respectivo.

2.- Que se anuncie la subasta de dichas obras, una vez que por la Intervención de Fondos se informe que existe crédito para dicha atención.

3h.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar la actualización de precios del proyecto de las obras de terminación del Jardín Infantil de la Sagrada Familia - ejecución parcial -. llevada a cabo por el Regimiento de San Félix Lucas y Quintero en cumplimiento de encargo de esta Corporación, y en virtud de la cual el presupuesto general de dichas obras asciende a un millón novecientos noventa y ocho mil trescientos tres pesetas con ocho céntimos (1.998.303'08)

Y, teniendo en cuenta que las mencionadas obras fueron adjudicadas, mediante subasta, a Bultruañales y Barroa S. B., en virtud de decreto de la Presidencia de este cuerpo de veintiseis de diecinueve de mil novecientos cincuenta y uno, ratificado por acuerdo del excelentísimo Cabildo adoptado en su sesión de dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, por el precio de un millón trescientos veintinueve mil (1.329.000) que supone una baja del 1'5047 por ciento en relación con el primitivo presupuesto general que sirvió de base a la licitación, ascendente a un millón trescientas cuarenta y



veuve mil trescientos dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos (1.349.302'58), habiéndose formalizado el oportuno contrato en escritura pública otorgada el cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario de esta capital don Santiago Sáez Argüero, bajo el número dos mil ochocientos noventa y siete de su protocolo, se acordó:

1. Aplicar el aludido contrato a la ejecución de las obras de referencia, sin otra modificación que la del precio, que se entenderá sustituido por el de un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesetas con veintidos céntimos (1.968.235'22), resultante de aplicar al importe del presupuesto general actualizado un millón novecientos noventa y ocho mil trescientos tres pesetas con ocho céntimos (1.978.303'08) la tasa del 1'50467 por ciento hecha por la mencionada Sociedad respecto del primitivo que sirvió de tipo en la subasta de las obras de que se trata.

2. En cumplimiento de lo que dispone el artículo ochenta y cinco, apartado c), del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, acatar de la expresada entidad Autonómica de Bavona, S. A. la constitución de una garantía complementaria de dieciocho mil cuarenta y siete pesetas con cinco céntimos (18.047'05) diferencia entre la de cincuenta y siete mil (51.000'00) pesetas depositada por la misma en la Caja General de Depósitos, el siete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, para responder de su gestión como contratista de las obras mencionadas, y la de sesenta y nueve mil cuarenta y siete pesetas con cinco céntimos (69.047'05), que corresponde al importe del citado precio de un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesetas con veintidos céntimos (1.968.235'22) del aludido contrato, determinada en la forma que establece el artículo ochenta y dos del citado Reglamento de contratación.

35. Aprobar el proyecto de reforma y ampliación de lavaderos en el Jardín Infantil de la Lagrada Familia, del que es autor el Arquitecto don Felix Sáez Muñoz, y que supone un presupuesto de cantidad de doscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (208.092'50) y un general incluidos los honorarios de los técnicos de doscientos veintinueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos (221.254'34); así como el proyecto de condiciones particulares, económicas y facultativas a regir en la oportuna licitación, y sacar a subasta la ejecución de dichas obras una vez que por la Intervención de Cuentas se informe de que existe crédito para tal atención.

Formas

36. Dijo el señor Alcalde del Puerto de la Cruz, comunicando acuerdo de la Corporación de su residencia por el que ratifica de este modo la financiación y ejecución de los proyectos de obras de la Plaza Artificial de Mantener, Avenida Central

de Martínez y Urbanización de la calle de Colón, cuyos embalses ascenden a pesetas die-
ce millores cuarenta y dos mil seiscientos veintiocho pesetas con nueve céntimos. Por lo que
se acordó, alentando la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por carecer de crédito,
los para tales obras, y significarle cuanto la multa el excelentísimo batildo no pueden co-
laborar a la magnífica labor que están desarrollando.

37. Visó escrito del señor Arquitecto Don Tomás Machado Méndez Jaramá de
Lugo, Arquitecto Dirección de las obras de "Reconstrucción del Ala del Fomento del Gran
Hotel Barco", de las cuales fue contratista la Empresa Gutierrez y Barona S. A.,
manifestando haber transcurrido el plazo de garantía y declarando, bajo su responsa-
bilidad, que las mismas cumplen las cláusulas del contrato, y, en especial, las condi-
ciones técnicas, se acordó que se recibiera definitivamente las mismas, delegando el
señor Presidente para tal acto en el señor Donsejero Don José Estévez Méndez.

38. Visó un escrito del Ilustísimo señor Duguero Jefe de Obras Públicas por el
que autoriza el aprovechamiento de las aguas públicas discontinuas que discurren por
el paraje de "El Mochón", en Guadalupe de Alcazar, mediante un canal cuyo muro
de presa se sitúa en la colina seccionada quince metros, hasta una capacidad de quinien-
tos noventa y tres mil cuatrocientos pipos de cuatrocientos ochenta litros, se acordó presen-
ta la conformidad a las condiciones señaladas por la Jefatura de Obras Públicas y que
con cargo al crédito correspondiente del presupuesto ordinario se ingrese en la baja
de depósitos de la Delegación de Hacienda la suma de veinte mil seiscientos setenta
y cinco pesetas con treinta céntimos (no. 67530), a disposición del Ilustísimo se-
ñor Duguero Jefe de Obras Públicas, las que con las depositadas el pasado año de
Marzo, forman el ítem por crédito del presupuesto general de las obras en terrenos
del dominio público por el citado embalse, de conformidad con lo dispuesto en el
artículo cinco cuarenta y tres del Reglamento de seis de Julio de mil ochocientos
setenta y siete para la ejecución de la Ley de Obras Públicas de diez de Abril del
propio año y se atore al señor Diposición, por data, la cantidad de seiscientos cin-
cuenta (75000) pesetas para que adquiera las polizas que tiene de unirse a la con-
cesión solicitada.

39. Visó una instancia de Don Ditos Benig, solicitando autorización para con-
struir un garaje en terreno del Hotel Barco, y de conformidad con el dictamen de
la Comisión de Obras Públicas y Fano Urbano, se acordó autorizar al indicado señor
la realización de la obra que solicita, bajo las siguientes condiciones:

1. El excelentísimo batildo, quedará propietario, en pleno dominio de la edifi-



cación de que se trata;

3.º El señor Ferruig utilizará solo a título de arrendatario la referida edificación, por la que satisfará la renta mensual de ciento cincuenta (15000) pesetas.

3.º El señor Ferruig no podrá basarse en su arrendamiento suscitada propiedad insular, así como tampoco dedicarla, por ningún concepto, a otro fin distinto de los de garaje para los coches de su exclusivo servicio y propiedad.

4.º Añiso el proyecto de pliego de condiciones que han de regir para la ejecución por medio de subasta del solar suscitado con el número catastral de los de la finca de 6 utace, propiedad de esta corporación, valorado en ochenta y tres mil seiscientos veinte (83.72000) pesetas, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Hacienda, aprobar dicho pliego de condiciones y que por la Administración de Propiedades se proceda a la limitación del correspondiente expediente para la ejecución de que se trata.

4.º Examinado el proyecto reformado con carácter de liquidación de las obras de terminación e instalación del Ala del Touristal del Gran Hotel Baoro, cuyo importe líquido adicional resultante asciende a pesetas ochocientos un mil quinientas cincuenta y seis con veintiseis céntimos (801.556'27) presentado por el señor Arquitecto Insular, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó prestar asentimiento a la mencionada liquidación y que se atore la diferencia al total de las secciones municipales y Bateria 1.ª.

Institución Pública

4.º Examinado el expediente suscitado con motivo de la propuesta del señor Conde de San Román de crear, elevando al excelentísimo batido un proyecto articulado de creación de un Centro Insular de Estudios Económicos de Beneficio, secundando iniciativa de la Presidencia, cuyos antecedentes fueron tomados en consideración por este Organismo en su sesión plenaria de veintinueve de Abril último, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, que estimó conveniente a los intereses insulares la formación de la entidad de que se trata, se acordó aprobar la creación del Centro Insular de Estudios Económicos de Beneficio, como Organismo de estudio e información, dependiente de este excelentísimo batido Insular, con función propia y suficiente para el cumplimiento de sus fines específicos, y aprobar asimismo el Reglamento por el que ha de regirse propuesto del mismo modo por la citada Comisión de Gobierno.

4.º Añiso una carta de Don Fernando Collado, ofreciendo la actuación de Compañías Reales y solicitando la cooperación de este excelentísimo batido para tales efectos.

los, se acordó significativo la imposibilidad de tener en cuenta esta proposición por no existir consignación presupuestaria para esta clase de gastos.

44: Esta una instancia de Don Sergio Bourdier Marín, solicitando una ayuda económica para seguir estudios, se acordó, significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

45: Esta una instancia de Don Francisco Alvarez (Cruz) Díez; Ruiz, solicitando una ayuda económica para estudios, se acordó significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

46: Esta una instancia de Don Jacinto Pérez Pérez, solicitando una ayuda económica para concursar a plazas de delimitados del Instituto Nacional de Edificación, se acordó significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

47: Esta una instancia de Don Francisco Fierrol Santina solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje a Madrid con objeto de seguir estudios en la Escuela Oficial de Ferrocarriles, se acordó, significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

48: Esta una instancia de Don José Severo Pérez, Fiestas, solicitando una ayuda económica para seguir estudios de ferrocarriles, se acordó significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

49: Esta una instancia de Don Diego Peña Jordán, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios, se acordó significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

50: Esta una instancia de Don Leonardo Pérez Pérez, solicitando una ayuda económica para estudios, se acordó significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

51: Esta una instancia de Doña Pamela Blanca Gómez Cruz, solicitando una ayuda económica para estudios, se acordó significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

52: Esta una instancia de Doña Felisa Fiestas García, Dirección Provincial de la Escuela Graduada de Señor "Isabel la Católica" del Barrio del Gato de esta capital, solicitando un donativo para material de dicho estudio, se acordó significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir consignación presupuestaria para esta clase de gastos.

53: Esta un escrito de la Dirección General de Fomento de Instrucción (Sección de



Constituciones (escuelas) del Ministerio de Educación Nacional, en virtud del cual interesa la cooperación económica de este Excelentísimo Cabildo con el fin de dotar de mobiliario y material a las escuelas bandeadas ajenas a la escuela del Magisterio de la Laguna, cuyo edificio ha sido recientemente construido por dicho Ministerio, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo interesado por no existir consignación específica alguna en el presupuesto insular para esta clase de gastos, lamentando que este impedimento legal y material no permitiera a esta Corporación colaborar por ahora, en la otra realizada por el expresado Ministerio.

54: Esta una instancia de Doña Angela Feijóe Muñoz, empleada temporera de esta Corporación, solicitando una beca o subvención para atender gastos de estudios de una hija de la misma, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

55: Esta una instancia de Don Eudaldo Bermejo García, empleado temporero de esta Corporación, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de dos hijos del mismo, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

56: Esta una instancia de Don Felipe Bermejo Feijóe, solicitando una ayuda económica para estudios, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

57: Esta una instancia del tecaño Don Maximino Fadrón Hernández, solicitando que la beca que tiene concedida para seguir estudios de Bachillerato le sea aplicada para los de Magisterio, ya que ha concluido con aprovechamiento el periodo elemental de aquellos estudios, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, autorizar a dicho estudiantado para que continúe los estudios de Magisterio, ya que se trata de becas dotadas de igual pensión.

58: Esta una instancia de Doña Concepción Ruiz Díaz, solicitando la continuación de la beca que venía disfrutando cuyo beneficio cesó por no haber dado cuenta de sus estudios dentro del plazo establecido, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado ya que fue dado de baja como tecaño insular, por precepto reglamentario, habiendo sido sacada a concurso la beca que disfrutaba y adjudicada a otro estudiantado.

Hacienda Insular

59: Estos los antecedentes relativos a dar de baja en el Inventario General de la Corporación los cinco mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados ocupados por la

Antopista y los sesenta mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados cedidos al Fomento Nacional Antituberculoso, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, dar de baja del referido Inventario a las expresadas cantidades de terrenos.

60.- Fió una instancia de don José Doanau Hizarri, en nombre de Don Juanes y Doña Ana, S. A., solicitando la exención de arbitrios, a su retorno, de una mercancía enviada a Santa Cruz de la Patena, por ser elemento de trabajo, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

61.- Fió un escrito de don Benigno Luaces Almeida, en concepto de Director General de la Compañía Mercantil Bimera, domiciliada en Los Hornos de San Basilio, solicitando la exención de un comercio sobre el epigrafe veintinueve, para la introducción en Beneficio de varios productos que se consumen gravados por el Impuesto de Usos y Consumos, se acordó, que vuelva de nuevo el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía con el segundo escrito presentado por el solicitante y que dictamine sobre el mismo.

62.- Quedan entrada del Estado recibidos por la Administración de Rentas relativo a los arbitrios liquidados en el mes de Mayo del presente año, comparados con los de igual período del año anterior.

63.- Fió estas cuatro instancias suscitadas por don Bruno Gonzalez de Olaverz y Gonzalez, en concepto de Director General de la Entidad Mercantil Industrias Especiales y Agropecuarias, S. A. (INESA) solicitando la exención del arbitrio sobre la exportación con relación a varios productos de dicha firma mercantil, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

64.- Fió una instancia del Agente de Aduanas don Manuel Meider Hernandez, solicitando la devolución de doscientas noventa y ocho pesetas con dieciséis céntimos (298.16) con ingreso indebidamente, referidas a la declaración número veintiocho mil ochenta y ocho de Aduana de Junio último, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía.

65.- Fió un oficio de la Delegación Provincial de Inducidos, interesando la exención del arbitrio insular sobre artículos de paja que se recibe para el Mercado de Palisania, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

66.- Fió un oficio de la Delegación Provincial de Inducidos, interesando la



ejecución del anteojo insular sobre artefactos de piel que se reciben para el Mercado de Artesanía, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

67: Quebran estatada de los resúmenes estadísticos del anteojo del cuatrimo por ciento ad. valores y epigrafe veintidós y veintitres, correspondientes al mes de Mayo del presente año que eleva el de la estadística de esta Corporación.

Fuertes y mueras

68: Consiguan en Actas el sentimiento más profundo de la Corporación por el fallecimiento de su Santidad el Papa Pio XII y congratíense de la elección del nuevo Pontífice Juan XXIII.

69: Hacen constar en Actas el sentimiento de la Corporación por la muerte del señor Administrador subalterno de Puertos del Puerto de la Cruz y gerente de la Compañía de Bienes Raíces, don Francisco Machado Pérez y expresan el pésame a sus familiares.

70: Hacen constar en Actas el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de don Severo Hugo y Perrier de Hugo, esposo del Médico del Hospital de la Santísima Trinidad de la Isla de la Orotava, don Máximo Martín y Martín y expresan a dicho señor la condolencia del Excelentísimo Cabildo.

71: Hacen constar en Actas la congratulación del Excelentísimo Cabildo por la concepción de la Señora Cruz de la Orotava del Cuatrimo, al Ilustrísimo señor Director General de Administración local, don José Luis Pérez Masodán y expresan la felicitación del Excelentísimo Cabildo.

72: Ratifican los decretos dictados por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

Otros Asuntos

73: Aprobata un Subplemento de crédito por pesetas setecientos cinco mil setecientos noventa y cinco con noventa y dos céntimos (705.750.92), propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía y dar al expediente la tramitación reglamentaria.

74: Asimismo se acordó aprobar una Matriculación de crédito por pesetas siete mil doscientas cincuenta (7.250.00), propuesta por la Comisión de Hacienda y Economía y dar al expediente la tramitación legal que proceda.

75: El señor Presidente interino don Benito Cruz García, informó a la Corporación el acuerdo de la Excelentísima Mancomunidad Provincial de Canarias, de trasladar su sede al edificio del Palacio Insular, no solo para la mejor instalación de sus servicios, sino con el fin primordial de que el antiguo edificio de Santa Cecilia, quede íntegramente destinado al Conservatorio Profesional de Música y Acclamación, como corresponde a la importancia

cia del templo y a su destinada labor docente.

15. La Corporación, haciendo suya la preocupación de la Mancomunidad respecto del problema de referencia, acordó designar a los señores sesiones tres, García López y Rodríguez Fijos, para que, en unión de la Comisión Especial nombrada por el Excmo. Sr. Intendente, adopten las medidas necesarias para el traslado de referencia, en el más breve plazo posible.

16. La Presidencia dió cuenta del acuerdo de la Mancomunidad Provincial de Intendentes relativo a que el Excmo. Sr. Batido asuma el servicio de asistencia psiquiátrica, en forma análoga al sistema establecido en el Hospital Civil de esta Capital, especialmente en cuanto atañe al tratamiento de los enfermos procedentes de las Islas de la Gomera, Hierro y La Palma, acordándose designar a los señores sesiones tres, Fiacca y Bourales, a fin de que, conjuntamente con los representantes de la Mancomunidad Provincial, cumplieren el atestado acuerdo, que resuelve uno de los más importantes aspectos de la Beneficencia Provincial.

17. Felicitan al señor consejero don Julio Arcueta Montesdeoca, con motivo de haber sido galardonado por la Subsecretaría con el título de "ata en atención a sus méritos y servicios".

18. Acha cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Batido don Félix de la Provincia, comunicando que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación había aceptado la dimisión presentada por el Excmo. Sr. don Melidoro Rodríguez Bourales, Jefe de la Sección del Excmo. Sr. Batido, la Corporación quedó enterada, lamentando que la ausencia del señor Rodríguez Bourales la prive de los valiosos servicios que, con patriótico celo, ha prestado a los intereses generales de la Isla, durante el tiempo que ha desempeñado su cargo, por lo que el Excmo. Sr. Batido consigue en esta la más sentida gratitud.

19. Dió el expediente de devolución de la fianza depositada con la Compañía eléctrica e Industrial de Beneficencia (Compañía eléctrica de Canarias S. A.) para responder de la buena ejecución de las obras realizadas en las estaciones de los tranvías eléctricos Insulares de la ciudad y Batorozú, se acordó que pase de nuevo a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

20. La Corporación acordó asociarse a los actos que prepara el Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta Capital para conmemorar el primer centenario de la concesión del título de Ciudad a la escuela.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo los diecinueve horas y veinte minutos.



los, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]
La. Asesora J. Rodríguez

La. Asesora Montielroca

La. Asesora J. Rodríguez

La. Asesora López

La. Asesora Hernández

La. Asesora Acosta

La. Asesora Pérez

La. Asesora Pérez

La. Asesora J. Rodríguez

La. Asesora Pío

[Handwritten signature]

La. Asesora

[Handwritten signature]
La. Asesora

Dilucidación: La extensión para hacer constar que el acta que antecede es la última que se consigna en el presente libro, del cual quedará, con todo, inutilizados el resto de es. la página y los siguientes folios número sesenta y tres al ciento, ambos inclusive.

La vía para de hacerse recuento de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

el Secretario,

S: p:

el Presidente accidental

[Handwritten signature]
La. Asesora

[Handwritten signature]
La. Asesora



[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by a vertical red line and various scribbles.]

